

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de Octubre de 2003

Núm. 40

Director General: LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ  
Coordinador General Jurídico

LIC. M. MARCELA STRAFFÓN ORTIZ  
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: [www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx](mailto:www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Apertura del Segundo Período de Sesiones e Integración de la Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de septiembre del 2003.

Pág. 2

Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Pág. 3

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, a donar gratuitamente al Ejido de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hidalgo, los bienes muebles de su propiedad que se mencionan en el Considerando Séptimo y la totalidad del inmueble descrito en el Considerando Sexto de este Decreto, con la finalidad de poner en operaciones la Planta Procesadora de Carbonato de Calcio en beneficio de los ejidatarios y vecindados del Ejido de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hidalgo.

Págs. 4 - 6

Gobierno del Estado de Hidalgo.- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Págs. 7 - 15

Plan Municipal de Desarrollo de Mineral de la Reforma, Hidalgo, 2003 - 2006.

Págs. 16 - 79

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 80 - 100

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

*"2003, Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla."*

**Asunto:** Se comunica Apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones e Integración de la Directiva que fungirá durante el mes de **septiembre** del 2003.

Pachuca, Hgo., 2 de septiembre del 2003.

Oficio N°. OM-112/2003.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO  
P R E S E N T E**

Para su conocimiento y efectos, me estoy permitiendo informar a Usted, que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en **Sesión Ordinaria** celebrada el día de hoy, dió Apertura al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional y se eligió a los integrantes de la Directiva que fungirá durante el mes de **septiembre del 2003**, recayendo dichos cargos en los CC.

<b>PRESIDENTE</b>	<b>DIP. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ</b>
<b>VICE-PRESIDENTE</b>	<b>DIP. HERMENEGILDO ANGELES PEREZ</b>
<b>SRIO. PROPIETARIO</b>	<b>DIP. MA. GUADALUPE BAÑOS MADRID</b>
<b>SRIO. PROPIETARIO</b>	<b>DIP. IGNACIO TREJO RAMIREZ</b>
<b>SRIO. SUPLENTE</b>	<b>DIP. HILDA CHINO SONI</b>
<b>SRIO. SUPLENTE</b>	<b>DIP. ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA</b>

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplicamos a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO**



**DR. JORGE LUIS LOPEZ DEL CASTILLO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

*“2003, Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla.”*

**Asunto:** Se comunica Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente.

Oficio N°. OM -110/2003.

Pachuca, Hgo., 27 de agosto del 2003.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de informar a Usted, que la Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, **Clausuró** los trabajos del receso correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Clausura.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**



**LIC. JORGE LUIS LOPEZ DEL CASTILLO**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER EJECUTIVO**

**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 71 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado y de conformidad con los numerales 101 fracción II y 103 de la propia Ley Suprema de la Entidad, así como en lo previsto en los Artículos 43 fracción VII, 44 y 61 de la Ley de Bienes del Estado y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política Local y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que son bienes de dominio privado, los terrenos ubicados dentro de su territorio y los muebles que haya adquirido por vía de derecho privado.

**SEGUNDO.-** Que el Estado adquirió mediante donación gratuita de Nacional Financiera S.N.C. la totalidad del predio rústico con construcciones denominado "El Tepetate" ubicado en Tepatepec, Hidalgo; perteneciente al Municipio de Francisco I. Madero, del Distrito Judicial de Actopan, en donde se ubica la "Planta Procesadora de Carbonato de Calcio" y los ciento treinta y dos bienes muebles que se encuentran en ella, quedando debidamente protocolizada el 19 de agosto del 2002, mediante Escritura Pública Número 2, pasada ante la fe del Licenciado Jaime I. Galindo Moreno, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Zimapan y del Patrimonio del Inmueble Federal, el cual quedó debidamente inscrito el 11 de septiembre del 2002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 66 de la Sección V.

**TERCERO.-** Que el Ejido de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hidalgo, se constituyó mediante Resolución Presidencial de fecha 16 de agosto de 1928 y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Artículo 9 de la Ley Agraria.

**CUARTO.-** Que el C. Profesor Esteban Hernández Hernández, fue electo Presidente del Comisariado del Ejido de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hidalgo, mediante Sesión Ordinaria celebrada el 7 de septiembre del 2000 y con ese carácter, solicitó mediante escrito de fecha 7 de octubre del año 2002, la donación a título gratuito de la Planta Procesadora de Carbonato de Calcio, así como de los ciento treinta y dos bienes muebles que en ella se encuentran, con la finalidad de poner en operaciones dicha Planta en beneficio de los ejidatarios y avocindados del Ejido que representa.

**QUINTO.-** Que es motivo de la presente donación, el predio denominado "El Tepetate" ubicado en Tepatepec, Hidalgo; perteneciente al Municipio de Francisco I. Madero, del Distrito Judicial de Actopan, en donde se ubica la "Planta Procesadora de Carbonato de Calcio" y los bienes muebles que se encuentran en ella, con una superficie aproximada de cuarenta y seis mil quinientos metros cuadrados, del cual se han descrito sus datos en el Considerando Segundo.

**SEXTO.-** Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, dispone que la transmisión de dominio a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles propiedad del Estado o aquéllos que formen parte del Patrimonio de los Organismos Descentralizados, sólo podrán autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo; por lo que

con fundamento en las fracciones I y XXXVI del Artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, a donar gratuitamente al Ejido de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hidalgo, la totalidad del predio de su propiedad descrito en el Considerando Segundo, identificado bajo las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** En dos tramos, el primero de 149.00 ciento cuarenta y nueve metros cero centímetros y el segundo, de 4.46 cuatro metros cuarenta y seis centímetros y linda con propiedad de la C. Carmela Olvera Percastegui;
- AL SUR:** En 192.62 ciento noventa y dos metros sesenta y dos centímetros y linda con propiedad del C. Tino Molina Reyna;
- AL ORIENTE:** En dos tramos, el primero de 129.00 ciento veintinueve metros cero centímetros y el segundo, de 162.80 ciento sesenta y dos metros ochenta centímetros y linda con propiedad de los C.C. Vicente Cuenca Percastegui, Librado Angeles Serrano y Miguel Díaz Dorantes y
- AL PONIENTE:** En 281.76 doscientos ochenta y un metros setenta y seis centímetros y linda con camino que conduce de Tepatepec a la Colonia Mendoza y con propiedad del C. Gregorio Martínez.

Con una superficie aproximada de 46,500.00 M2 cuarenta y seis mil quinientos metros.

**SEPTIMO.-** Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, dispone que la donación a Comunidades Agrarias y Ejidos, de bienes muebles propiedad del Estado, que superen el equivalente a diez mil veces el salario mínimo general vigente en la Entidad, requerirá autorización del Ejecutivo; por lo que con fundamento en las fracciones I y XXXVI del Artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, a donar gratuitamente al Ejido de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hidalgo, los bienes muebles descritos en el Acta de Entrega Recepción llevada a cabo el 12 de septiembre del año 2003, entre el Estado y el Ejido de San Miguel Acambay y que se encuentran en el interior de la "Planta Procesadora de Carbonato de Calcio".

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**PRIMERO.-** Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, a donar gratuitamente al Ejido de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hidalgo, los bienes muebles de su propiedad que se mencionan en el Considerando Séptimo y la totalidad del inmueble descrito en el Considerando Sexto de este Decreto, con la finalidad de poner en operaciones la Planta Procesadora de Carbonato de Calcio en beneficio de los ejidatarios y avocados del Ejido de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hidalgo, quienes se han constituido legalmente en una Sociedad de Producción Rural denominada, Minerales de Acambay S. P. R. de R. I. de C.V. para cumplir el objeto mencionado con anterioridad, la cual quedó debidamente protocolizada ante el Licenciado Jaime I. Galindo Moreno, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Zimapan y del Patrimonio del Inmueble Federal, en el Número 11,640, Volumen 162, del año de 1992 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, bajo el Número 56, del Tomo I, del Libro 2, de la Sección Agrícola, el 14 de octubre del año de 1992, así como a la Escritura Pública 11,656, pasada ante la fe del Licenciado Edgar Angeles Hernández, Notario Público Número 2 del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, en la que se protocoliza el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 19 de abril del año 2003 y que de acuerdo al punto cinco del orden del día, se aceptó la inclusión de 184 ciento ochenta y cuatro nuevos socios, los cuales constituyen un total de 244 doscientos

cuarenta y cuatro socios que serán los beneficiados con la presente donación, quienes no podrán ser excluidos de la Sociedad, sin previo acuerdo entre el Consejo de Administración y el Estado, de conformidad con las prevenciones del Acta Constitutiva de la Sociedad de Producción Rural.

**SEGUNDO.-** Para la vigilancia del cumplimiento del objeto a que se refiere la presente donación, el Ejido de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hidalgo o la Empresa de Producción Rural a través de sus legítimos representantes, quedan obligados a respetar las disposiciones que sobre la vigilancia y operación de bienes otorgados en donación, establezca el Estado a través de sus diversas Dependencias y de acuerdo a los programas de trabajo y producción establecidos previamente. Independientemente de lo anterior, el Estado podrá cada 5 años, evaluar la viabilidad y desarrollo financiero de la empresa, que en caso de no resultar generadora de empleo y riqueza para la comunidad, pueda decretarse su reversión.

**TERCERO.-** Si la Sociedad de Producción Rural denominada Minerales de Acambay, administradora de la Planta Procesadora de Carbonato de Calcio, fuere sujeto de crédito, de acuerdo a sus programas y metas de producción, podrá gravar los bienes donados sólo previa autorización escrita del Estado.

**CUARTO.-** Si el Ejido de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hidalgo o la Sociedad de Producción Rural denominada Minerales de Acambay S.P.R. de R.I. de C.V., dieren a los muebles e inmueble objeto de la donación, un aprovechamiento distinto al previsto, sin la previa autorización escrita del Estado, no lo utilizen para el uso convenido en el término de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto o no resultaren beneficiados los vecindados y ejidatarios socios de la Empresa denominada Minerales de Acambay S.P.R. de R.I. de C.V., a que se refiere el punto Primero de este Decreto, dicho bien inmueble y los muebles, se revertirán al donante con todas sus mejoras y accesorios.

**QUINTO.-** Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para que designe al Notario Público del Distrito Judicial correspondiente, para que protocolice el contrato respectivo.

**SEXTO.-** Administrativamente y a través de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, procédase a dar de baja del Patrimonio del Estado, los bienes muebles e inmueble a que se refiere este Decreto.

**SEPTIMO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil tres.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

  
**LIC. MANUEL ÁNGEL NÚÑEZ SOTO**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 5, 17, 19, 21 Y 28 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**REGLAMENTO INTERIOR  
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**

**CAPITULO I  
DE LA COMPETENCIA Y ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA**

**ARTICULO 1.-** La Secretaría de Desarrollo Económico, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le señala el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, los Reglamentos, Manual de Organización, Decretos, Acuerdos, Circulares y otras disposiciones y órdenes del Gobernador del Estado.

**ARTICULO 2.-** Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría de Desarrollo Económico, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I.- Secretario;
- II.- Subsecretaría de Desarrollo Económico Sectorial y Regional;
- III.- Subsecretaría de Competitividad Empresarial y Laboral;
- IV.- Dirección General de Desarrollo Económico Sectorial;
- V.- Dirección General de Desarrollo Económico Regional;
- VI.- Dirección General de Competitividad Empresarial;
- VII.- Dirección General del Trabajo y
- VIII.- Coordinación General de Administración y Planeación.

**ARTICULO 3.-** La Secretaría de Desarrollo Económico a través de sus Unidades Administrativas, conducirá sus actividades en forma planeada y programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, establezca el Gobernador del Estado.

**CAPITULO II  
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO**

**ARTICULO 4.-** Al frente de la Secretaría de Desarrollo Económico, habrá un Secretario a quien corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de aquélla; sin embargo, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, se confieren las facultades delegables señaladas en el presente Reglamento, a las Unidades Administrativas, sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario.

**ARTICULO 5.-** El Secretario, tendrá las siguientes atribuciones no delegables:

- I.- Representar a la Secretaría de Desarrollo Económico, en todos los asuntos materia de su competencia y ejercer las demás atribuciones que en materia económica le señalen las Leyes, así como los derechos derivados de los Convenios que celebre el Estado;
- II.- Representar al Gobernador, en los asuntos que se presenten en materia de Desarrollo Económico;
- III.- Fijar, dirigir y controlar la política de desarrollo económico de la Secretaría. Para tal efecto, procederá de conformidad con las políticas, objetivos y metas que determine el Gobernador del Estado;
- IV.- Formular y proponer al Gobernador del Estado, las políticas y programas de su sector, de conformidad con las directrices que establezca el Plan Estatal de Desarrollo;
- V.- Promover en la esfera estatal, el desarrollo económico de la Entidad;
- VI.- Conducir las relaciones con los Representantes de los Sectores Industrial y Comercial del Estado, en lo referente a Desarrollo Económico;
- VII.- Someter al Acuerdo del Gobernador del Estado, los asuntos competencia de la Secretaría que así lo ameriten;
- VIII.- Desempeñar las comisiones y funciones que el Gobernador del Estado le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- IX.- Proponer al Gobernador del Estado, los Proyectos de Iniciativa de Ley y los Reglamentos, Decretos, Acuerdos y órdenes, sobre asuntos competencia de la Secretaría;
- X.- Comparecer ante el Congreso del Estado, en los términos que establecen los Artículos 56 fracción XXI y 71 fracción V de la Constitución Política del Estado, para informar sobre la situación que guardan los asuntos de su competencia;
- XI.- Rubricar los Reglamentos, Decretos, Acuerdos y órdenes expedidos por el Gobernador del Estado, cuando se refieran a asuntos competencia de la Secretaría;
- XII.- Organizar, dirigir y vigilar, el funcionamiento de los Organos Administrativos Desconcentrados de la Dependencia, así como establecer la coordinación necesaria con los Organismos Descentralizados en materia de Desarrollo Económico;
- XIII.- Conferir a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, las funciones que fueren necesarias para el debido cumplimiento de sus atribuciones;
- XIV.- Expedir los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Atención al Público de la Secretaría;
- XV.- Resolver sobre las quejas y recursos administrativos que se interpongan contra actos de servidores públicos adscritos a la Secretaría y que no estén atribuidos a otras Dependencias o Entidades;
- XVI.- Nombrar y remover al Coordinador General de Administración y Planeación, a los Directores Generales, Directores y Subdirectores de Área y Encargados de Departamento, adscritos a la Secretaría de Desarrollo Económico;

- XVII.-** Autorizar licencias por ausencia, así como participar directamente o a través de un representante en los casos de sanciones, remoción y cese del personal, de conformidad con la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables;
- XVIII.-** Establecer y presidir las comisiones internas que sean necesarias, para el buen funcionamiento de la Secretaría, así como designar a los integrantes de las mismas;
- XIX.-** Aprobar los Anteproyectos de Presupuesto de la Secretaría y presentarlos a la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XX.-** Designar a los Representantes de la Secretaría ante las Comisiones, Juntas de Gobierno de Organismos Públicos Descentralizados, Congresos, Organizaciones, Instituciones y Entidades Federativas y Municipales en las que participe;
- XXI.-** Ejercer las atribuciones y funciones de la Feria o Ferias que en materia de Desarrollo Económico se realicen;
- XXII.-** Emitir y certificar las copias de los registros y documentos que obren en los Archivos de la Secretaría y que deba expedir conforme a la normatividad aplicable;
- XXIII.-** Suscribir los instrumentos legales necesarios, para realizar sus actividades y llevar a cabo los objetivos del Desarrollo Económico Estatal y los que por delegación y/o representación del Ejecutivo se requieran;
- XXIV.-** Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo y
- XXV.-** Las demás que otras disposiciones legales vigentes en el Estado, expresamente le confieran, así como aquéllas que con el carácter de no delegables le señale el Gobernador del Estado.

**ARTICULO 6.-** Para el ejercicio de sus atribuciones no delegables, el Secretario de Desarrollo Económico contará con las unidades de apoyo que fije el Manual de Organización, en el que se determinarán las funciones específicas de éstas.

### **CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SUBSECRETARIOS**

**ARTICULO 7.-** Al frente de cada Subsecretaría, habrá un Subsecretario que se auxiliará para el ejercicio de sus atribuciones, de los Directores Generales, Directores y Subdirectores de Area, Encargados de Departamento, así como del personal técnico y administrativo que se determine por acuerdo del Secretario en el Manual de Organización y que las necesidades del servicio requiera, conforme al Presupuesto autorizado.

**ARTICULO 8.-** Corresponde a cada Subsecretario:

- I.- Acordar con el Secretario, el despacho de los asuntos que les sean encomendados;
- II.- Someter a la aprobación del Secretario, los estudios y proyectos que elaboren;
- III.- Desempeñar y mantener informado de las Comisiones que el Secretario les encomiende y por acuerdo expreso, representar a la Secretaría cuando el propio Titular o el Reglamento lo determine;

- IV.- Contribuir en la formulación, ejecución, control y evaluación de los Programas de la Secretaría, en la parte que les corresponda;
- V.- Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría, las labores que les hayan sido encomendadas;
- VI.- Proporcionar la información o la cooperación que les sea requerida por otras Dependencias del Ejecutivo Estatal, previo acuerdo con el Secretario;
- VII.- Dar trámite administrativo a las medidas que procuren el cumplimiento de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios por parte del Poder Ejecutivo;
- VIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia y
- IX.- Las demás que les confieran las disposiciones legales vigentes en la Entidad, el Gobernador y el Secretario, en el ámbito de sus atribuciones.

#### **CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES GENERALES**

**ARTICULO 9.-** Las Direcciones Generales se auxiliarán de Direcciones y Subdirecciones de Área, Departamentos, así como del personal técnico y administrativo que se determine en el Manual de Organización y que las necesidades del servicio requiera, conforme al Presupuesto autorizado.

**ARTICULO 10.-** Al frente de cada Dirección General habrá un Director General, al que le corresponderá:

- I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los Programas y acciones encomendadas a las áreas que integren la Dirección General a su cargo;
- II.- Participar en la elaboración de los Planes y Programas de Gobierno e informes institucionales, relacionados con las áreas de su responsabilidad;
- III.- Acordar con el Subsecretario, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro de las áreas de su competencia;
- IV.- Formular los estudios y proyectos que le sean encomendados por el Subsecretario, sobre asuntos que sean propios de sus áreas;
- V.- Intervenir en la capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo;
- VI.- Elaborar Proyectos, sobre la creación, modificación, organización, fusión o desaparición de las áreas a su cargo, de conformidad con el Manual de Organización para someterlos a la consideración del Secretario y Subsecretario que corresponda;
- VII.- Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, a los servidores públicos del Gobierno del Estado;
- VIII.- Formular los Anteproyectos de Presupuesto relativos a la Dirección General a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Secretaría de Finanzas y Administración;
- IX.- Elaborar y actualizar los Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes a la Dirección General a su cargo, en colaboración con la Coordinación General de Administración y Planeación de la Secretaría, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración;

- X.- Acordar con los Directores de Area, Subdirectores, Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno y conceder audiencia al público en los asuntos de su competencia y
- XI.- Las demás que les confieran las disposiciones legales vigentes en la Entidad, el Gobernador del Estado, el Secretario y el Subsecretario.

**ARTICULO 11.-** La Dirección General de Desarrollo Económico Sectorial, estará adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico Sectorial y Regional y le corresponderá:

- I.- Establecer e instrumentar las políticas para la modernización, competitividad y crecimiento de los diversos Sectores Productivos del Estado;
- II.- Establecer e instrumentar las políticas económicas, para la integración de cadenas productivas de los Sectores Económicos del Estado;
- III.- Participar en los procesos de desarrollo integral, de los Sectores Productivos en el Estado;
- IV.- Elaborar los Proyectos y Programas Sectoriales, que deban integrarse al Plan Estatal de Desarrollo, así como darles el seguimiento y evaluación correspondiente;
- V.- Definir la metodología para la identificación y detección de necesidades empresariales, por sector económico;
- VI.- Coordinar con las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, las acciones para el desarrollo e instrumentación de Proyectos de Desarrollo Económico Regional;
- VII.- Promover el desarrollo de sistemas de proveeduría, así como la subcontratación de servicios, mediante la Bolsa de Subcontratación de Procesos Industriales;
- VIII.- Establecer Programas para la ampliación, modernización y desarrollo de sistemas e infraestructura, para el abasto y el comercio interior;
- IX.- Fomentar, organizar y realizar ferias, exposiciones y eventos promocionales en beneficio de los Sectores Económicos del Estado;
- X.- Promover que las Empresas en el Estado, realicen sus actividades en apego a la normatividad ecológica;
- XI.- Establecer vínculos de coordinación y apoyo con los Organismos Empresariales Estatales y Nacionales, para el fortalecimiento integral de los Sectores Productivos del Estado;
- XII.- Establecer y operar el Registro Estatal de Empresas y Unidades Productivas, en los sectores industrial, minero, artesanal, comercial, de abasto y de servicios;
- XIII.- Integrar bases de datos del sector manufacturero por giro industrial y por ubicación geográfica y
- XIV.- Las demás que le confieran las disposiciones legales vigentes en la Entidad, el Gobernador, el Secretario y el Subsecretario, en el ámbito de sus atribuciones.

**ARTICULO 12.-** La Dirección General de Desarrollo Económico Regional, estará adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico Sectorial y Regional y le corresponderá:

- I.- Proponer e instrumentar las políticas económicas, para la modernización, competitividad y crecimiento de las Regiones del Estado;

- II.- Coordinar con las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y con los Municipios, el desarrollo e instrumentación de Proyectos de Desarrollo Económico Regional;
- III.- Establecer e instrumentar las políticas económicas, para el desarrollo equilibrado de los Municipios que conforman el Estado, tomando en cuenta las características de cada uno de ellos, respecto a su nivel de desarrollo;
- IV.- Establecer vínculos con el Gobierno Federal y sus representantes en el Estado en materia de Desarrollo Económico, a fin de concertar y coordinar los Programas de Impulso Regional que la Federación proponga e implemente para el Estado de Hidalgo;
- V.- Promover y concertar la participación de los Municipios y de los Sectores Social y Privado, en materia de Desarrollo Económico Regional, proponiendo las bases y procedimientos para la planeación y programación de las acciones;
- VI.- Proponer las adecuaciones de los Planes y Programas de Desarrollo Económico Municipal, para el eficaz cumplimiento de sus metas y objetivos;
- VII.- Fortalecer los vínculos institucionales de la Secretaría de Desarrollo Económico con los Gobiernos Municipales, los empresarios y la ciudadanía en materia de Desarrollo Económico Regional;
- VIII.- Difundir los Programas Regionales de la Secretaría de Desarrollo Económico entre los Municipios, los empresarios y la ciudadanía;
- IX.- Identificar, estudiar, registrar y difundir las regiones viables, para el Desarrollo Económico en el Estado y
- X.- Las demás que le confieran las disposiciones legales vigentes en la Entidad, el Gobernador, el Secretario y el Subsecretario, en el ámbito de sus atribuciones.

**ARTICULO 13.-** La Dirección General de Competitividad Empresarial, estará adscrita a la Subsecretaría de Competitividad Empresarial y Laboral y le corresponderá:

- I.- Incentivar a las empresas, a utilizar los mecanismos adecuados para que sean más competitivas;
- II.- Establecer Programas para incentivar el desarrollo de la calidad e innovación tecnológica, en coordinación con los Sectores Educativo y Productivo del Estado;
- III.- Coordinar la participación de Asociaciones Privadas, Organismos Empresariales, Instituciones Educativas y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para el desarrollo e instrumentación de Programas de Capacitación y asistencia técnica para el Desarrollo Económico en el Estado;
- IV.- Coordinar la vinculación entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, para la implementación de Programas de Capacitación y la canalización de recursos para el fortalecimiento de la infraestructura empresarial en el Estado;
- V.- Coordinar con la Banca de Desarrollo Nacional, la ejecución de sus Programas de Financiamiento y asistencia a los sectores industrial, artesanal, comercial, de abasto y de servicios, además de promover la captación y aplicación de recursos provenientes de Organismos Internacionales de Fomento para el Desarrollo Económico;
- VI.- Proponer y operar en su caso, fideicomisos, fondos de fomento y otros instrumentos de intermediación financiera, para el apoyo crediticio de los sectores productivos del Estado;

- VII.- Coordinar las acciones, para la regulación del marco normativo de carácter económico del Estado;
- VIII.- Promover la simplificación de trámites y la coordinación interinstitucional;
- IX.- Coordinar propuestas y acciones con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, para desregular trámites y realizar la simplificación administrativa y
- X.- Las demás que le confieran las disposiciones legales vigentes en la Entidad, el Gobernador, el Secretario y el Subsecretario, en el ámbito de sus atribuciones.

**ARTICULO 14.-** La Dirección General del Trabajo, estará adscrita a la Subsecretaría de Competitividad Empresarial y Laboral y le corresponderá:

- I.- Promover la vinculación laboral entre los solicitantes y oferentes de empleo, por medio de los elementos de colocación directa e indirecta;
- II.- Mantener la coordinación y comunicación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Ejecutivo Federal, así como con su Delegación en el Estado, para la operación del Servicio Estatal de Empleo y de sus Programas;
- III.- Operar el Programa de Capacitación de las personas que solicitan empleo, con el propósito de mejorar sus condiciones de empleabilidad;
- IV.- Participar en el diseño e instrumentación de las políticas que impulsen el empleo en la Entidad;
- V.- Orientar a los solicitantes de empleo, para realizar el trabajo por cuenta propia una vez que concluyan su Programa de Capacitación Laboral;
- VI.- Analizar las necesidades del aparato productivo, para orientar los Programas de Capacitación;
- VII.- Coordinar el Sistema de Información del Servicio Estatal de Empleo;
- VIII.- Coordinar la realización de ferias de empleo y otros mecanismos que impulsen la colocación de personas desempleadas;
- IX.- Operar los Programas de Apoyo, a la movilidad laboral interna y externa;
- X.- Colaborar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el Programa de Apoyo para los Trabajadores Migratorios a Canadá;
- XI.- Asesorar y vigilar, el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Instructivos, Convenios, Acuerdos y Contratos de Trabajo;
- XII.- Programar, ordenar y firmar, las órdenes de visita de inspección y por conducto de los Inspectores Locales del Trabajo, practicar las inspecciones iniciales, periódicas, de comprobación y extraordinarias a los centros de trabajo ubicados dentro de la demarcación territorial del Estado de Hidalgo y que sean sujetas a la jurisdicción local del trabajo. Dichas órdenes, podrán ser firmadas por el Director de Inspección Local del Trabajo;
- XIII.- Facilitar información técnica y asesorar a los trabajadores y a los patrones, sobre la manera más efectiva de cumplir las normas de trabajo, de previsión social y las contractuales de carácter laboral, así como procurar la obtención de promesas de cumplimiento voluntario en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo;

- XIV.- Ordenar la práctica de las diligencias de notificación, derivadas de las inspecciones y del procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones por violación a la Legislación Laboral;
- XV.- Otorgar el permiso para que los menores de edad puedan trabajar, así como también, vigilar que se cumplan las normas establecidas para tal efecto en la Ley Federal del Trabajo;
- XVI.- Promover la creación y operación del Comité Ejecutivo y el Sistema Estatal de Empleo;
- XVII.- Coordinar la operación del Programa de Apoyo a la Capacitación, dirigido a trabajadores en activo;
- XVIII.- Participar como integrante en los consejos mixtos, que directamente incidan en el desarrollo de las políticas en materia laboral y que implemente el Gobierno del Estado con los Gobiernos Federal y Municipales y
- XIX.- Las demás que le confieran las disposiciones legales vigentes en la Entidad, el Gobernador, el Secretario y el Subsecretario, en el ámbito de sus atribuciones.

**ARTICULO 15.-** La Coordinación General de Administración y Planeación, estará adscrita al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y le corresponderá:

- I.- Conocer y difundir en la Secretaría, las normas y lineamientos que establezcan las instancias competentes del Gobierno Estatal, en materia de recursos humanos, materiales, financieros e informáticos;
- II.- Diseñar, revisar y actualizar, los Planes y Programas de Desarrollo Económico, conforme lo señalado por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación, en su caso, así como elaborar estudios y proyectos en la materia;
- III.- Elaborar en coordinación con las demás áreas de la Secretaría, los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, el Anteproyecto de Presupuesto, Programa Operativo Anual, Informe de Labores, Informe Mensual de Actividades, entre otros;
- IV.- Elaborar y actualizar en coordinación con las demás áreas de la Secretaría, el Reglamento Interior así como el Manual de Organización y los Manuales de Procedimientos y someterlos en su caso, a la autorización correspondiente;
- V.- Diseñar e implementar sistemas de información económica de la Secretaría, así como difundir dicha información para el Desarrollo Económico del Estado;
- VI.- Coordinar las acciones interdisciplinarias de las diversas áreas internas y externas de la Secretaría, para la mejor consecución de los objetivos institucionales de desarrollo económico y
- VII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que establezca el Secretario de Desarrollo Económico.

## **CAPITULO V DE LAS SUPLENCIAS**

**ARTICULO 16.-** La ausencia temporal, se producirá cuando un Funcionario por razones de renuncia, licencia o enfermedad, no pueda desempeñar las atribuciones o funciones que tuviere encomendadas.

Las ausencias temporales del Secretario de Desarrollo Económico, serán suplidas por el Subsecretario que designe el Gobernador del Estado.

La ausencia temporal de un Subsecretario, será suplida por alguno de los Directores Generales que le estén adscritos y que determine el Secretario con acuerdo del Gobernador.

La ausencia temporal de un Director General, será suplida por alguno de los Directores de Area que le estén adscritos y que determine el Subsecretario que corresponda con acuerdo del Secretario.

La ausencia temporal del Coordinador General de Administración y Planeación, será suplida por alguno de los Directores de Area que le estén adscritos y que determine el Secretario.

En los demás casos, no será necesaria la suplencia.

## **CAPITULO VI DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS**

**ARTICULO 17.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría podrá contar con Organos Administrativos Desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que se otorgarán facultades específicas, para resolver sobre determinada materia o para la prestación de servicios especializados, dentro del ámbito territorial que se señale en los instrumentos jurídicos que los constituyan, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

De acuerdo con las disposiciones relativas, el Secretario podrá revisar, confirmar, modificar o revocar las resoluciones dictadas por los Organos Desconcentrados.

## **TRANSITORIOS**

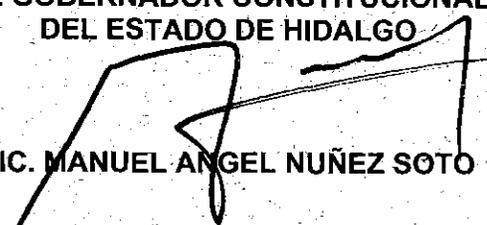
**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se deroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de Febrero de 2001.

**TERCERO.-** Las Unidades Administrativas que por efecto del presente Reglamento tengan competencia en asuntos que anteriormente correspondían a otras unidades, se harán cargo de los mismos, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, por lo cual deberá de hacerse la transferencia de los recursos humanos, financieros, materiales, archivos e inventarios correspondientes.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil tres.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

  
**LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO**



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO 2003-2006

### INDICE

#### PRESENTACION

#### ANTECEDENTES HISTORICOS

#### LOCALIZACION

#### 1. VISION PARA EL DESARROLLO

1.1 MISION Y VISION

1.2 VISION DE MAS Y MEJORES RESULTADOS

1.3 VISION POLITICA

1.4 VISION DE GOBIERNO

1.5 ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

#### 2. SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO

2.1 CONTEXTO POLITICO

2.2 CONTEXTO ECONOMICO

2.3 CONTEXTO SOCIAL

#### 3. PERSPECTIVA DEL DESARROLLO MUNICIPAL

##### 3.1 GOBIERNO Y TRANSFORMACION DE LA GESTION PUBLICA

3.1.1 DEMOCRACIA Y PARTICIPACION CIUDADANA

3.1.2 SEGURIDAD JURIDICA Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

3.1.3 SEGURIDAD PUBLICA

3.1.4 PROTECCION CIVIL

3.1.5 MIGRACION

3.1.6 DERECHOS HUMANOS

3.1.7 FINANZAS PUBLICAS Y HACIENDA MUNICIPAL

3.1.8 ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

##### 3.2 DESARROLLO ECONOMICO

3.2.1 EMPLEO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO

3.2.2 INDUSTRIA

3.2.3 DESARROLLO AGROPECUARIO

3.2.4 TRANSPORTE Y VIALIDAD

3.2.5 COMERCIO Y ABASTO

3.2.6 TURISMO

3.2.7 RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

### **3.3 DESARROLLO SOCIAL**

3.3.1 EDUCACION Y CULTURA

3.3.2 SALUD

3.3.3 DEPORTE Y RECREACION

3.3.4 EQUIDAD DE GENERO Y ATENCION A LA MUJER

3.3.5 JOVENES

3.3.6 ADULTOS EN PLENITUD

3.3.7 PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS

3.3.8 ASISTENCIA SOCIAL

3.3.9 VIVIENDA, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

3.3.10 SERVICIOS BASICOS

3.3.11 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

3.3.12 OBRAS PUBLICAS Y EQUIPAMIENTO URBANO

## **4.- MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN**

### **4.1 SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA**

4.1.1 PLANEACION MUNICIPAL

4.1.2 PARTICIPACION EN LA PLANEACION REGIONAL

4.1.3 RELACION CON LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL

4.1.4 INSTRUMENTACION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

## **ANEXOS**

I.- ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO 2003-2006

II.- CARTOGRAFIA MUNICIPAL

## **PRESENTACION**

La Planeación del Desarrollo es una obligación legal, considerada en la Legislación Estatal en materia de Planeación Democrática para el Desarrollo y una obligación del Presidente Municipal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal. En atención a ello, con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación legal y con la firme convicción de dar respuesta al compromiso contraído con la población de Mineral de la Reforma, de hacer un Municipio de más y mejores resultados, que nos perfíle con certidumbre hacia un nuevo horizonte de progreso, se presenta el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, como un documento rector de la actividad política, económica, social y cultural del Municipio, que con base a las prioridades del desarrollo integral, se ha trazado objetivos, estrategias y lineamientos de carácter general, que serán los que conduzcan las acciones que este Gobierno Municipal habrá de instrumentar, desarrollar y evaluar.

La Planeación Municipal del Desarrollo, garantiza el ordenamiento real y sistemático de las acciones de Gobierno, le imprime firmeza, seguridad, legitimidad y constancia al desarrollo integral del Municipio.

Para llevar a cabo la integración y formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, ha sido fundamental el diálogo que con todos los sectores de la población hemos mantenido de manera permanente, la aportación de opiniones, inquietudes y demandas que durante mi campaña política electoral recibiera, las cuales fueron sistematizadas e incorporadas al Proyecto de Desarrollo Municipal, en un documento de diagnóstico y propositivo que presentará como oferta electoral y que ahora de manera general, perfila la acción del Gobierno Municipal para el período 2003-2006. Para enriquecer este Plan, fue muy satisfactoria la comprometida participación de los jóvenes, mujeres, vecinos de comunidades, fraccionamientos y colonias, Comisariados Ejidales, Delegados Municipales, Profesionistas, H. Asamblea Municipal, Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; los cuales describieron el futuro al que aspiran, pero también con amplia voluntad establecieron los mecanismos de solución que se perciben frente a sus necesidades.

Con la participación comprometida de toda la población, hemos podido identificar con claridad en forma integral los avances y rezagos, la realidad de Mineral de la Reforma y determinar con objetividad los principales retos a los que nos enfrentaremos, lo cual nos permitió a partir de ahí, estructurar los objetivos, estrategias y líneas de acción de corto mediano y largo plazo, orientado a promover un desarrollo integral y sostenido de nuestro Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, que ahora presento a la consideración del pueblo de Mineral de la Reforma es el eje fundamental de la acción del Gobierno Municipal y tiene por lo consiguiente carácter obligatorio para la Administración Pública Municipal, busca además fortalecer la coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado y la Federación, así como alentar la participación democrática de la sociedad de Mineral de la Reforma, en la ejecución y evaluación de los programas, acciones y obras del Gobierno Municipal.

El presente Plan, está sujeto a una actualización permanente por parte de la sociedad de Mineral de la Reforma, ya que es una responsabilidad de todos contribuir con nuestro mejor esfuerzo para edificar un Municipio de más y mejores resultados.

Definir con una clara visión el rumbo que seguiremos, es fundamental para hacer de Mineral de la Reforma un Municipio modelo de desarrollo integral.

## ANTECEDENTES HISTORICOS

### ETIMOLOGIA

El nombre de Pachuquilla, deriva del de Pachuca, al que le suprime el término "can" que es locativo y le agrega la partícula "ill", utilizada en el lenguaje común para designar a cosas pequeñas, es decir, significaría el pequeño Pachuca. La palabra Pachuca, ha sido objeto de diversas traducciones, algunas la derivan de Tepachoa, que significa guía o Gobierno y la partícula can locativa es decir, lugar de Gobierno, otros más la derivan de patli que significa medicina y "chihua" hacer y el locativo "can" lo que se interpretaría como lugar donde se hacen medicamentos, sin embargo, la versión más seria y completa, es la que tomando en cuenta que los nahoas designaban a sus poblaciones con las características topográficas de su asiento, la hace proceder de la raíz "pachtli", que es la designación a una especie de heno o planta parásita, que crece alrededor del tronco de árboles abrazándolos o estrechándolos, inclusive, de esta partícula procede el verbo apapachar, que quiere decir, abrazar cariñosamente, de lo anterior, se desprende que Pachuca significa lugar estrecho, lo que concuerda con la topografía del primer asiento de la Ciudad, ubicada en la estrechez de las cañadas del Tulipán y San Buena Ventura.

## HISTORIA

Los datos más antiguos del Territorio que hoy conforma al Municipio de Mineral de la Reforma, corresponden al poblado de Pachuquilla. El Dr. Julio Ortega Rivera, en su Atlas Arqueológico del Estado de Hidalgo, publicado en la Memoria del Primer Congreso de la Cultura del Estado de Hidalgo, celebrado con motivo del Centenario de la Entidad, en Enero y Febrero de 1969, consigna la siguiente ficha técnica: "Pachuquilla.

Municipio: La Reforma. Rasgos: Dos plataformas y un montículo. En el centro de la población se encontró una Diosa del Maíz, otra está empotrada en el muro de una casa junto a la Carretera Federal. Esculturas Aztecas, entre ellas la de Chalchiuhtlicue. Cerámica: Azteca II y III. Cultura Azteca. Cronología: Posclásico. Situación: al Noreste de la población, sobre un Cerro".

Dada la ubicación del Municipio, por mucho tiempo integrado al de Pachuca, su historia se encuentra ligada a la de la Capital del Estado. De esta manera, de acuerdo a la información arqueológica consignada, puede deducirse que el origen de Pachuquilla, procede del Siglo XV y atribuirse su fundación al grupo Acolhua, surgido durante de la hegemonía del cacique Xólotl, quien poco después de la caída de Tula, según la información del Códice de su nombre y de la "Historia Tolteca Chichimeca" realizada por Fernando de Alva Ixtlixochitl, llegó al Altiplano Central como cacique de un grupo de Chichimecas nómadas. No obstante que ambas fuentes coinciden en presentar a los nuevos moradores del altiplano como, "gente bárbara y feroz... que vestían de pellejos adobados de martas, leones, tigres y otros animales feroces y sus armas (eran) arcos, flechas y cerbatanas" existen investigadores, que basados en otras fuentes de carácter arqueológico, aseguran que estos Chichimecas, procedentes del legendario Chicomostoc (Lugar de las Siete Cuevas), fueron un grupo con importantes peculiaridades culturales, gracias a las cuales pudieron conquistar e influir de manera decisiva entre los pueblos de la meseta central.

De acuerdo con esas fuentes, Xólotl, después de haber inspeccionado los territorios abandonados por los toltecas y al no encontrar resistencia por parte de los pobladores de aquellos señoríos de la región, tomó posesión de la zona, que repartió más tarde entre sus guerreros. Para entonces, hacia su llegada al Valle de México otros grupos Chichimecas, que también fueron beneficiados por el reparto, así él; los Tecpaneca les fue adjudicada la zona de Atzacapotzalco, a los Otomazahuas la de Xaltocan y a los Acolhuas la de Coatlinchán, todos federados bajo el dominio de Xólotl que estableció la capital de su reino en Tenayuca, región que abarcó entre otros puntos del hoy Estado de Hidalgo, las Zonas de Tula y Actopan, a las que se incorporaron después, las de Pachuca, Zempoala, Tepeapulco, Tulancingo, Metztlán y Huejutla.

A la muerte de Xólotl, el reino quedó en manos de su hijo Nopaltzin, quien "Gobernó quieta y pacíficamente sus reinos y señoríos; amado y querido de todos sus vasallos, (durante) los treinta y dos años de su Gobierno" siendo sucedido por Toltzin, cuyo reinado se caracterizó por la intensificación de la expansión de pueblo Chichimeca, conocido a partir de entonces como Acolhua, por ser Acolhuacan la sede de su Gobierno, a su muerte le siguió Quinatzin, en cuyo período se suscitaron diversas rebeliones por parte de Tutotepecas, Metzcas y Tulancingas, éstos últimos, por cierto dieron muerte en Pachuca a su hermano Nopaltzin (de igual nombre que el segundo soberano Chichimeca), continuaron en el Gobierno Alcohua: Techotlala, Ixtlixochitl y finalmente el gran Netzahualcoyotl.

Dado que el proceso de aculturación de los Acolhuas fue lento, a partir del reinado de Techotlala, éstos fueron sometidos por los Tecpaneca, quienes les arrebatan el dominio de todas sus posesiones, entre ellas, las existentes en el actual Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se encontraba, el Territorio del actual Municipio de la Reforma. Esta conquista subsiste hasta que Netzahualcoyotl, su último soberano, se alía con los Mexhica, gobernados entonces por el soberano Itzcoatl (1427 a 1440) a fin

de constituir la llamada Triple Alianza, que trajo como consecuencia, el nacimiento del Imperio Azteca, al que quedaron sujetas estas tierras.

De los datos arqueológicos, dados a conocer por Julio Ortega y cuya antigüedad se remonta al Posclásico y en particular a la etapa denominada Azteca II, es probable que alrededor de 1440, se formara una pequeña población agrícola, adoradora de Gilonen la Diosa Azteca del Maíz y se construyera un pequeño "Cu" o Templo alrededor del cual se tendieran algunas casas de campesinos en la actual Pachuquilla, mismo que encontraron los españoles poco después de la conquista.

### PERIODO VIRREINAL

Pocos son los datos con que se cuenta de esta región en el período virreinal, sin embargo, los existentes, pueden resultar concluyentes para determinar su existencia e importancia. De acuerdo a la interpretación dada a diversos documentos procedentes del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, cuya antigüedad se remonta al año de 1551, es muy probable que en el actual asiento de Pachuquilla, se encontrase una importante República de Indios. Estos datos se encuentran corroborados, por la relación que en 1746, realiza Don Antonio Villaseñor y Sánchez en su Teatro Americano en el que señala al referirse a Pachuca que "esta comunidad, se compone de más de 900 familias de Españoles, Mestizos y Mulatos y de ciento veinte indios, con su Gobernador, cuya República está en un pueblo unido a la Villa que intitulan Pachuquilla..." de conformidad, con la Legislación de la época, eran estas Repúblicas, comunidades de carácter autónomo que los Españoles permitieron formar a los habientes autóctonos, en las que entre otras cosas se les reconoció el derecho a nombrar a sus calpixques o caciques llamados "Oficiales de República" que tomaban decisiones después de consultar a una especie de cabildo, así mismo, en ellas se toleraron algunas formas de organización social, tales como el trabajo comunal y algunas celebraciones pagano religiosas, aunque en este último rubro, cuidaron bien de que la religión practicada fuera siempre la católica, de allí el enorme sentido sincretista de muchas prácticas religiosas actuales, en las cuales se confunden imperceptiblemente las costumbres prehispánicas y europeas.

A este respecto, el insigne varón Alejandro de Humboldt, señala: "Que es el pueblo de Pachuquilla (Pachuquilla) el que se cree fue el primer pueblo cristiano fundado por los españoles". Esta aseveración, recogida de las fuentes existentes en 1803, año de su visita y de la conformación social de la región entonces, han dado pábulo a que algunos historiadores regionales como José Vergara Vergara, afirmen que la primera fundación religiosa en esta comarca, a la que se referiría el Cura de la Parroquia Asunción de Pachuca don Francisco Ruiz y de la que asegura fue construida en 1531, dedicada a la advocación de la Virgen de la Magdalena, se ubicará precisamente en Pachuquilla. A este respecto, dicho investigador en su libro del Barroco, se refiere a la Iglesia de la Preciosa Sangre con el nombre de "La Magdalena".

En relación con este Templo, en el Catálogo de Construcciones Religiosas del Estado de Hidalgo, se encuentra la siguiente cita "En la calle de Tulancingo o sea el camino carretero que de Pachuca conduce a Tulancingo, (que en 1930 cruzaba por un costado del Templo) se encuentra construida la Iglesia de la Preciosa Sangre, de la población de Pachuquilla, la que en la Capillita que tiene anexa, ostenta una inscripción que dice" Acabose esta Capilla el 30 de agosto a expensas y limosnas de Don Antonio Escalante, Gobernador (seguramente calpixque u Oficial de la República de Indios) y con ayuda de los hijos de este pueblo en el año de 1730. Hizo esta Capilla el Maestro Alarife Don Diego Hernández y la acabó el 22 de agosto de 1730".

La Evangelización tanto de Pachuquilla, como de Azoyatla y San Guillermo, es atribuida al clero secular, todas pertenecientes a la Alcaldía Mayor de Pachuca, aunque posteriormente la administración de los servicios religiosos, correspondió al clero secular dependiente de la Diócesis de México, a la que este Templo estuvo adscrito

hasta 1904 en que pasó junto con la vicaría foránea de la Parroquia de la Asunción de Pachuca a la Jurisdicción de la Diócesis de Tulancingo, donde aún permanece.

Un aspecto que debe destacarse, es que toda esta zona no demostró durante los 300 años de dominación vocación minera, pues no fue realizado denuncia alguno de minas; sin embargo, su población se mantuvo de manera indirecta de las actividades de explotación, pues se constituyó en región proveedora de granos y carne, expendidos en los Mercados de Pachuca y Real del Monte, así como de cueros para las artesas del beneficio y de otras actividades conexas. Por otro lado, en el aspecto administrativo, toda esta región que comprendida dentro de la Jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Pachuca, incluyendo la República de Indios de Pachuquilla.

## PERIODO DEL MEXICO INDEPENDIENTE

La situación económica prevaleciente durante el Virreinato, continuo durante al menos las dos terceras partes del Siglo XIX, pues es en 1874, cuatro barreteros de la Mina de Rosario, denuncian la Mina "Santa Gertrudis" ubicada cerca de la Ranchería denominada San Guillermo, Mina que en menos de cinco años se convierte en uno de los fondos más productivos de la comarca, dos años después en 1876 se denuncia, la Mina "La Blanca" que dará origen a la empresa "La Blanca y Anexas" propiedad de José Landero y Cos, que alcanza también gran celebridad por su mineral de la más alta ley. A partir de entonces, los denuncios se suceden con vertiginosidad, más de 50 sitios son registrados en menos de 25 años, entre ellos, el de Mina de Dos Carlos, que casi de inmediato rivaliza con los más importantes centros productivos de la región.

En estas circunstancias, para principios del Siglo XX, la Ranchería de San Guillermo, adquiere el carácter de poblado e inicia cierta independencia económica, así en el Decreto de Creación del Municipio en 1920 se hace constar que esta comunidad, contaba de acuerdo con el censo de 1910, con una población 2098 habitantes y se le consideraba ya como una de las más importantes de la comarca, en los 10 años siguientes, el auge minero se reflejaba con mayor intensidad pues alcanzaba cerca de los 4,000 en el censo de 1921, inclusive en el referido Decreto se señala que en 1910, registraba medio centenar de casas de comercio, incluyéndose un cajón de ropa de buenas proporciones, un amasijo, un molino, una carnicería y una botica, a los que se aunaron una veintena más en la siguiente década.

Los anteriores datos, muestran que durante los primeros años del Siglo XX, San Guillermo revestía mayor importancia que Pachuquilla, donde en 1910 se contaba con apenas 708 habitantes y en 1923 con poco más de 1000, así mismo en Pachuquilla sólo se encontraban 12 comercios entre los que se destacaban dos tendajones y un tinacal.

De acuerdo con estos datos, la XXV Legislatura al elevar a este Territorio a la categoría de Municipio por Decreto 1099 sancionado el 13 de abril de 1920, determinó aún en contra de la petición de los vecinos que fuera San Guillermo la Cabecera del nuevo Municipio, al que por cierto, se le cambio el nombre por el de "La Reforma".

Con tal categoría, fue reconocido este Municipio en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, promulgada el 21 de septiembre de 1920. Ante esta situación, los vecinos de los pueblos de Pachuquilla y Azoyatla elevaron el 4 de junio de 1920, petición al Congreso del Estado, para que se decretara como Cabecera del Municipio recién creado Pachuquilla, argumentando entre otras cosas, la antigüedad de este poblado, en tanto que el de San Guillermo era de reciente creación y en el no habitaban personas oriundas de la región, pues su población se componía en su mayoría de mineros advenedizos de otras partes de la República, que atraídos por el trabajo, habían llegado en las últimas décadas y quienes no sentían amor por estas tierras, así mismo se hacía hincapié en el hecho de que en Pachuquilla se contaba con edificios tales como el Templo de la Preciosa Sangre y otros que bien podían destinarse como Sede de los Poderes Municipales, finalmente se señalaba que si bien San Guillermo

estaba comunicado con Pachuca y Real del Monte, mediante un tren eléctrico, éste era muy lento y en él no se podían transportar mercancías y otros enseres para la población, mientras que Pachuquilla, se encontraba comunicada por una buena carretera de terracería, transitable en todo momento que era la que unía a Pachuca y Tulancingo.

No obstante, todos estos argumentos y la suscripción de una gran cantidad de firmas, la XXV Legislatura, determinó el 6 de noviembre de 1920, que se comunicara a los vecinos de los pueblos de Pachuquilla y Azoyatla, que mientras no desaparecieran los motivos que como fundamento sirvieron para expedir el Decreto respectivo, continuaría como Capital del Municipio la población de "La Reforma" antes San Guillermo.

La década 1920 -1930, es quizás la más letal para la historia de la minería mundial y por consecuencia para la de esta comarca, lo que se debió sin lugar a dudas, a la difícil situación operada en el post-guerra que influyó de manera determinante en todas las economías del orbe. En efecto, el fuerte desplome en los precios de la plata, obligó al cierre de varias empresas y a la reducción de personal en otras. De acuerdo con el comportamiento del Mercado de la Plata "En 1920 el valor de una onza de este metal, alcanza un dólar con 35 centavos, un año después, bajó a los 81 centavos de dólar y así hasta llegar en 1929 a tan solo 51 centavos de la Moneda Norteamericana", esta situación propició que en el último año de esta década, prácticamente hubieran desaparecido las pequeñas y medianas Empresas Mineras del Distrito de Pachuca, subsistiendo solo cinco: La United Smelting Refining & Manning Co, ya convertida en Compañía de Real del Monte y Pachuca, que era la más importante, a la que se agregaban las de "San Rafael y Anexas" y las tres existentes, en el Municipio de Mineral de la Reforma, que eran "Santa Gertrudis", "La Blanca" y "Dos Carlos".

En la siguiente decena, las condiciones imperantes en el Mercado de la Plata, aunadas a las políticas obreristas, ocasionaron el cierre de las Empresas, La Blanca y Santa Gertrudis, que presionadas por sendas huelgas, venden sus acciones a la Compañía Norteamericana de Real del Monte y Pachuca, en tanto que en 1937 la Compañía de Dos Carlos se convierte en cooperativa y otras pequeñas desaparecen.

Esta situación influye de manera sustancial en el Municipio de Mineral de la Reforma, al grado tal, que el Ayuntamiento se ve imposibilitado a brindar todos los servicios a sus habitantes, lo que motiva que el 15 de noviembre de 1941, se realice la primera ampliación de límites territoriales del Municipio de Pachuca, a costa del de Mineral de la Reforma, que aprobada, fue publicada a través del Decreto No. 15 de fecha 16 de noviembre de 1941, recorriéndose los límites de la manera siguiente:

"...Tomando como punto de partida el vértice número 7 de la triangulación de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, situado en el Cerro del Zopilote, se seguirá una línea recta hasta la intersección de las vías de los Ferrocarriles Nacionales y Mexicano, cerca de la Estación Cadena; de aquí un paralelo hacia el Poniente, hasta encontrar el antiguo Lindero. Volviendo al punto de partida o sea el vértice número 7 citado, se llevará una línea hacia el Oriente verdadero hasta encontrar el Meridiano que pasa por el centro del puente de la carretera de Pachuca - Tulancingo, sobre la Barranca de Sosa, se seguirá este Meridiano hasta el puente citado, después se seguirá por toda Barranca hacia arriba hasta encontrar el Meridiano que pasa por el centro de la Ranchería la Rabia, hasta su intersección con el camino de Pachuca a Real del Monte, seguido de aquel antiguo lindero".

El fundamento de esta reducción al Territorio de Mineral de la Reforma, se debió como lo expresa la exposición de motivos del Decreto de referencia, a la imposibilidad de brindar los servicios más indispensables a los habitantes de la faja territorial limitrofe a Pachuca, motivo de la disposición legislativa.

Por otro lado, la Cabecera Municipal sufría también los embates de la situación prevaleciente, su población había disminuido a menos de la mitad de los existentes en 1921, el tren eléctrico que cruzaba por esta comunidad, desaparece a finales de los

años 40, dificultando con ello, la comunicación a este lugar. Estas y otras causas fueron suficientes para que el 16 de noviembre de 1958, por Decreto Número 43 de XLII Legislatura, promulgado por el Gobernador Licenciado y General Alfonso Corona del Rosal, se cambiara la Sede de los Poderes Municipales de La Reforma a Pachuquilla. Los argumentos fueron entre otros, la depauperación del Pueblo de la Reforma, antes San Guillermo, venido a menos a raíz del decremento de la actividad extractiva, en tanto que el de Pachuquilla experimentaba ya un crecimiento inusitado, pero sobre todo que esta última población, contaba con mejores líneas de comunicación, ya que para entonces se encontraba al pie de la carretera asfaltada a Tulancingo, la que inclusive en 1952, había sido desviada unos metros a fin de librar la porción poblada de esta comunidad.

Esta medida legislativa fue el detonante para el desarrollo de Pachuquilla, su comercio inició un repunte extraordinario, sobre todo en el área culinaria, donde la comida típica propicia el desarrollo de la restaurantería, que en menos de medio Siglo, le distinguirán en la región, a lo anterior se aunará el desarrollo de la infraestructura educativa, con la construcción y apertura de una escuela primaria.

No obstante lo anterior, la construcción a partir de 1972, de la Unidad Universitaria en terrenos del Ex-Rancho del Alamo, entonces perteneciente al Municipio de Mineral de la Reforma, trajo como inmediata consecuencia, la petición al Congreso del Estado por parte de las Autoridades Universitarias, de ampliar los límites del de Pachuca, con objeto de que se abarcaran a favor de éste último, las nuevas instalaciones universitarias, ya para entonces iniciadas, en virtud de requerir de diversas obras de infraestructura y servicios que no se podían brindar de manera adecuada por el primero. Así en un Período Extraordinario de Sesiones, el 2 de enero de 1973 la petición fue discutida y aprobada por la XLVII Legislatura mediante el Decreto Número 14 publicado el 8 de enero de ese año.

En este contexto, las fronteras del Municipio de Pachuca se ampliaron hasta la Unidad Universitaria, abarcando diversos puntos intermedios y colaterales. No obstante, el Decreto, no entró en vigor de hecho, ya que fue motivo de diversas impugnaciones a través de Juicios de Garantías interpuestos en diversas épocas, por Autoridades de Mineral de la Reforma y a pesar de las reiteradas improcedencias que le han confirmado, la disputa continua conservando Mineral de la Reforma de hecho el Territorio original, prolongándose el conflicto hasta nuestros días, sin que las Autoridades Estatales hallan puesto una solución a tal situación.

Tal es a grandes rasgos la historia de este Municipio, que de acuerdo con el Censo de 2000, alcanzaba 42 mil 223 habitantes. Han sido Presidentes Municipales de Mineral de la Reforma desde su creación como Municipio las siguientes personas:

1920.- Simón Calderón

1921.- Enrique Melgarejo

1922.- José Isaías

1923-1924.- Justino Montaña

1925.- Francisco Ugalde

1926-1927.- Manuel Isaías

1928-1929.- Víctor Hidalgo

1930-1931.- Gral. José García

1932-1933.- Maximino Piñón

1934-1935.- Ernesto Rico Castillo

- 1936-1937.- José Guadalupe Escamilla  
1938-1939.- José Encarnación Licona  
1940-1941.- Alejandro Hidalgo Williams  
1942-1943.- Salvador Callejas  
1944-1945.- Sabino Sánchez  
1946-1947.- Pedro Monter Vivar  
1948-1951.- Javier Contreras  
1952-1953.- José Antonio Borbolla  
1954.- Juan Rodríguez Martínez  
1955-1957.- Juan Flores Rodríguez  
1958.- Lucio Serrano Z.  
1959-1960.- Javier Contreras  
1961-1963.- José Cruz Arellano  
1964-1966.- Eduardo Vera Gutiérrez  
1967-1969.- Humberto Baños González  
1969-1972.- Humberto Baños González  
1973-1976.- Dra. Berta Riverol  
1976-1979.- Gempo Copca Islas  
1979-1982.- José Islas Islas  
1982-1985.- Dr. Silvino Baños Corella  
1985-1988.- Lic. Sergio López Licona  
1988-1991.- Lic. Isidro Baños Ramos  
1991-1994.- Lic. Rubén Contreras García  
1994-1997.- José Guadalupe Hidalgo Sánchez  
1997-2000.- Guadalupe Baños Madrid  
2000-2003.- Víctor Islas Morales  
2003-2006.- Lic. Salvador Licona Ramírez

Agradecemos la colaboración especial del Lic. Juan Manuel Menes Llaguno, cronista del Estado de Hidalgo.

#### LOCALIZACION

El Municipio de Mineral de la Reforma, se localiza aproximadamente entre las Coordenadas Geográficas 20°08' U 101°48' Longitud Oeste, a una altura promedio de 2040 metros sobre el nivel del mar, sus coordenadas se sitúan en el cuadrante noroccidental del Estado de Hidalgo, en el municipio de Mineral de la Reforma, a una distancia de 100 kilómetros del Estado de Hidalgo.

Altos al Oeste del Estado; limita políticamente al Norte con los Municipios de Pachuca de Soto y Mineral del Monte, al Sur con los Municipios de Epazoyucan y Zempoala, al Este con los Municipios de Mineral del Monte y Epazoyucan y al Oeste con los Municipios Hidalguenses de Pachuca de Soto y Zempoala.

## **1. VISION PARA EL DESARROLLO**

### **1.1 MISION**

Responder de manera oportuna a las demandas y necesidades de la población, prestando servicios de calidad, haciendo de la Administración Pública Municipal una institución eficiente, transparente y honesta que proporcione más y mejores resultados.

### **VISION**

Construir un Municipio modelo de desarrollo integral y planeado, potenciando nuestra ubicación geográfica, viabilidad industrial, turística y tradición minera, buscando hacer de Mineral de la Reforma un Municipio de más y mejores resultados, de oportunidades de progreso para todos, respetuoso de las Leyes, de su identidad y su patrimonio histórico cultural y ambiental.

### **1.2 VISION DE MAS Y MEJORES RESULTADOS**

El desarrollo al que aspiramos en Mineral de la Reforma, está basado en la suma de esfuerzos orientados a elevar el nivel de vida de la población, en propiciar las condiciones necesarias para generar más y mejores resultados con una visión de oportunidades de desarrollo integral para todos, en donde se impulse el crecimiento económico, como una actividad capaz de promover un desarrollo social, que permita reducir la desigualdad, proporcionar certidumbre al rumbo de las acciones y avanzar en la construcción de un Municipio de progreso.

Bajo esta perspectiva, buscaremos aprovechar las inmejorables ventajas que nos proporciona nuestra ubicación geográfica, la vocación industrial, turística, habitacional y productiva, contribuir a la modernización de la infraestructura que nos permita por un lado, avanzar en la atención de los principales rezagos y por otra, fomentar la inversión, incrementar la productividad, impulsar la competitividad y el empleo.

Tenemos definido el rumbo: Superar los rezagos y aprovechar todas nuestras potencialidades, el único camino que se vislumbra para lograrlo, es el trabajo organizado, planeado, arduo y permanente que nos caracteriza, la acción corresponsable y decidida de los tres niveles de Gobierno y la ciudadanía que nos motiva a redoblar el esfuerzo, para ubicarnos como un Municipio de más y mejores resultados.

Nuestra inclusión y permanencia al progreso, debe ser planeada, equilibrada, integral y justa, que ofrezca viabilidad en los Proyectos Económicos, Sociales y Políticos, pero también garantice un estricto respeto a los derechos fundamentales de la población y al medio ambiente.

En el Municipio prevalecen algunos contrastes que dificultan las condiciones necesarias para elevar el nivel de desarrollo, sobre todo en algunas comunidades de la Región Norte, en las cuales la dispersidad de las viviendas, el establecimiento de éstas en terrenos accidentados y de alto riesgo, producto de un crecimiento desordenado, han dificultado la introducción o mejoramiento de los servicios básicos, lo mismo ocurre en las incipientes colonias, en todas ellas el problema fundamental es de servicios. En otras regiones de gran crecimiento, las necesidades de la población son de menor apremio, en las cuales se favorece el desarrollo como es el caso de los nuevos fraccionamientos.

Frente a esta realidad, nuestra visión de más y mejores resultados, se basa en la construcción de alternativas diversas que impulsen de manera equilibrada el desarrollo de las comunidades, colonias y fraccionamientos, proporcionando opciones de vida digna y humana para todos, así como lograr una Administración Municipal eficiente, competitiva y transparente, que enfrente los desafíos que la sociedad impone.

La visión para el desarrollo que nos hemos propuesto, se sustenta en la definición de objetivos amplios y ambiciosos, que persiguen trazar las rutas del progreso, mediante la suma organizada de esfuerzos. Estos objetivos buscan hacer de nuestro Municipio:

- Un Mineral de la Reforma con más y mejores aprovechamientos de sus potencialidades, en donde los primeros beneficiarios de éstos, sean nuestros propios habitantes.
- Un Mineral de la Reforma más participativo e incluyente, con una mejor cultura democrática.
- Un Mineral de la Reforma con más certidumbre y mejor educación, salud, seguridad pública y servicios.
- Un Mineral de la Reforma con más y mejores oportunidades de progreso.
- Un Mineral de la Reforma con un desarrollo más equilibrado y justo, con mejores oportunidades de vida digna.
- Un Mineral de la Reforma más fuerte y con mejor presencia y
- Un Mineral de la Reforma con más y mejor aprovechamiento turístico, industrial y productivo.

### 1.3 VISION POLITICA

En Mineral de la Reforma, estamos convencidos de que la participación democrática de la sociedad, con sus constantes aportaciones y compromisos de organización, es fundamental para orientar las acciones de Gobierno.

Nuestra visión política está sustentada en un Proyecto incluyente, plural y democrático, en donde la participación directa de la ciudadanía en la integración y vigilancia de las políticas públicas, será la base de nuestro cotidiano actuar.

En la Administración Municipal 2003-2006, habremos de seguir construyendo la democracia con la participación de todos, en cada una de las comunidades, colonias y fraccionamientos. Lo haremos en el logro de los consensos, impulsando la Asamblea Comunitaria como órgano de decisión, en el seno de la cual se prioricen las necesidades, demandas y demás decisiones de las comunidades, en la que se fortalezca el diálogo respetuoso y se sumen las voluntades en la construcción de un Municipio de más y mejores resultados.

Habremos de privilegiar el diálogo y la observancia de la legalidad, en donde la tolerancia y respeto a las diferentes posturas y propuestas formen parte del avance democrático.

Uno de los retos que de forma planeada y organizada enfrentaremos juntos, Gobierno y sociedad, será el de salvaguardar el orden social, la vida y el patrimonio de nuestra sociedad, proporcionando más y mejor seguridad pública, garantizar la observancia plena de los derechos de la mujer, niños, adultos en plenitud y personas con capacidades distintas, así como el respeto irrestricto a los derechos humanos.

### 1.4 VISION DE GOBIERNO

La sociedad actual de Mineral de la Reforma, es cada vez más participativa, demandante y activa, manifiesta un mayor interés en participar en la toma de

decisiones y exige del Gobierno Municipal un desempeño eficiente, de calidad y transparente; servidores públicos comprometidos con la legalidad, honestidad y eficacia; un Gobierno Municipal capaz de enfrentar los nuevos retos que la modernidad impone y que la sociedad demanda, capaz de prestar servicios municipales eficientes, oportunos y acordes con las demandas y necesidades de la población.

En la Administración Municipal 2003-2006, enfrentaremos el reto de consolidar una nueva cultura de calidad y transparencia, habremos de integrar un Gobierno Municipal de amplia participación social, en donde el manejo de los recursos públicos sea transparente y honesta, un Gobierno Municipal de objetivos y resultados, que se sustente en la Planeación del Desarrollo, como principio de orden para prever necesidades, programas y acciones, así como para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros.

La visión de Gobierno Municipal que nos hemos fijado, se sustenta en tres principios fundamentales: Gobierno Incluyente y Democrático; Gobierno Eficiente y Honesto; Gobierno Impulsor y Promotor de un Desarrollo Integral.

**GOBIERNO MUNICIPAL INCLUYENTE Y DEMOCRATICO.-** Que impulse la participación de la ciudadanía en su quehacer político cotidiano, incorpore sus propuestas a acciones concretas de Gobierno; tenga como principio fundamental, el diálogo y el consenso, en donde además la sociedad exprese libremente su compromiso de organización y participación conjunta en la atención de sus necesidades más prioritarias, como el camino más idóneo para la construcción de un Municipio de más y mejores resultados.

**GOBIERNO MUNICIPAL EFICIENTE Y HONESTO.-** Que ofrezca a la población más y mejores soluciones y un servicio público de calidad y eficiencia en donde la gestión pública sea transparente, ágil, accesible y moderna.

Una Administración Municipal que simplifique sistemas y procedimientos que nos permitan avanzar en la consolidación de una cultura de modernización y calidad en el servicio público. Un Gobierno Municipal de constante actualización, innovador y transformador como medio para promover nuevas actitudes y ofrecer respuesta oportuna a las demandas y necesidades sociales.

**GOBIERNO MUNICIPAL IMPULSOR Y PROMOTOR DE UN DESARROLLO INTEGRAL.-** Que con una visión amplia, lo mismo impulse el desarrollo social, como promueva el crecimiento económico, que garantice a todos los miembros de la sociedad, las mismas oportunidades y mejores beneficios.

La Administración Municipal 2003-2006, orientará sus esfuerzos a promover y conducir una política de desarrollo equilibrado, que nos permita atender las demandas sociales y avanzar en la consolidación del progreso que nos hemos propuesto, con una visión de largo alcance que nos lleve a obtener más y mejores resultados y proporcionar oportunidades de bienestar a la sociedad.

Seremos incansables promotores del aprovechamiento de todo nuestro potencial económico, para crear las condiciones óptimas que permitan el establecimiento de más empresas, el aprovechamiento de nuestros parques industriales y la generación de más y mejores empleos, buscando en todo momento, que los primeros beneficiados sean nuestros habitantes y sobre todo hacerlo con un profundo respeto a la preservación ecológica y medio ambiente.

Será una política de nuestro Gobierno, impulsar y promover una mayor presencia de la mujer, los jóvenes, adultos en plenitud y personas con capacidades distintas en la vida económica, política y social del Municipio; impulsar un desarrollo sostenido en el campo, como una acción de verdadera justicia para las familias campesinas.

## 1.5 ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

El Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, ha sido producto de la expresión plural de necesidades y aspiraciones de nuestra población; su integración fue resultado de la participación ciudadana, de la construcción de un consenso a partir de las decisiones colectivas. El camino hacia un Mineral de la Reforma de progreso y oportunidades, se fortalece en la acción coordinada del Gobierno Municipal, Estatal y Federal y éstos con la ciudadanía.

Ha sido igualmente fundamento para la integración del presente Plan, la formulación de un diagnóstico que nos ha señalado los problemas que enfrenta el Municipio y su complejidad, sus principales carencias, necesidades y recursos disponibles.

Para superar estas carencias y rezagos, se requiere de organizar nuestros esfuerzos y voluntades mediante la planeación, que dentro de un marco programático, le proporcione forma sistemática y racional, señale estrategias y trace la ruta a seguir con acciones a corto y mediano plazo, que garanticen certidumbre a un Municipio con rumbo y de más y mejores oportunidades.

Frente al universo de acciones que inciden en el ámbito municipal y en aras de sumarnos al Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005 y de acuerdo con la visión de desarrollo integral y equilibrado que nos hemos propuesto construir, el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 considera tres líneas principales, sobre las cuáles habremos de caminar para el desarrollo integral: Gobierno y transformación de la Gestión Pública, desarrollo económico y desarrollo social.

Cada uno de estos grandes temas, considera el análisis de un diagnóstico que constituye la base para conocer la situación actual del Municipio, problemas y causas, que nos permiten establecer estrategias y líneas de acción coherentes con la realidad que buscamos transformar.

Cada una de las líneas, considera propósitos de una visión para el desarrollo, los cuáles se buscan materializar en el corto, mediano y largo plazo. En cada una de ellas se fijan los objetivos, las estrategias que se habrán de implementar para transformar las realidades y las líneas de acción, que son las actividades específicas que se seguirán para aplicar las estrategias y el logro de los objetivos fijados.

Dentro del Gobierno y transformación de la Gestión Pública, se consideran como propósitos, impulsar la participación de la sociedad en las acciones de Gobierno, fomentar el diálogo y establecer comunicación permanente con la población, fortalecer la seguridad pública, integrar un Gobierno Municipal eficiente y honesto, promover el respeto a los derechos humanos, difundir una nueva cultura de protección civil y promoción de la actividad jurídica municipal.

Gobierno y transformación de la Gestión Pública, abordará los siguientes temas:

- Democracia y Participación Social
- Seguridad Jurídica y Reglamentación Municipal
- Seguridad Pública
- Protección Civil
- Derechos Humanos
- Finanzas Públicas y Hacienda Municipal y
- Administración Pública Municipal

Los propósitos para el desarrollo económico, serán la promoción y el impulso a las nuevas inversiones, incrementar y fortalecer la infraestructura productiva, impulsar la generación de más y mejores empleos, apoyar el establecimiento de micro-industrias, impulso a Proyectos Productivos, tecnificación en el campo, impulsar las artesanías y la actividad turística y promover la competitividad.

Los temas que se han agrupado en la línea económica, son los siguientes:

- Agricultura y Ganadería
- Empleo y Capacitación para el Trabajo
- Industria
- Transporte, Vialidad y Comunicaciones
- Comercio y Abasto
- Turismo y
- Recursos Naturales y Medio Ambiente

El propósito fundamental del desarrollo social, es impulsar y promover acciones para abatir rezagos sociales, proporcionar más y mejores niveles de bienestar y ofrecer más y mejores oportunidades de educación, salud, asistencia social, servicios básicos, impulsar la práctica del deporte, fomentar la cultura, promover el desarrollo de actividades productivas, ofrecer alternativas de vivienda, instrumentar mecanismos para lograr un crecimiento poblacional planeado.

Los temas incluidos en la línea de desarrollo social, son los siguientes:

- Educación y Cultura
- Salud
- Deporte y Recreación
- Juventud
- Asistencia Social
- Equidad de Género y Atención a la Mujer
- Vivienda, Obras Públicas y Desarrollo Urbano y
- Servicios Públicos Municipales

## **2. SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO**

### **2.1 CONTEXTO POLITICO**

#### **DEMOCRACIA Y PARTICIPACION CIUDADANA**

En Mineral de la Reforma, se trabaja arduamente en la construcción de un Gobierno Municipal justo, honesto y democrático, que garantice una convivencia armónica respetuosa de la pluralidad, privilegiando el diálogo, la participación ciudadana y la tolerancia, como la vía razonada para propiciar un desarrollo integral, que permita mejorar la calidad de vida de la población.

Con la Ley como norma básica de convivencia en Mineral de la Reforma, pugnaremos por un amplio respeto a las Garantías Individuales y goce pleno de los derechos,

también lo haremos para seguir erradicando cualquier intento de abuso de autoridad, por parte de los servidores públicos.

Con la participación de la sociedad, habremos de incrementar su confianza con el Gobierno Municipal, mediante la definición de normas que permitan la transparente rendición de cuentas. En Mineral de la Reforma compartimos los conceptos vertidos en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, en el sentido de que a través del Municipio se fortalece la política de descentralización, que les proporcione mayores recursos y responsabilidades administrativas, que les permita hacer frente a las demandas de la población. El Municipio es el eje del desarrollo social y económico, en el que se propician las actividades educativas, de salud, vivienda y servicios básicos.

El trabajo político en Mineral de la Reforma, busca garantizar el Estado de Derecho, impulsar la participación propositiva y permanente de la ciudadanía, promover la estricta observancia de los derechos fundamentales de la población, impulsar la democracia no solo como derecho a elegir libremente a nuestros gobernantes, sino como un sistema de vida basado en el constante mejoramiento económico, político y social de la población, así como a buscar siempre el diálogo como una práctica política permanente. Es de fundamental importancia, buscar que el marco reglamentario y el Bando Municipal, considere las necesidades de nuestra sociedad actual, así como las disposiciones contenidas en la Legislación en la materia; en Mineral de la Reforma el papel esencial de la política, consiste en organizar nuestras voluntades y esfuerzos que representen la vía más corta hacia el desarrollo, respetar las diferentes posturas y propuestas, buscando que éstas siempre encuentren el mejor camino.

## SEGURIDAD PUBLICA

El servicio público sólo se justifica y se legitima, cuando se procura y alcanza el bienestar social y cuando ceñimos nuestros actos a la observancia de la Ley, en congruencia con una cultura de respeto al Estado de Derecho.

La prevención del delito, es el principal objetivo de una visión moderna sobre seguridad pública. Recordemos que en el esquema federal, el primer contacto de la sociedad con su Gobierno, lo constituye el Municipio.

La gente demanda a los tres niveles de Gobierno, para la aplicación de un sistema más coordinado, de un programa general integral y eficaz, para prevenir el delito. En ello es imprescindible la participación ciudadana.

Necesitamos cambiar prácticas, patrones de conducta, actitudes, hábitos y costumbres presentes en nuestra vida cotidiana. La firmeza moral y la fortaleza que sólo pueden obtenerse de los valores y de una adecuada educación, es la mejor herramienta para prevenir conductas antisociales y delictivas.

Por otra parte, es de destacarse que el federalismo, la gobernabilidad, la innovación en la gestión administrativa y hacendaria, se han convertido en grandes temas de la Agenda Municipal. Sin embargo, la seguridad pública, la protección de las personas y sus bienes, son demandas sociales a las que debemos dar mayor atención, para entregar más y mejores resultados.

Los Ayuntamientos estamos llamados a vigorizar nuestra función, como aparatos de primer nivel en las políticas de desarrollo regional y como base para una gobernabilidad democrática, así como en las labores de prevención delictiva. En el Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma, se observa con simpatía este afán reformador de la vida institucional municipal y estamos afrontando en sus más diversas causas y manifestaciones, la inseguridad y la prevención del delito.

Actualmente, en el contexto nacional, se debaten diversas alternativas para resolver el problema de la inseguridad. El elemento principal para el éxito del modelo de seguridad pública del Municipio Mineral de la Reforma, será el compromiso permanente de sus

Autoridades, en encabezar la lucha contra la inseguridad mediante un Programa Integral de Seguridad Ciudadana avalado por toda la comunidad, en el que participan los distintos sectores de la sociedad entre los que destacan: Autoridades Educativas, Comités de Vecinos, Asociaciones Civiles y Sociales entre otros.

El Plan de Seguridad Pública de Mineral de la Reforma, se centra en tres líneas estratégicas de acción:

- a).- Modernización administrativa y tecnológica para la operación;
- b).- Profesionalización de la policía y
- c).- Una cultura de prevención y promoción de la participación ciudadana.

### **A) MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGICA**

La modernización administrativa y tecnológica, es una de las constantes del actual Gobierno Municipal.

En la Dirección de Seguridad Pública se cuenta con 50 elementos, lo que representa que exista un policía por cada 844.46 habitantes; el equipamiento consta de 9 camionetas tipo pick-up acondicionadas como patrullas, con radio móvil y radio MATRA del sistema 066, así como 5 motocicletas, una patrulla, una grúa, una ambulancia y 11 bicicletas. El armamento consta de 7 pistolas, 4 escopetas y 4 subametralladoras.

Se dispone también de equipo antimotín con chalecos antibalas, escudos, cascos y PR-24, además se cuenta con radios de comunicación interna y radios MATRA del sistema 066.

La Policía Municipal realiza por todas las comunidades, barrios y fraccionamientos, aproximadamente 5,000 rondines mensuales todos los días del año, las 24 horas del día.

Con el propósito de estar más cerca de la población y hacer más oportuna su intervención, se han instalado estratégicamente módulos de seguridad pública en diferentes puntos del Municipio, como el de La Providencia, Tulipanes y Campestre Villas del Alamo.

### **B) PROFESIONALIZACION DEL PERSONAL**

Se proporciona capacitación permanente, a los elementos a través de un instructor que imparte academia 3 veces por semana, independientemente de la que proporciona la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado. Otro de los elementos clave en este Plan de Seguridad Pública Municipal, es el relacionado con la dignificación de la profesión policial. Para nosotros es importante elevar el nivel de vida de los elementos que trabajan en la Dirección de Seguridad Pública. Para ello, se deberá trabajar en el mejoramiento gradual, tanto de la remuneración de los policías, como de las demás prestaciones que reciben. Así, los policías de Mineral de la Reforma, contarán con una mejor calidad de vida.

### **C) CULTURA DE LA PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA**

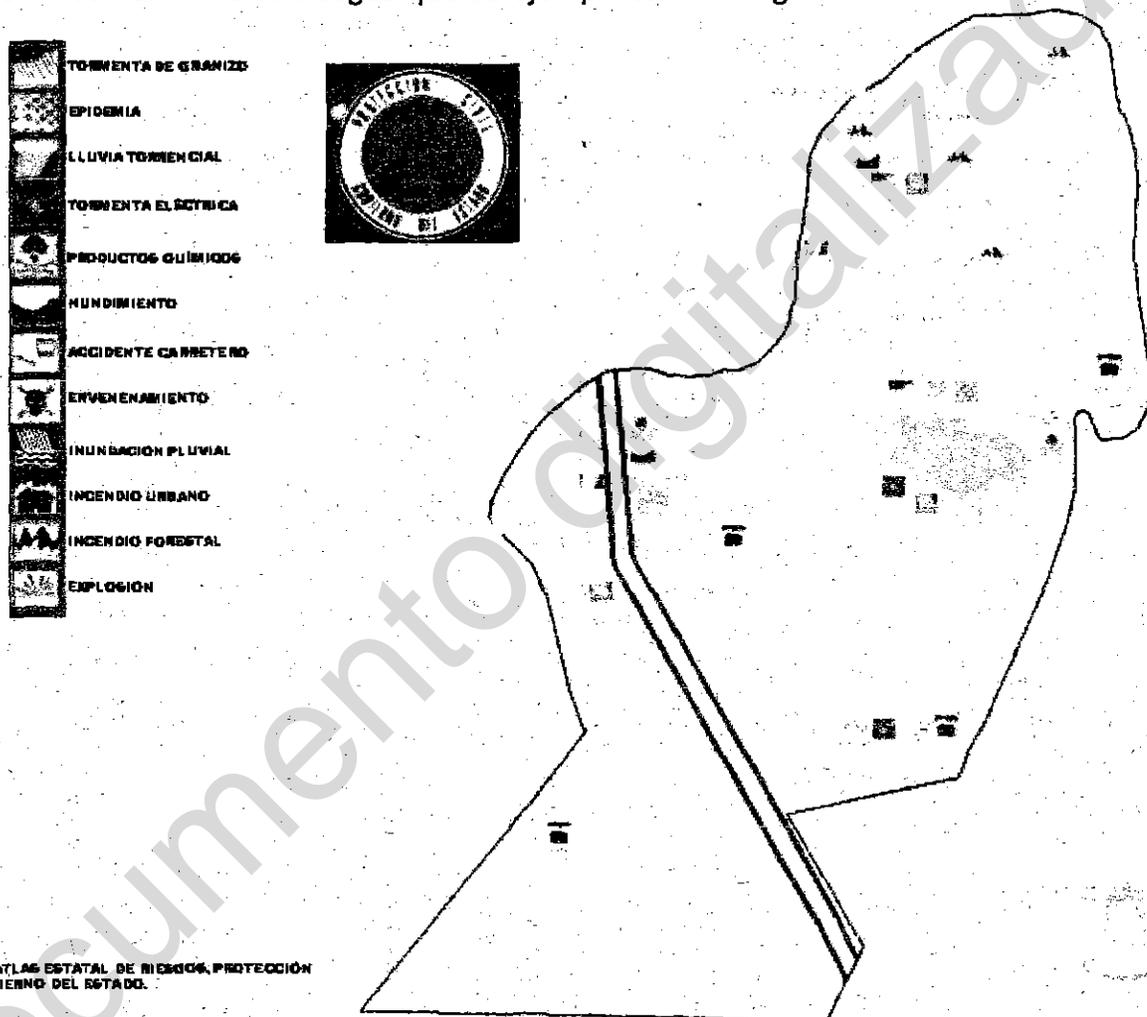
Con respecto a la prevención de delitos, nos enfocaremos en la creación de Programas que promuevan la participación de toda la población, en el que se pondrán en marcha Programas de Participación Ciudadana.

### **PROTECCION CIVIL**

Alcanzar un mayor nivel de prevención, es tarea imprescindible no solo del Gobierno en sus tres niveles, sino una labor en la que todos debemos de contribuir para otorgar

seguridad a la población en general y sobre todo, a la que se encuentra constantemente expuesta en zonas de riesgo, a la presencia de cualquier eventualidad provocada por descuido humano o por fenómenos naturales.

En Mineral de la Reforma existen zonas de alto riesgo, en las que se encuentran asentadas viviendas, también hay zonas de peligro de deslaves y derrumbes, asentamientos humanos cercanos a ductos de PEMEX y gaseras que ya han sido alcanzadas por la mancha urbana. Es indispensable para impulsar una nueva cultura de protección civil entre la población, contar con una identificación detallada de cada una de las zonas de riesgo para tomar acciones conjuntas, que también nos auxilien a prevenir la presencia de eventualidades. Además será necesario continuar con un Programa Permanente de Capacitación a la Población, para que ésta cuente con la actitud más adecuada en caso de presencia de desastres, pero sobre todo se impulse una cultura de prevención. En este sentido, el Sistema Estatal de Protección Civil cuenta con un atlas de riesgos que se ejemplifica en el siguiente cuadro:



En Mineral de la Reforma, la protección civil a buscado cumplir con el compromiso de salvaguardar la integridad de la población, por lo que esta actividad se ha venido desarrollando a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la cual se han destinado 3 elementos y una unidad, en la que efectúan la inspección y verificación de instalaciones industriales, camionetas repartidoras de gas, verificación anual a gaseras y simulacros en Escuelas e Instituciones Públicas.

Buscaremos hacer más eficiente esta actividad, integrando una área específica que no dependa de la Dirección de Seguridad Pública, sino que se coordine con ésta y con la Dirección Estatal de Protección Civil para asegurar la integridad física de la población, así como impulsar una actitud preventiva de la protección civil.

## MIGRACION

Si bien es cierto que Mineral de la Reforma no está considerada como una zona de alta migración, no quedamos ajenos a que este fenómeno esté presente entre nuestra

población sobre todo en comunidades rurales del Municipio, que de alguna forma son parte de los 150,000 hidalguenses, que radican en los Estados Unidos.

Esta situación nos debe conducir a conocer con precisión el número de paisanos oriundos de Mineral de la Reforma, que se encuentran trabajando en los diferentes Estados de la Unión Americana, en dónde la comunidad Mexicana e Hidalguense tiene mayor presencia, como son los Estados de Texas, Arizona, California y Nueva York; esta situación nos permitirá establecer contacto con ellos, así como impulsar un Programa de Colaboración Mutua y desde luego, pugnar por la defensa de sus legítimos derechos.

## DERECHOS HUMANOS

En Mineral de la Reforma, será fundamental continuar garantizando el estricto respeto a los Derechos Humanos en todos los sectores de la sociedad y en especial, en aquéllos en donde la ignorancia y la marginación hacen propicia la presencia de actos de discriminación, abuso de autoridad y violación de los derechos fundamentales de los individuos.

Habremos de garantizar un trato digno, respetuoso y atento a las personas, difundiendo los derechos elementales que como personas tienen e impulsando la generación de una cultura entre la sociedad, para su plena observancia.

En la Administración Municipal 2003-2006, no habremos de consentir ningún acto de discriminación que atente contra los Derechos Humanos por parte de ningún servidor público municipal, habremos de instituir como objetivo, el trato igualitario justo y respetuoso a todos los individuos, independientemente de su condición social, filiación política, religiosa o situación económica.

Promoveremos una actitud de solidaridad, atención y respeto a las personas con capacidades distintas, adultos en plenitud, mujeres y niños no sólo en la observancia de sus derechos, sino incorporándolos a la actividad productiva, creando la infraestructura necesaria para su desplazamiento, promoviendo que las Instituciones Médicas les proporcionen una atención adecuada.

Diariamente, será nuestro reto contribuir a crear más y mejores oportunidades de vida digna para todos los individuos y avanzar en la consolidación del desarrollo integral con sentido humano, en la que todos los servidores públicos municipales se fijen como meta no recibir por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ninguna recomendación y se conviertan en promotores del respeto y observancia de éstos.

## ACTIVIDAD JURIDICA MUNICIPAL

La Procuración de Justicia, es una actividad que por Ley le corresponde al Gobierno Federal y Estatal. En Mineral de la Reforma se busca mantener el orden y la tranquilidad pública, promoviendo que la justicia sea un elemento fundamental en la vida del Municipio, en donde el respeto entre los individuos y las instituciones se establezca como base para una convivencia armónica. Nos hemos mantenido atentos a que la Procuración de Justicia sea auténtica garante de la legalidad. Se ha mantenido de forma constante, un acercamiento con la sociedad, que por algún motivo ha requerido de atención y asesoría jurídica. Continuar manteniendo una política de asistencia y seguridad jurídica a la población en general que así lo requiera, será un objetivo que la Administración Municipal 2003-2006 habrá de mantener buscando que los conflictos se resuelvan con apego irrestricto a derecho.

La labor conciliatoria que se ha venido realizando busca mediante el diálogo y la razón generar acuerdos mutuos que les proporcionen a cada quien lo que le corresponda.

Habremos de impulsar la actualización de nuestros Reglamentos Municipales, para que éstos estén acordes con la nueva realidad de Mineral de la Reforma y sean el sustento

legal que norme nuestra acción, comportamiento y convivencia dentro del Territorio Municipal.

Continuaremos impulsando la observancia de la igualdad de derechos de los individuos ante la Ley, sin ningún privilegio, siendo imparciales y respetuosos de sus derechos, preservando la paz y tranquilidad pública.

Seguiremos impulsando la Modernización de la Oficialía del Registro del Estado Familiar, que constituye una importante actividad que se ha ganado prestigio y por consiguiente, cuenta con una demanda importante que genera recursos, gracias a la simplificación y al trámite ágil y oportuno.

### **ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL**

La Administración Pública en sus tres niveles, enfrenta el reto de transformarse en entes eficientes, transparentes y modernos de acuerdo a las expectativas de la sociedad y como resultado de la evolución de los medios tecnológicos, que permiten apoyar en la prestación de más y mejores servicios de calidad y eficiencia. La transformación de la Administración Pública, es ya un imperativo sino queremos que la sociedad nos rebase y la democracia se encargue de lo demás. Ante este panorama, en Mineral de la Reforma enfrentaremos el reto de integrar un Gobierno Municipal ágil, moderno y transparente, que esté dentro de las expectativas que la evolución tecnológica impone y la sociedad demanda. Será importante para esto, simplificar procedimientos, incorporar tecnología y profesionalizar el servicio público.

Actualmente, mediante la utilización de sistemas de información, se han simplificado procesos de operación en las áreas administrativas, lo cual, ha redundado en una atención más oportuna y eficiente al ciudadano.

Se ha integrado un Manual de Organización y Procedimientos, que le ha dado coherencia a los procesos de trabajo y las estructuras de las diferentes áreas administrativas. Se ha implementado un Programa de Motivación General al personal, para ser más eficientes en el desempeño de su función.

### **HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL**

La importancia de contar con una Hacienda Municipal fuerte, nos obliga a mantener una política tributaria, que permita elevar los ingresos municipales y por consiguiente, las Participaciones Federales. Esta política deberá implementarse con estricto apego a las Leyes respectivas y desde luego, cuidando en todo momento no afectar la economía de los que menos tienen.

En el Municipio ingresan al año por concepto de recursos propios, una cantidad aproximada a catorce millones de pesos, que representan el 23% del total de los ingresos; el restante 77% lo integran las Participaciones Federales del Ramo 33, que ascienden a veinticinco millones setecientos mil pesos y Recursos Estatales y Federales Extraordinarios.

En el impuesto predial, se ha incrementado el porcentaje del gravamen, pero sólo se logra cobrar el 35% de la totalidad de los predios del Municipio. El 65% restante, tiene problemas de identificación o actualización, situación que nos permite ver con claridad que el problema no es elevar solo la tasa impositiva, sino efectuar lo conducente para captar los recursos que se están dejando de ingresar por este concepto. Además buscar que las grandes empresas establecidas en el Municipio, paguen un impuesto justo de acuerdo a su magnitud.

## **2.2 CONTEXTO ECONOMICO**

La realidad económica de un mundo globalizado, en el que las naciones con mayor capacidad productiva establecen condiciones a los Países en vías de desarrollo, a las

cuales éstos buscan adaptarse fortaleciendo sus niveles de competitividad, que les permita ubicarse de forma efectiva a esta circunstancia mundial, a la cual desde luego nuestro País, Estado y por consiguiente, nuestro Municipio, no quedamos ajenos a estas grandes transformaciones.

Si bien es cierto, que la cercanía geográfica que guardamos con la Capital del Estado, nos pone en posibilidades de presentar un mayor desarrollo económico, no escapamos a que la economía de Mineral de la Reforma presente ciertos contrastes de progreso y bienestar social, sobre todo en las comunidades rurales en donde la economía es tradicional y existen mayores índices de pobreza, mientras que la Zona Conurbada con la Capital del Estado, las colonias y nuevos fraccionamientos, presentan un desarrollo mayor.

En el Estado de Hidalgo, el mayor índice de pobreza se presenta en el medio rural, en Mineral de la Reforma todavía contamos con zonas rurales en donde el desarrollo económico es lento, sin embargo, nuestra inmejorable ubicación territorial, nos proporciona significativas ventajas para impulsar y promover un desarrollo económico, en el que la capacitación sea fundamental para calificar el potencial de recursos humanos y fortalecer la planta productiva, que nos permita proporcionar más y mejores oportunidades de empleo para todos e integrar a más personas del Municipio a laborar en las empresas establecidas dentro de nuestro Territorio.

En el Estado de Hidalgo el sector primario, constituye la principal fuente de ocupación. En Mineral de la Reforma el sector terciario, representa el 69% de la población ocupada, lo que demuestra que este sector a crecido significativamente, mientras que el primario disminuyó al pasar del 5.9% en 1990 a solo el 2% en el 2000. El sector secundario, prácticamente se ha mantenido y representa el 26% de la población ocupada, que es de 16,352 personas.

#### CONDICION DE ACTIVIDAD, 2000

CONCEPTO	Población	%
Población de 12 años y más	30,707	72.7
PEA Total	16,352	53.3
Población Ocupada	16,116	98.6
PEA Hombres	9,246	57.3
PEA Mujeres	6,872	34.5
Sector Primario	345	2.1
Sector Secundario	4,180	25.69
Sector Terciario	11,636	72.1
No Especificado	236	1.5
Población Desocupada	234	1.43

#### NIVEL DE INGRESOS, 2000

CONCEPTO	Población Ocupada	%
Total	16,116	100
Sin ingresos	430	2.7
Menos de 2 Salarios Mínimos	6,029	37.4
Entre 2 y 5 Salarios Mínimos	8,077	50.1
Más de 5 salarios Mínimos	2,700	16.6
No Especificado	870	5.4

### AGRICULTURA

En el presente milenio, se vislumbran cambios y avances mundiales en los sistemas de producción y comercialización; ésto derivado de las alianzas que con el fin de promover un desarrollo global, se han estado presentando. Estas alianzas estratégicas, no son

ajenas a niveles microeconomicos y mucho menos a grupos de producción campesina, ya que éstos son la base de la economía de nuestro País.

Satisfacer las necesidades alimentarias, es el gran reto en el agro mexicano, históricamente nos indica que la forma de producción tradicional y la alta competitividad, han provocado una baja rentabilidad.

La situación actual del sector agropecuario, se resume en los siguientes puntos:

- En el Estado de Hidalgo, el sector primario concentra casi el 37% de la población económicamente activa y sólo contribuye con poco más del 10% del producto interno bruto de la Entidad.
- Se estima que el 30% de la superficie municipal, presenta problemas de erosión severa.
- Acentuada descapitalización de las unidades de producción, deficiente organización de productores, fuerte intermediarismo en la comercialización de los productos e insuficiente investigación tecnológica ligada a necesidades y posibilidades reales de producción.
- Lento desarrollo de las actividades agroindustriales.
- Altos índices de contaminación en aguas.
- Las redes de distribución en los sistemas de riego, tienen menos del 60% de eficiencia en la conducción.
- La agricultura en las zonas temporaleras, en su mayoría es tradicional, de baja tecnología, de monocultivo con suelos poco aptos y unidades productivas atomizadas.
- El 73% de los productores agropecuarios en Mineral de la Reforma, son de subsistencia o autoconsumo, el 24% son productores en proceso de desarrollo y solo el 3% son comerciales y empresarios.
- Se dispone de limitados recursos acuíferos, distribuidos de manera desigual y que no son aprovechados racionalmente. La poca tecnificación en el aprovechamiento de los pozos para riego, hacen que su operación sea costosa y con bajos niveles de eficiencia y
- La influencia de la zona urbana, amenaza seriamente al sector agropecuario, principalmente en la reserva de zonas productivas.

### **DISPERSION DEMOGRAFICA**

Existe un claro desequilibrio entre población y el suelo agrícola, pues el índice promedio anual es de poco más de media hectárea de cultivo por persona, en tanto que este indicador a nivel nacional, es cercano a una hectárea.

En Mineral de la Reforma, el papel de la mujer ha estado ganando importancia en la actividad agropecuaria y en el acceso a la tierra. Actualmente, el 20% de los trabajadores agropecuarios son del sexo femenino.

### **INGRESO RURAL**

La encuesta nacional de empleo de 1995, indica que uno de cada dos sujetos agropecuarios ocupados, gana menos de dos salarios mínimos. Y que en términos generales, el 95% de la población ocupada en las actividades agropecuarias, carece de prestaciones sociales. Los bajos niveles de ingreso de la población rural.

## INTEGRACION PRODUCTIVA

Existe poca integración de la industria municipal con la materia prima generada en el interior del Municipio, lo que impide la formación de cadenas productivas que impulsen el desarrollo local.

Las zonas de riego del Municipio consideradas como productivas, no cuentan con recursos financieros y tecnológicos para incrementar su productividad, trayendo como consecuencia, una deficiente integración a las cadenas productivas, entendiendo por éstas el ciclo permanente desde el origen de la materia prima hasta el consumidor final, en donde participan, productores, proveedores, comercializadores, transformadores y consumidores finales.

Si bien es cierto, que la mancha urbana se ha incrementado sensiblemente en la actividad agropecuaria, no se ha visto disminuida como pareciera, ya que parcelas que no se cultivaban y que no han sido afectadas por este desarrollo, ahora se han incorporado a la producción con la presencia del riego del cauce del Río de las Avenidas y apoyos como el PROCAMPO, haciendo frente a las limitantes que presentan los cultivos de temporal por su vulnerabilidad y dependencia a los fenómenos naturales, lo que impide la diversificación de los cultivos y se siembran solo aquéllos que tienen mayor resistencia a las condiciones climáticas, como el maíz y la cebada.

El total de la superficie sembrada en el Municipio, es de 3,801 hectáreas. En ellas se siembran principalmente productos cíclicos como: Cebada, maíz y frijol en tierras mayoritariamente de temporal.

Según datos del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural CADER Pachuca, en el año agrícola 2002, el volumen de la producción de maíz fue de 6,400 toneladas, 3,500 toneladas de cebada grano, 80 toneladas de frijol, 400 toneladas de avena forrajera y 50 toneladas de jitomate, en tierras de riego y temporal, de acuerdo a los siguientes cuadros:

MODALIDAD: RIEGO  
CICLO: PRIMAVERA-VERANO  
AÑO AGRÍCOLA: 2002  
MES: NOVIEMBRE  
SEMANA: MENSUAL

CULTIVO	SUPERFICIE SEMBRADA	SUPERFICIE COSECHADA	SUPERFICIE SINIESTRADA	RENDIMIENTO ESTIMADO	RENDIMIENTO OBTENIDO	PRODUCCIÓN ESTIMADA	PRODUCCIÓN OBTENIDA	PRECIO MEDIO RURAL	VALOR DE LA PRODUCCIÓN
MAÍZ GRANO	765.00			7.00		5355.00			
TOMATE ROJO (JITOMATE)	3.00	3.00		192.50	109.37	577.50	328.11	5000.00	1,640,550.00
<b>Total:</b>	<b>768.00</b>	<b>3.00</b>				<b>5355.00</b>	<b>328.11</b>		<b>1,640,550.00</b>

Información proporcionada el día 25 de NOVIEMBRE de 2002, con cifras acumuladas a la 4ª semana de NOVIEMBRE de 2002

MODALIDAD: TEMPORAL  
CICLO: PRIMAVERA-VERANO  
AÑO AGRÍCOLA: 2002

MES: NOVIEMBRE  
SEMANA: MENSUAL

CULTIVO	SUPERFICIE SEMBRADA	SUPERFICIE COSECHADA	SUPERFICIE SINIESTRADA	RENDIMIENTO ESTIMADO	RENDIMIENTO OBTENIDO	PRODUCCIÓN ESTIMADA	PRODUCCIÓN OBTENIDA	PRECIO MEDIO RURAL	VALOR DE LA PRODUCCIÓN
CEBADA DE GRANO	3,042.00	1,800.00	610.00	1.45	1.50	3,526.40	2,700.00	1,650.00	4,455,000.00
FRÍJOL	160.00	50.00		0.50	0.48	80.00	24.00	12,000.00	288,000.00
MAÍZ GRANO	550.00		80.00	0.60		282.00			
<b>Total:</b>	<b>3,752.00</b>	<b>1,850.00</b>	<b>690.00</b>			<b>3,888.40</b>	<b>2,724.00</b>		<b>4,743,000.00</b>

Información proporcionada el día 25 de NOVIEMBRE de 2002, con cifras acumuladas a la 4ª semana de NOVIEMBRE de 2002

El volumen de la producción de cultivos perennes como la alfalfa verde, fue de 7,550 toneladas, 360 toneladas de maguay pulquero y 36 toneladas de nopal tunero.

En el año agrícola de referencia, la superficie fertilizada fue de 1,274 hectáreas, sembrada con semilla mejorada en 2,849 hectáreas, con asistencia técnica en 811 hectáreas y una superficie mecanizada de 3,670 hectáreas.

**SUPERFICIES SEMBRADAS QUE RECIBIERON INSUMOS Y SERVICIOS EN 2002  
EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA**

SUPERFICIE MECANIZADA	SUPERFICIE MEJORADA				SUPERFICIE FERTILIZADA							
	CEBADA	FRÍJOL	MAÍZ	SUMA	CEBADA		FRÍJOL		MAÍZ		TRIGO	
					TRIGO	TEMP.	TRIGO	TEMP.	TRIGO	TEMP.	TRIGO	TEMP.
3670	2006	140	703	2849		109		20	475	50		50

FUENTE: DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 064 CADER-PACHUCA

Los apoyos que reciben los agricultores principalmente, son de Programas provenientes del Gobierno Federal y Estatal como PROCAMPO, Alianza para el Campo y Apoyos a la Palabra.

Hemos continuado manteniendo un Departamento de Desarrollo Agropecuario a través del cual se sigue impulsando el establecimiento de nuevos Proyectos Productivos, ligados a la agricultura y a la ganadería, como es el caso del establecimiento de invernaderos de jitomate, hongo zeta, Proyecto de Chinchilla y Lombricultura entre otros.

### GANADERIA

La actividad ganadera sigue conservando costumbres tradicionales en la que gran parte se usa para el autoconsumo, siendo reducidos sus niveles de comercialización y escaso control genético y sanitario.

La población ganadera en Mineral de la Reforma, según el Programa de Inventario Ganadero del año 2003 del Distrito de Desarrollo Rural 064, está compuesta de 2,850 cabezas de bovinos carne, 1,280 de bovino leche, 4,130 cabezas de porcino, 25,200 de ovinos carne, 11,088 ovinos lana, 5,361 caprinos carne, 159 caprinos leche, 24,293 de aves para carne, 12,800 aves huevo y 1,808 guajolotes carne.

### PROGRAMA DE PRODUCCION PECUARIA AÑO 2003

BOVINOS CARNE		BOVINOS LECHE			PORCINOS		OVINOS		CAPRINOS		AVES		AVES HUEVO		ABEJAS		GUAJOLOTES CARNE
CARNE	DESECHO	DPBL PROP.	SEMIPROP.	FAMILIAR	CARNE	DESECHO	CARNE	LANA	CARNE	LECHE	CARNE	DESECHO	HUEVO	MIEL	CERA		
239.00	60.00			2150.00	353.00	17.00	718.00	46.00	30.00	13.00	87.00	3.00	110.00	7.00	6.73	5.00	

FUENTE: DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 064 CADER-PACHUCA

Según datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI 2000; el volumen de la producción de carne en canal, es de 274 toneladas de bovino, 168 toneladas de porcino, 141 toneladas de ovino, 27 de caprino, 206.30 de pollo y 5.64 toneladas de guajolotes.

### COMERCIO

En el Municipio se cuenta con 3 mercados, uno en la Cabecera Municipal, otro en el PRI Chacón y uno más en el Fraccionamiento la Reforma, 3 tianguis que se establecen en diferentes partes del Municipio una vez por semana, en los que se comercializan frutas, verduras, carne, ropa, zapatos, juguetes, etc.

Se encuentra establecida una lechería LICONSA, que proporciona una dotación aproximada de 118,008 litros de leche reconstituida para 880 personas beneficiadas con este Programa.

El abasto de los principales productos, se realiza a través de las tiendas que se encuentran establecidas en las comunidades del Municipio, las cuales se surten en la Central de Abastos de la Ciudad de Pachuca.

Existen diferentes giros comerciales, entre los cuales se encuentran: 5 lavanderías, 36 hornos de tabique, 200 tiendas de abarrotes, 200 misceláneas, 25 cocinas económicas,

20 tlapalerías, 120 tiendas de abarrotes con venta de vino y cerveza, 90 papelerías, 18 tendajones, 90 pollerías, 35 tortillerías, 2 talleres de maquila, 7 lavados y engrasados de autos, 1 cementerio de cremación y funerales, 25 casas de materiales para construcción, 5 de venta de productos de limpieza, 45 farmacias, 43 estéticas, 15 recauderías, 1 fábrica de concreto, 1 pizzería, 4 hoteles, 42 restaurantes bar, 1 de venta de azúcar, 8 neverías, 7 de venta de pasteles, 14 mercerías, 3 de venta de jugos y licuados, 6 de cría de ganado, 8 forrajeras, 25 carnicerías, 8 talleres electrónicos, 28 loncherías, 3 gimnasios, 9 bazares, 3 talleres de torno, 15 de venta de aceite para automóviles, 4 gasolineras, 4 reparaciones de calzado, 8 balconeras, 10 vulcanizadoras, 3 de reparación de amortiguadores, 12 boutiques, 2 talleres de costura, 8 de venta de cerámica y accesorios, 18 panaderías, 9 talleres de hojalatería y pintura, 15 talleres mecánicos, 7 ferreterías, 8 salones de fiesta, 12 refaccionarias, 2 tortillerías, 1 fábrica de tapetes automotrices, 2 compraventa de desperdicios, 38 tiendas de antojitos mexicanos, 3 granjas de pollos, 17 de venta de semillas y chiles secos, 3 de venta de clósets, 1 planta de agua potable, 2 de venta de pintura automotriz, 2 de servicios de muelles, 2 de venta de pañales, 1 de venta de herbolaria, 8 de renta de equipo de cómputo, 12 tortillerías a mano, 4 talleres de carpintería, 10 de venta de carnitas, 2 fábricas de aguas gaseosas, 10 de renta de video clubes, 1 mueblería, 5 taquerías, 4 molinos de nixtamal, 2 aserraderos, 2 de venta de gelatinas y jugos, 3 de venta de tortas y tamales, 5 rosticerías, 14 de fotocopiado y engargolado, 24 de regalos y novedades, 2 de ropas de bebés, 3 de reparación de bicicletas, 8 mercerías, telas y manualidades, 4 zapaterías, 3 de venta de jercerías a granel y 3 de venta de joyería y fantasía.

### INDUSTRIA

La actividad industrial en Mineral de la Reforma, ha presentado un desarrollo importante gracias a la inmejorable ubicación de nuestro Municipio con respecto a la Capital del Estado y de la República.

Las industrias que más prevalecen, es la manufacturera del ramo textil, productos alimenticios y bebidas, fabricación de productos de aserradero, así como la manufacturera de productos metálicos, maquinaria y equipo.

En el Municipio se encuentran establecidas 24 industrias de diferentes giros y 2 parques industriales que contribuyen a la generación de empleos, para la población económicamente activa.

Estas industrias son: Gas de Hidalgo, Gas Sierra Norte, Flusell S.A. de C. V., Lavamoda S.A., Laboratorios Krauss, Industrias VyD, Bronces Centrifugados Azteca, Hulera S.A. de C. V., CONCRETTEL S.A., Autobuses Estrella Blanca, EL ANFORA, LANCOP S.A. de C. V., Cervecería Cuahutémoc S.A., Embotelladora las Margaritas, Maquinados y Estampados Nacionales Automáticos, Cheonjo México, Calzatura Komuro S.A., Fábrica de Aceite la Posa S.A., Manganesos Químicos, INGEL, Aceros del Hidalgo, Especialidades Tecnológica y Carnival.

La industria de la construcción tiene gran importancia, dado que existen algunos lugares donde la fabricación de block y el tabique son de orden tradicional.

### EMPLEO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO

Uno de los principales planteamientos que en el desarrollo de nuestra campaña política electoral, recogimos de la ciudadanía, fue la demanda reiterada de empleo en todos los sectores de la población. Si bien es cierto, que este problema no se presenta solo en nuestro Municipio, sino que incluso es de magnitud mundial; debemos de contribuir a crear las condiciones que propicien un desarrollo económico capaz de satisfacer las necesidades de empleo de las familias de Mineral de la Reforma, aprovechando nuestra cercanía con la Capital del Estado y la República, que hacen propicio el establecimiento de empresas que contribuyan a la generación de más y mejores fuentes de empleo.

En el Municipio contamos con un Plantel del Instituto de Capacitación para el Trabajo ICATHI, que de manera permanente, efectúa cursos de capacitación a personas desempleadas que les permite de alguna forma incorporarse a las actividades productivas. Es importante considerar, que los problemas mundiales y la globalización, afectan la economía de los Países como el nuestro y por consiguiente el empleo, lo mismo en el sector rural como urbano, reflejándose en el incremento del 2.29% a la tasa de desempleo abierto para el mes de febrero de 2003.

Habremos de aprovechar las potencialidades con las que contamos en este rubro, impulsando el establecimiento de nuevas empresas con la consiguiente capacitación de la potencial mano de obra, ya que es evidente pensar que los inversionistas que muestren interés en instalar una empresa en nuestro Municipio, seguramente preguntarán acerca de ¿dónde está y cómo está la mano de obra?, impulsar el establecimiento de Proyectos Productivos, de la micro, pequeña y mediana empresa, que nos permita contribuir a la generación de fuentes de empleo.

### **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

El Territorio Municipal, cuenta con 28.8 kilómetros de carreteras federales entre las que destacan Pachuca - Tulancingo (Tuxpan), Pachuca - Tampico (vía corta) y 11.30 kilómetros de carreteras alimentadoras estatales como la de Pachuca - Sahagún, la que comunica con la Ciudad de Pachuca, que cuenta con tres carriles y algunas carreteras de terracería que comunican a algunas comunidades. Existen también boulevares que comunican a colonias importantes con la Capital del Estado.

Algunos de los caminos rurales son: San Guillermo - Velillo, Providencia - Saucillo, Pachuquilla - Carboneras y La Higa - San Antonio el Desmonte (Pachuca).

Existen en el Municipio 2,883 vehículos particulares. Funcionan tres Agencias de Correos del Servicio Postal Mexicano.

El Servicio de Transporte Público de Pasajeros, se presta en diferentes modalidades como taxis, colectivos, microbuses y combis para la Cabecera Municipal y la mayoría de comunidades, colonias y fraccionamientos en diferentes rutas.

Las unidades con que se presta este servicio, se encuentran en condiciones aceptables, aunque se tiene problemas con los horarios y falta de servicio los días domingos en algunas comunidades, como el Chacón y Azoyatla entre otras.

Cuenta con el servicio telefónico en casi todas las comunidades, colonias y fraccionamientos; además de contar con teléfonos públicos y casetas de larga distancia. Un pequeño sector de la población, utiliza telefonía celular domiciliaria.

### **TURISMO**

En la estructura de la Administración Pública Municipal en los últimos tres años, no se había considerado una área que se encargue de esta actividad. El Municipio cuenta con un importante capital histórico, cultural y tradicional, como la Parroquia de la Preciosa Sangre que data a principios del siglo XVIII, además de instalaciones como la Exhacienda de Chavarría y Ranchos de gran tradición, que son el escenario ideal para la nueva tendencia del turismo que es precisamente en el medio rural. El Municipio se distingue por su enorme tradición de turismo gastronómico, por lo que se deberá pensar en generar algunas actividades más que se combinen para atraer un mayor número de visitantes.

Existe un Comité Municipal de Turismo, integrado por los mismos prestadores de servicios turísticos.

## ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

En los últimos años, el trabajo realizado en esta materia, se ha efectuado a través del Departamento de Servicios Públicos Generales y Ecología por una parte y por la Dirección de Desarrollo Municipal, quienes organizaron diversas actividades sobre el particular, entre las cuales se encuentran conferencias con los temas "Adopta un árbol", "Cuidemos el agua", "Manejo de residuos sólidos" y "El niño inspector del agua". Así mismo, se han efectuado Programas de Reforestación en diferentes Escuelas del Municipio.

El Municipio cuenta con una propuesta de solución sobre una planta de tratamiento de aguas negras, además de reforestación y restauración de suelos. Aunado a esto, se está dando un estudio de Ordenamiento Ecológico Territorial.

### 2.3 CONTEXTO SOCIAL

En Mineral de la Reforma, trabajamos de manera permanente y coordinada, para mejorar el nivel de vida de las familias, que les permita disfrutar de los satisfactorios mínimos de bienestar social y servicios básicos que les posibilite a vivir de una forma digna con más y mejores oportunidades.

En nuestro Municipio al igual que en el Estado, se han realizado esfuerzos conjuntos con la participación de la población, para reducir los rezagos en materia de infraestructura básica y servicios de bienestar social, sin embargo, no ha sido suficiente para superarlos aunque los avances han sido significativos.

Según el Censo de Población y Vivienda 2000 del INEGI, Mineral de la Reforma cuenta con una población de 42,223 habitantes, de los cuales el 47.96% son hombres, el 52.03% son mujeres; la población que vive en comunidades rurales representa aproximadamente el 15%; el restante 85% vive en colonias y fraccionamientos muy cercanos e incluso, conurbados con la Capital del Estado, lo que indica que la mayoría de la población está asentada en zonas urbanas, sin que esto represente ausencia de carencias que en este medio son generalmente de equipamiento urbano, como ausencia de escuelas, mercados, áreas deportivas, ampliación de redes de servicios básicos como drenaje, energía eléctrica y agua potable entre otras.

La población se encuentra distribuida en comunidades, colonias, barrios y fraccionamientos, con una densidad poblacional promedio de 456 habitantes por kilómetro cuadrado. Las comunidades más pequeñas que cuentan con una población de menos de 500 habitantes, son: Amaque, San Miguel la Higa, La Noria, San José Palma Gorda, El Vellillo, Exhacienda de San Lunes, Francisco Villa, La Pila, San Isidro, San Cayetano, Los Gemelos y Segunda Sección del Portezuelo.

Mientras que las comunidades con más de 2500 habitantes son: Pachuquilla y algunos fraccionamientos de la zona sur y oriente, que en su conjunto superan esa cifra. La ocupación promedio de habitantes por vivienda es de cuatro.

Mineral de la Reforma, es el Municipio con mayor tasa de crecimiento del Estado de Hidalgo, se estima que en diez años a partir del 2000, duplicará su población de acuerdo a las proyecciones de crecimiento del INEGI, del conteo de 1995 al Censo de Población y Vivienda 2000; por cada 100 habitantes se incrementarán siete cada año.

En Mineral de la Reforma se han notado los logros alcanzados que se han reflejado en progreso y bienestar de la población, pero no ha sido suficiente, aún persisten algunos rezagos que debemos superar con la complejidad que representan los problemas.

### EDUCACION

La educación constituye la base fundamental del desarrollo, que permite mejorar la calidad de vida de la población, es un derecho constitucional que no sólo proporciona la

posibilidad sino que implica una obligación del Estado a impartirla de manera gratuita y de los padres de familia para enviar a sus hijos a recibir cuando menos la educación básica.

Actualmente, se enfrenta el reto de impartir una educación de calidad con todo lo que implica la actualización de Planes y Programas de Docencia y Mejora del Desempeño. El avance de la tecnología, también debe hacerse presente en la educación pública, proporcionando a los alumnos el acceso a las computadoras y Programas Interactivos de Aprendizaje, que les permita estar al día de la modernidad tecnológica.

En Mineral de la Reforma según el INEGI, el índice de analfabetismo es del 4.18% y el nivel de escolaridad de la población, es de tercero de secundaria.

El Municipio cuenta con 16 escuelas públicas de nivel preescolar, 18 escuelas primarias, 3 secundarias, un Colegio de Bachilleres y un CBTIS.

En el ciclo escolar 1999-2000 en escuelas públicas, se registró una matrícula escolar de alumnos de preescolar de 614, en primaria 2,972, en secundaria de 246 y 773 en el nivel medio superior. Lo cual se representa en las siguientes tablas:

### EDUCACION 2000

Aprovechamiento Escolar	Inscriptos	Existente	Aprobados	Reprobados	Que desertaron
Preescolar	614	580	559	21	34
Primaria	2972	2852	2679	173	120
Secundaria	246	232	206	26	14
Bachillerato	773	547	172	375	226

Eficiencia Terminal	Eficiencia Terminal	Reprobación	Deserción
Preescolar	91 %	3 %	6 %
Primaria	90 %	6 %	4 %
Secundaria	84 %	10 %	6 %
Bachillerato	22 %	49 %	29 %

Educación para Adultos	Incorporados	Alfabetizados	Alfabetizadores
Adultos	43	12	4

### Población Alfabetizada y Analfabeta, 2000

	Hombres	Mujeres
Alfabetos	12,866	14,191
Analfabetos	390	743

Primaria y Secundaria para Adultos	Primaria	Secundaria
Adultos Atendidos	124	237
Certificados Emitidos	53	75

Bachillerato Abierto	Inscritos	Regulares	Egresados
Alumnos	8	2	1

**INFRAESTRUCTURA**

Planteles	Aulas	Bibliotecas	Laboratorios
28	143	1	6

**BIBLIOTECAS PUBLICAS**

Bibliotecas Públicas	Libros Existentes	Usuarios
2	13,054	9,335

La construcción de espacios educativos, equipamiento y mantenimiento, se realizan a través del Ayuntamiento, con recursos del Ramo 33 y por los Programas Estatales y Federales de Construcción de Escuelas.

La deserción escolar y la falta de infraestructura y equipamiento, son algunos de los problemas que se presentan en la educación en nuestro Municipio.

Se entregan apoyos a la población escolar a través del Programa de Becas, para alumnos de educación primaria y del Programa Oportunidades que contribuyen a la permanencia de los alumnos en las escuelas de todos los niveles del Municipio.

**SALUD**

En materia de salud, pese a los avances logrados, todavía se llegan a presentar enfermedades asociadas con la pobreza, sobre todo en comunidades rurales; situación que nos obliga a continuar trabajando intensamente en la prevención, conservación y cuidado de la salud, contribuyendo a conservar en condiciones aceptables de operación, la infraestructura y equipamiento con que se cuenta en el Municipio.

En Mineral de la Reforma contamos con cinco Centros de Salud, que se localizan en la colonia Avila Camacho, Pachuquilla, La Providencia, Pueblo Nuevo y El Saucillo; así como siete Casas de Salud, localizadas en El Vellillo, Amaque, Azoyatla, La Calera, Los Gemelos, Palma Gorda y La Higa. De todos ellos, solo un Centro de Salud reúne los requisitos mínimos para que se considere núcleo básico completo y solamente dos Casas de Salud no están equipadas en virtud de ser de reciente construcción.

Unidades médicas	Número
Centros de Salud	5
Casas de Salud	4

Fuente: Registro Nacional de Infraestructura en Salud

Otros Recursos	Número
Consultorios Sala	5
Hidratación oral	4
Unidad dental	1
Red fría	5

Fuente: Registro Nacional de Infraestructura en Salud

El esfuerzo conjunto entre el Gobierno Municipal y los Servicios de Salud de Hidalgo, garantizan una eficiente aplicación de las acciones de salud, sobre todo con la estructura con que se cuenta representada por el Coordinador Médico Municipal, situación que estamos seguros redundará en más y mejores servicios para la población que se ha estado incrementando, debido al acelerado crecimiento que ha presentado el Municipio.

Según el Censo de Salud, el Municipio cuenta con 48,685 habitantes, de los cuales 21,852 son de población abierta y por consiguiente, responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado.

Institución	Habitantes	%
<b>Total</b>	<b>48,685</b>	<b>100</b>
<b>SSA</b>	<b>21,852</b>	<b>44.88</b>
<b>IMSS</b>	<b>18,932</b>	<b>38.89</b>
<b>ISSSTE</b>	<b>7,901</b>	<b>16.23</b>

Fuente: Estudio de Regionalización Operativa, SSH, 2002.  
Población del Municipio

Unidades médicas	SEDE	AREA DE INFLUENCIA		TOTAL
	Población	Localidad	Población	
<b>SSH:</b>				
<b>R-03 PACHUQUILLA</b>	<b>2596</b>	<b>25</b>	<b>6376</b>	
<b>R-01 PUEBLO NUEVO</b>	<b>2028</b>	<b>3</b>	<b>1430</b>	
<b>U-01 AVILA CAMACHO</b>	<b>4182</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
<b>R-01 SAUCILLO</b>	<b>4717</b>	<b>2</b>	<b>521</b>	
	<b>13,523</b>	<b>32</b>	<b>8,329</b>	<b>21,852</b>

Fuente: Estudio de Regionalización Operativa, SSH, 2002.  
Población del Municipio

Los recursos humanos con que cuenta actualmente la Coordinación Municipal de Salud, se especifican en el siguiente cuadro:

PERSONAL	
<b>Enfermeras</b>	
<b>En contacto con el paciente</b>	<b>5</b>
<b>Otras actividades</b>	<b>2</b>
<b>Otro personal</b>	<b>5</b>
<b>Médicos</b>	
<b>Otras actividades</b>	<b>4</b>
<b>Personal técnico</b>	
<b>Otras actividades</b>	<b>4</b>

Fuente: Registro Nacional de Infraestructura en Salud

El estado físico de los inmuebles que albergan las unidades médicas y los dispensarios, es regular y les proporciona mantenimiento y conservación, los Servicios Coordinados de Salud Pública de Hidalgo y el Ayuntamiento con recursos del Ramo 33.

El equipamiento con que se cuenta, sólo se puede recibir atención primaria; el medicamento es reducido, así como el personal médico.

Los principales padecimientos de la población son: Infecciones respiratorias agudas, infecciones intestinales, infección de vías respiratorias, amebiasis intestinal, gastritis y caries dental.

Se cuenta con un Módulo de Salud Mental, que es piloto en el Estado y a nivel Nacional.

Para consolidarnos como un Municipio saludable activo y acreditado, habremos de encauzar nuestros esfuerzos a la realización de actividades que nos conduzcan a lograr lo anterior.

## ASISTENCIA SOCIAL

Bajo el lema "El Trabajo Ennoblece y el Servicio Engrandece", el DIF Municipal hace llegar su ayuda a las personas más necesitadas del Municipio.

En esta importante Institución, se atienden al año a un promedio de 1,324 personas de bajos recursos, principalmente mujeres y ancianos. Proporciona en el año desayunos escolares a un promedio de 1,370 niños.

Se presta atención a las personas con capacidades distintas, de la tercera edad, niños y familias que más lo necesitan, de acuerdo a Programas establecidos.

Las personas con capacidades distintas, representan el 3% de la población, el 4% son adultos mayores de 60 años y el 31% de la población, son niños de 0 a 14 años.

## CULTURA

Los espacios culturales con que cuenta el Municipio, son: Tres Bibliotecas distribuidas en las comunidades de La Calera, PRI-Chacón y Pachuquilla; una Casa de Cultura y un Teatro al aire libre en la Cabecera Municipal.

La Casa de Cultura en coordinación con el Departamento de Cultura y Recreación del Ayuntamiento, se encargan de la organización de diferentes actividades culturales, como exposiciones de pintura y fotografía, cursos, salas de lectura, talleres, conciertos, obras de teatro, etc.

La cultura y tradición minera, es un importante capital que se debe aprovechar para iniciar actividades de turismo cultural.

## JUVENTUD

El 30% de la población de Mineral de la Reforma, son jóvenes de 15 a 29 años.

Los principales problemas que enfrentan los jóvenes de Mineral de la Reforma entre otros, son falta de oportunidades para seguir estudiando y desempleo. Se ha observado el incremento de las adicciones en jóvenes de diferentes comunidades, colonias y fraccionamientos.

## DEPORTE

En la estructura orgánica del Ayuntamiento, funciona un Departamento de Actividades y Eventos Deportivos, que organiza de manera permanente torneos de diferentes disciplinas.

En el Municipio se cuenta con equipos de fútbol, equipos varoniles y femeniles de basquetbol.

La infraestructura deportiva, está integrada por campos de fútbol en las comunidades de La Calera, El Saucillo, Apepelco, Pachuquilla, Palma Gorda, La Higa, Azoyatla, El Venado, Dos Carlos-Pueblo Nuevo y San Guillermo La Reforma. Así como 27 Canchas de Usos Múltiples distribuidas en las comunidades de Azoyatla, Carboneras, Dos Carlos-Pueblo Nuevo, El Venado, Francisco Villa, La Higa, La Noria, La Pila, Pachuquilla, San Guillermo la Reforma, San José Palma Gorda, Colonia Felipe Angeles, Colonia Unidad Minera, Fraccionamiento Campestre Villas del Alamo, Fraccionamiento Cipreses, Fraccionamiento PRI-Chacón, Condominios Fraccionamiento La Reforma, SAHOP Chacón, San Cristóbal Chacón y CTM.

El Ayuntamiento ha realizado importantes inversiones para la rehabilitación y construcción de canchas de usos múltiples, así como rehabilitación de campos de fútbol y entrega de uniformes y material deportivo.

## MUJERES

El 52.03% de la población de Mineral de la Reforma son mujeres, esto equivale a decir que por cada 108 mujeres hay 100 hombres, lo que representa que de las 21,971

mujeres, 13,577 están en edad de votar, las cuales son el 53% de la población total mayor de 18 años.

Las mujeres son cada vez más, no tan sólo en número sino que han hecho valer su capacidad en todos los ámbitos y su participación en actividades electorales llega a definir una elección. Las mujeres se enfrentan todavía a prácticas discriminatorias y de maltrato.

En México 7 millones de núcleos familiares, padecen en su interior algún tipo de violencia, lo que representa la tercera parte de las familias del País, convirtiéndose en un importante problema de salud pública.

De acuerdo con estadísticas del DIF Nacional, diariamente 10 millones de mujeres son agredidas por su pareja, en forma física, sexual o psicológica.

Se calcula que 6 de cada 10 mujeres, sufren diversos tipos de agresión en el hogar, involucrándose también los hijos.

Según la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, en un estudio realizado, encontró que la mitad de las mujeres casadas o con pareja, son lastimadas sin que se atrevan a denunciarlo, lo que hace imposible tener una cifra exacta del grado de violencia que se genera al interior de la familia.

La violencia intrafamiliar, se ha convertido en un mal de salud pública y se ha llegado a incorporar en el boletín epidemiológico de los Servicios de Salud en Hidalgo.

Los Programas de Apoyo y Atención a la Mujer que se han realizado en el Municipio, son promovidos por el Gobierno del Estado y el Municipio.

## VIVIENDA

Según estadísticas del último Censo de Población y Vivienda del INEGI, existen 10,314 viviendas particulares, con un promedio de 4 personas por vivienda. Su densidad poblacional es de 456 habitantes por kilómetro cuadrado.

En general, lo que predomina es la construcción de viviendas, con muros de tabique o block, con estructura y losas de concreto armado, pisos con recubrimientos. Dentro de las comunidades, podemos encontrar las casas de adobe y tabique con techos de petatillo, láminas de asbesto y cartón, con pisos de cemento y en algunos casos de tierra.

Sólo el 6% de la vivienda en el Municipio, se encuentra en condiciones de extrema pobreza, con pisos de tierra y construidas con material de desecho.

Durante los últimos años, se han construido 60 nuevos fraccionamientos, en su mayoría con viviendas de interés social, lo que ha generado un crecimiento importante que se ha llegado a considerar como el Municipio con mayor crecimiento de Latinoamérica.

## SERVICIOS BASICOS

### AGUA POTABLE

El servicio de agua potable cubre el 97% del cual el 67% se canaliza a casas habitación, el 28% ha sido conectado a terreno, el 0.69% a la toma pública y el 3% no cuenta con servicio de agua potable.

Las fuentes de abastecimiento, generalmente son subterráneas a través de pozos, este servicio lo presta directamente la CAASIM. El pago de este servicio, se realiza de manera mensual de acuerdo con las tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno de la mencionada Comisión.

La principal problemática que presenta, es la escasez de agua de manera temporal por la baja de nivel de agua en los pozos, por lo que en un futuro no muy lejano, será un grave problema para el Municipio.

Las líneas de conducción son a base de tubería de PVC, cuyas longitudes varían para cada sistema y los diámetros generalmente son de 6".

Las redes de distribución en su mayoría, son a base de tubería PVC de 2 ½" y 3".

La cloración del agua potable, se lleva a cabo mediante el dispositivo de hipoclorito de sodio en todos los sistemas; por lo que la calidad del agua es buena.

## **DRENAJE**

En los últimos 5 años, se ha incrementado notablemente la cobertura de drenaje sanitario en el Municipio, ya que pasó del 75% en 1995 al 95% en el año 2000. Solo el 5% de las viviendas no cuentan con este servicio.

El drenaje está construido a base de tubos de albañal de diferentes pulgadas de diámetro y pozos de visita. La CAASIM cuenta con el número de éstos y la extensión de la red así como el número de conexiones domiciliarias.

Las descargas del drenaje se realizan a red pública, fosas de oxidación y a cielo abierto.

A través del Departamento de Servicios Generales, el Ayuntamiento atiende este servicio.

## **ELECTRIFICACION**

La electrificación en el Municipio es casi total, ya que se cubre el 99% de viviendas, cumpliendo así una de las tareas primordiales de brindar los servicios básicos a la población. Sin embargo, el crecimiento de los centros de población, hace que las principales necesidades en esta materia, se presenten para la ampliación de la red existente, como es el caso de las comunidades de Azoyatla, El Saucillo, Carboneras, La Noria, La Calera, Amaque y Pachuquilla e introducción de red en las colonias Santa Rosa y Nueva Santa Rita.

## **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

Se busca prestar con calidad y eficiencia los servicios que por Ley le corresponden al Municipio. Se impulsará el uso racional de la energía eléctrica y prestar un servicio de alumbrado público de calidad económico y medido; impulsar una nueva cultura de manejo de los residuos sólidos, prestando un servicio de limpieza de calidad y eficiencia y mantener conjuntamente con los vecinos áreas verdes, limpias y conservadas.

### **ALUMBRADO PUBLICO**

Para la prestación de este servicio, el Ayuntamiento cuenta con un Departamento de Alumbrado Público y Equipo, consistente en un vehículo acondicionado con grúa y canastilla para la eficiente realización de su trabajo.

El pago anual por este servicio a Luz y Fuerza asciende a \$ 1,320,000.00.

Los trabajos de mantenimiento son constantes y programados, ya que se realizan recorridos nocturnos.

Las lámparas existentes, no son suficientes para prestar este servicio, se han notado calles muy oscuras en diferentes comunidades, colonias y fraccionamientos.

Se cuenta aproximadamente con 2,350 lámparas de alumbrado público, distribuidas en las siguientes comunidades:

**LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTES**

COMUNIDAD	LAMPARAS	
	VAPOR DE SODIO	INCANDESCENTES
EL VELILLO	21	
SAN GUILLERMO LA REFORMA	38	8
DOS CARLOS	25	
PUEBLO NUEVO	51	
GUADALUPE MINERVA	46	
COL. MILITAR	80	
AVILA CAMACHO	66	
SANTIAGO JALTEPEC	122	
LA PILA	10	
AZOYATLA	33	
ALAMO CAMPESTRE	252	
PRIVADAS DEL CHICLE	14	
ALAMO FOVISSTE	61	
FELIPE ANGELES	81	
CARBONERAS	67, 28 (v. s. ov- 15)	
COL. TAXISTAS	24	
EL PORTEZUELO	14	
APEPELCO	17	
PACHUQUILLA	194	
UNIÓN-CHACÓN	6	
SAN CRISTÓBAL-CHACÓN	36	
SAHOP-CHACÓN	63	
PRI-CHACÓN	178	
CONDOMINIOS CHACÓN	42	
EL SAUCILLO	43	
N.C.P.-CHACÓN	36	
LAS AGUILAS	25	
FRAC. LA REFORMA	57	
EL VENADO	60	
EL ROBLE	42	
FORJADORES P-49	33	
FORJADORES DE PACHUCA	83	
CIPRESES	84	
TULIPANES	89	
PASEO DE LOS TULIPANES	89	
FRANCISCO VILLA	7	
SANTA MARIA LA CALERA	48	
SAN JOSÉ PALMA GORDA	51	
SAN MIGUEL LA HIGA	39	
LA NORIA	8	
<b>TOTAL DE LAMPARAS</b>		<b>2360</b>

**SERVICIO DE LIMPIAS**

Se cuenta con el servicio domiciliario de recolección de basura, para lo cual existen 2 camiones compactadores de 14 m<sup>3</sup> y 2 de 7 m<sup>3</sup>, así como 2 camionetas de redilas de 7 m<sup>3</sup> que realizan alrededor de 9,360 recorridos anuales en diferentes comunidades, colonias y fraccionamientos del Municipio; apoyado por 23 unidades particulares, que reciben cooperación voluntaria de los vecinos.

La disposición final de la basura, se deposita en el Relleno Sanitario Municipal. La recolección diaria de basura, es de aproximadamente 45 toneladas, lo que significa un volumen anual de más de 14,265 mil toneladas.

El barrido en calles se realiza diariamente y cubre la Plaza Principal y calles del primer cuadro de la Cabecera Municipal, así como en las colonias PRI-Chacón, San Cristóbal Chacón y SAHOP Chacón. No se proporciona este servicio en las demás comunidades, solo en campañas de limpieza; para la realización de esta actividad, se dispone de carritos recolectores, escobas, carretillas, palas, etc.

El servicio de limpias, es gratuito y está a cargo del Departamento de Servicios Municipales.

### **PANTEONES**

El servicio de panteones está a cargo del Departamento de Servicios Municipales. En el Municipio hay 3 panteones públicos, uno en la Cabecera Municipal, Palma Gorda y otro en la comunidad Azoyatla, a los cuales se les proporciona mantenimiento periódico. Así mismo, se cuenta con 2 panteones particulares, Memorial la Paz y Rincones del Ayer.

No se cuenta con un Reglamento de Servicio Público de Cementerios.

### **PARQUES Y JARDINES**

El Ayuntamiento proporciona este servicio a través del Departamento de Servicios Municipales, con una cuadrilla que le da mantenimiento a los jardines de la Plaza Principal y en campañas de limpieza a los jardines de colonias y fraccionamientos.

### **OBRAS PUBLICAS Y EQUIPAMIENTO URBANO**

Se ha avanzado en la construcción de infraestructura y equipamiento urbano en todo el Municipio, sin embargo, no ha sido suficiente, por lo que se deberá implementar un Programa que continúe con la construcción de obras, para el beneficio de más familias en todas las comunidades. Considerar la prioridad de las obras de beneficio comunitario, será la política que habremos de seguir para que las comunidades sean las que decidan cuales son las que más requieren, cuidando en todo momento, cubrir las necesidades de servicios básicos, sin contemplar obras suntuarias e innecesarias que obedezcan a intereses personales o a programas de trienio, sin que cumplan con el reconocimiento o aceptación de la población.

El crecimiento acelerado que se ha venido dando en el Municipio, obliga a que contemos con mayor infraestructura vial, mercados y centros de abasto, escuelas públicas, espacios deportivos y recreativos y desde luego, servicios de agua potable, drenaje y electrificación más eficientes.

## **3. PERSPECTIVA DEL DESARROLLO MUNICIPAL**

### **3.1 GOBIERNO Y TRANSFORMACION DE LA GESTION PUBLICA**

#### **3.1.1 DEMOCRACIA Y PARTICIPACION CIUDADANA**

Impulsar y mantener una política de puertas abiertas con toda la población, en un ánimo incluyente y cordial será una prioridad para corresponder a la ciudadanía que solicita la atención personal del Presidente Municipal para la realización de algún trámite, así como para proponer y sugerir acciones de Gobierno. Actualmente, la sociedad está más informada y es más participativa, demandante y activa, manifestándose una notable pluralidad, por lo que esta participación ciudadana organizada y plural deberá de constituir un aspecto fundamental en la toma de decisiones.

#### **OBJETIVO**

- Mantener un acercamiento permanente con todos los sectores de la sociedad para escuchar de forma directa sus propuestas y planteamientos e incorporarlos a los Programas de Gobierno.

#### **ESTRATEGIAS**

- Realizar constantemente giras de trabajo por las comunidades del Municipio en compañía de Funcionarios Públicos Municipales y miembros de la H. Asamblea Municipal, para atender las peticiones de la población.

- Impulsar la organización social para la toma de decisiones de las comunidades, priorización de necesidades y solución a los problemas y
- Estimular la participación política responsable e informada de los partidos políticos y la sociedad del Municipio, que contribuyan a mejorar las condiciones y el nivel de vida de la población.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Realizar consultas ciudadanas que fortalezcan la iniciativa popular, como el referéndum y el plebiscito para que la sociedad participe activamente en la toma de decisiones.
- Promover la educación cívica de la sociedad, para que mediante su participación se fortalezca el desarrollo del Municipio e
- Impulsar el fortalecimiento del Estado de Derecho.

### **3.1.2 SEGURIDAD JURIDICA Y REGLAMENTACION MUNICIPAL**

La seguridad jurídica de la población es primordial para mantener la tranquilidad y bienestar, sobre todo en asuntos de tenencia de la tierra, escrituración y de derecho familiar.

La reglamentación municipal como una instancia de orden, debe ser una disposición que emane de la participación de la ciudadanía, para que refleje su sentir y sean del conocimiento público, aplicándose en la realidad para dejar de ser letra muerta.

#### **OBJETIVO**

- Establecer una reglamentación municipal homogénea, acorde a la realidad social, de fácil aplicación y adecuada a las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica Municipal, así como proporcionar asesoría jurídica a toda la población que así lo requiera.

#### **ESTRATEGIAS**

- Impulsar la participación ciudadana en la integración o adecuación de los Reglamentos necesarios, para el desarrollo de una adecuada convivencia social y
- Dar confianza a la ciudadanía, aplicando correctamente los Reglamentos y proporcionando asesoría acerca de sus alcances y contenido.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Incorporar a la estructura orgánica, una Dirección de Asuntos Jurídicos que proporcione orientación y atención gratuita a la ciudadanía en general.
- Integrar un Programa Municipal de Atención Jurídica Gratuita y
- Gestionar ante las instancias correspondientes, la regularización de la tenencia de la tierra para proporcionar seguridad jurídica que acredite como dueños a los poseedores.

### **3.1.3 SEGURIDAD PUBLICA**

La seguridad pública representa la base fundamental de la convivencia, confianza y respaldo para la ciudadanía. Debemos de contar con un cuerpo policial que salvaguarde la integridad de la población, que respete los derechos humanos, que sea honesta y transparente en su actuación; eficiente y respetuosa de la Ley, que tenga

mano firme contra la delincuencia y trato amable, cordial y humanitario con la ciudadanía.

## OBJETIVO

- Contribuir en el ámbito de nuestra competencia, a reducir los índices delictivos en el Municipio, así como prestar un servicio de Seguridad Pública Municipal eficiente y de calidad, siempre con la participación de la ciudadanía y bajo el principio de mejoramiento constante de la calidad de vida, tanto de los habitantes del Municipio como de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública.

## ESTRATEGIAS

- Trabajar intensamente con la ciudadanía, en la construcción de una cultura preventiva con acciones que tiendan a consolidar la autoprotección y prevención de delitos, que promueva la legalidad, la solidaridad, el cumplimiento de nuestras obligaciones como ciudadanos, el respeto a la dignidad de las personas, el repudio al delito, la corrupción y a la impunidad.
- Implementar un Programa eficiente de Modernización del Servicio de Seguridad Pública y
- Mejorar las condiciones económicas de los policías, otorgándoles adecuadas prestaciones y remuneraciones.

## LINEAS DE ACCION

- Realizar una selección minuciosa de aspirantes a la Corporación.
- Capacitar en forma permanente, a los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y establecer la carrera policial.
- Elaborar un sistema de concursos por oposición, para la selección de mandos operativos.
- Mejorar permanentemente las condiciones laborales, salariales y de prestaciones, tales como seguros de vida para los agentes de seguridad pública, a fin de que sean incentivados en el trabajo que desempeñan en beneficio de la ciudadanía.
- Incrementar la planilla de los Agentes de la Policía Municipal, incorporándose 20 policías por cada año en la presente Administración Municipal, a razón de que al concluir el trienio se cuente con 110 elementos.
- Dotar a la Dirección de recursos materiales y financieros suficientes, para adquirir, modernizar y conservar sus instrumentos de trabajo (armamento, vehículos, sistemas de comunicación y demás).
- Establecer los mecanismos necesarios, para que la Contraloría Municipal reciba las denuncias de los ciudadanos en casos de extorsión, abuso, cohecho o cualquier acto ilícito del Agente de Seguridad Pública.
- Elaborar un Reglamento Interno y promover la creación del Consejo de Honor y Justicia.
- Promover la separación de las funciones de seguridad pública de las de tránsito y vialidad, debiéndose acondicionar para tal efecto, las instalaciones de la Dirección.
- Sentar las bases de una planeación estratégica en materia de Seguridad Pública Municipal.

- Estrechar la vinculación con la sociedad, para que ésta participe en las tareas de prevención y combate a la delincuencia.
- Asumir la responsabilidad inherente en el Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Elaborar un diagnóstico del Municipio y la percepción ciudadana de la Seguridad Pública Municipal, para formular el Programa Municipal de Seguridad Pública.
- Formar el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- Invitar a la ciudadanía, para que de manera organizada y corresponsable, participe en la prevención del delito.
- Fortalecer la corporación policiaca municipal y responder efectivamente al reto de garantizar la seguridad pública.
- Conservar y ampliar el número de módulos de seguridad, instalados en el Municipio.
- Elaborar un análisis geográfico municipal de seguridad pública, a fin de detectar las zonas de conflicto y actuar de inmediato.
- Convocar a reuniones a los habitantes de las colonias y a sectores productivos, con la intención de que conozcan a los Oficiales de Policía asignados a su sector e
- Implementar Programas de Estímulos a la Responsabilidad, al cumplimiento del deber y la superación profesional, así como los que atienden el lado humano de los agentes y no sólo el aspecto policial.

### 3.1.4 PROTECCION CIVIL

La integridad física de la población, debe ser motivo de una enorme prioridad, por lo que se debe trabajar intensamente en desarrollar una cultura y capacidad preventiva, ante la presencia de eventualidades provocadas por descuidos humanos o la fuerza de la naturaleza. La protección civil, es una función del Estado, en la que todos debemos participar para la eficaz prevención de desastres.

La ubicación geográfica de nuestro Estado y Municipio, es de alta incidencia de tormentas y huracanes, por lo que debemos de trabajar muy de cerca con la sociedad, para estar preparados ante la presencia de cualquier contingencia.

#### OBJETIVOS

- Disminuir la presencia de situaciones riesgosas e
- Impulsar la participación de la población, en la prevención y respuesta organizada en caso de presencia de eventualidades.

#### ESTRATEGIAS

- Integrar un Programa Municipal de Protección Civil, en el que se consideren acciones para crear una cultura de prevención entre toda la población.
- Crear Comités de Protección Civil, en cada una de las comunidades del Municipio.
- Establecer una adecuada coordinación con los respectivos sistemas de los Municipios colindantes, a fin de contrarrestar la presencia de eventualidades y

- Organizar campañas educativas, para prevenir y controlar situaciones de emergencia, utilizando los medios más eficaces, como capacitaciones, conferencias en escuelas y centros públicos, proyección de películas, exposición de carteles, publicación de folletos y cualquier otro medio de promoción y divulgación.

### **LINEAS DE ACCION**

- Integrar una área de protección civil, con recursos humanos, materiales y financieros necesarios para prevenir y atacar de manera organizada los desastres naturales, prevención de contingencias en lugares de alto riesgo, como gasolineras, fábricas, carreteras, lugares con riesgo de inundaciones y la presencia de fenómenos meteorológicos como heladas, sequías, tornados y sismos.
- Actualizar el inventario de riesgos por comunidad y capacitar a toda la población sobre que hacer en caso de desastre e impulsar que la protección civil se introduzca en los Programas Educativos, así como continuar con la realización de simulacros, en escuelas, oficinas y espacios públicos.
- Normar el uso de suelo y todo tipo de construcciones en zonas de alto riesgo, para evitar desastres que puedan poner en peligro la vida y el patrimonio de los ciudadanos.
- Incluir en la normatividad municipal, el tema de protección civil y expedir un Reglamento Municipal en la materia.
- Promover un ordenamiento que garantice la seguridad de la población en el manejo, almacenamiento y disposición de materiales y residuos peligrosos y
- Construir refugios temporales, informando oportunamente a la población; estableciendo una planificación logística específica antes, durante y después de una eventualidad.

### **3.1.5 MIGRACION**

Los migrantes de Mineral de la Reforma, conservan la voluntad de continuar arraigados a su tierra a sus familiares, a sus costumbres y tradiciones, mantienen el amor a su tierra y la esperanza de regresar a seguir contribuyendo a la economía local. Es necesario instituir una política de acercamiento con los migrantes y sus familias que nos permitan mantener una relación de apoyo recíproco.

#### **OBJETIVO**

- Promover la defensa de los derechos de los migrantes.

#### **ESTRATEGIA**

- Impulsar la organización de migrantes oriundos de Mineral de la Reforma, que se encuentran laborando en diferentes Estados de la Unión Americana.

### **LINEAS DE ACCION**

- Efectuar lo conducente, para conocer el número de paisanos oriundos de Mineral de la Reforma, que se encuentran laborando en los Estados Unidos de América.
- Proporcionar apoyo a las familias de los migrantes.
- Promover la inversión conjunta, para Proyectos y obras de beneficio comunitario en sus lugares de origen y

- Mantener contacto permanente con la Dirección de Apoyo al Hidalguense en México y en el extranjero.

### 3.1.6 DERECHOS HUMANOS

Antes de ser servidores públicos o de ostentar cualquier cargo, ideología o credo, somos seres humanos con sentimientos, aspiraciones y valores, por eso no debemos de perder de vista, la consideración de estos aspectos en nuestra diaria actuación, lo que nos permitirá establecer una convivencia armónica con la sociedad.

No sólo se debe exigir el respeto a los derechos humanos, sino que se debe asegurar que la población los ejerza plenamente, por lo que impulsaremos una política tendiente a erradicar la desigualdad, pobreza y discriminación y sobre todo, los abusos de poder que las Autoridades y Servidores Públicos puedan cometer.

#### OBJETIVOS

- Impulsar entre la población, el establecimiento de una cultura de respeto a estos derechos y
- Mantener como objetivo, que ningún servidor público incluyendo los policías municipales, reciban ninguna recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en su caso, pugnar por el cumplimiento de sus recomendaciones.

#### ESTRATEGIA

- Establecer una política de amplio y estricto respeto a los derechos humanos de toda la población, impulsando campañas de información para que todos conozcan los derechos humanos y respeten los de los demás.

#### LINEAS DE ACCION

- Los servidores públicos que se desempeñen en la Administración Municipal, deberán hacerlo con absoluto respeto de los derechos humanos, evitando abusos de autoridad y
- Fomentar el respeto a las personas de la tercera edad y garantizar la preservación de los derechos de los niños y mujeres.

### 3.1.7 FINANZAS PUBLICAS Y HACIENDA MUNICIPAL

En el ámbito municipal, son siempre limitados los recursos para la realización de todas las acciones, por lo que resulta complicado enfrentar el reto de la satisfacción de las necesidades sociales, sin embargo, debemos buscar en todo momento, fortalecer los ingresos municipales que a su vez eleven las Participaciones Federales, sin que ésta sea una actividad que perjudique la economía de la población más necesitada.

#### OBJETIVO

- Elevar los niveles de recaudación, simplificar procedimientos y lograr una aplicación óptima de los recursos públicos, con austeridad, racionalidad, honestidad y transparencia.

#### ESTRATEGIAS

- Modernizar los sistemas, padrones y equipos requeridos para la recaudación y
- Para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, impulsaremos la Planeación para el Desarrollo Municipal, que nos permita prever necesidades, Programas y acciones que habremos de emprender.

## **LINEAS DE ACCION**

- Austeridad en el ejercicio del gasto.
- Impulsar una disciplina de gasto racional y transparente de los recursos públicos y
- Promover que la asignación de los recursos, se realice de acuerdo a las características de crecimiento del Municipio.

### **3.1.8 ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL**

#### **ADMINISTRACION PUBLICA MAS EFICIENTE Y HONESTA**

Eficientar el servicio público y transparentar la aplicación de recursos de la Administración Municipal, será una respuesta justa a los reclamos de la sociedad. Ofrecer mejores soluciones y servicio de calidad al público, es fundamental para el fortalecimiento de la Gestión Pública. El ejercicio de la Autoridad, se debe transparentar para que todo ciudadano pueda acceder a la información.

#### **OBJETIVO**

- Implementar un Programa de Modernización y Simplificación Administrativa, mediante la aplicación de tecnologías informáticas y
- Eficientar la atención, trato esmerado y cordial a la ciudadanía.

#### **ESTRATEGIAS**

- Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos, así como el servicio civil de carrera e
- Implementar un Programa de Mejora del Desempeño y Gestión de la Calidad, que nos permita la certificación de los servicios que presta el Ayuntamiento.

## **LINEAS DE ACCION**

- Adquirir el equipo necesario, para crear las condiciones óptimas de trabajo, que permitan el desarrollo eficiente del servicio público.
- Habilitar mecanismos y tecnologías necesarias, para proporcionar al ciudadano la información suficiente para analizar la Gestión Pública e
- Integrar un Manual de Organización y Procedimientos.

### **SISTEMAS DE INFORMACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS**

La efervescencia nacional por innovar la Gestión Pública con tecnologías de la información, es cada vez mayor. Por ello, debemos esforzarnos día tras día para tener un Gobierno Municipal más eficiente, transparente y económico; con el único propósito de servir a la gente. A esta actividad hay que darle una atención especial, ya que de lo contrario, seremos rebasados por la misma sociedad.

#### **OBJETIVO**

- Modernizar la Administración Municipal mediante la utilización de nuevas tecnologías, que nos permita prestar un servicio eficiente y simplificación del trabajo.

#### **ESTRATEGIA**

- Realizar una planeación adecuada, para la sistematización de la información de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

### **LINEAS DE ACCION**

- Equipar y actualizar la infraestructura informática y
- Proporcionar capacitación al personal, para el uso de nuevas tecnologías.

### **PROFESIONALIZACION DEL SERVICIO PUBLICO**

Es necesario que los Funcionarios y los Empleados de la Administración Pública Municipal, estén mejor preparados, cuenten con el perfil profesional acorde al puesto que desempeñan y tengan capacitación permanente, que nos permita atender con mayor eficiencia y calidad a la sociedad.

En este sentido, será importante iniciar con la profesionalización del servicio público en esta Administración Municipal, que nos permita además, avanzar conjuntamente con la Administración Pública Estatal y Federal en este proceso.

### **OBJETIVO**

- Promover la capacitación permanente del personal de la Administración Pública Municipal.

### **ESTRATEGIAS**

- Identificar las áreas con mayor necesidad de capacitación y
- Diagnosticar la situación actual del desempeño, para determinar la capacitación.

### **LINEA DE ACCION**

- Iniciar con el proceso de profesionalización en las áreas susceptibles de incorporarse a este proceso.

### **CONTROL DE GESTION**

La Gestión Municipal debe evaluarse y sobre todo mantener una actitud de seguimiento en la aplicación de recursos públicos y la eficiencia del desempeño. Esta actividad se debe de promover e impulsar tanto al interior del Ayuntamiento como con la ciudadanía, mediante su participación como parte importante de la Contraloría Social.

### **OBJETIVO**

- Impulsar la Contraloría Social, para que la ciudadanía evalúe, inspeccione y examine la correcta aplicación de los recursos públicos.

### **ESTRATEGIA**

- Incorporar en la Estructura Orgánica del Ayuntamiento, una Contraloría Interna que se encargue del control y evaluación de la Gestión Pública Municipal.

### **LINEAS DE ACCION**

- Conjuntamente con el Gobierno del Estado, implementar acciones de control y evaluación de la Gestión Pública.

### **PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**

La Planeación, es la base fundamental para orientar las acciones de Gobierno de forma ordenada y sistemática, es democrática por que con la participación y las aportaciones de todos los sectores sociales, es como avanzaremos juntos en la consolidación de un Municipio de más y mejores resultados.

La Planeación para el Desarrollo Municipal, constituye una importante actividad que nos permite prever necesidades, programas y acciones que se llevarán a cabo, además de permitir lograr un aprovechamiento óptimo de los recursos.

### **OBJETIVO**

- Integrar de forma democrática con la participación de toda la población, el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 que sea el eje de las políticas y acciones del Gobierno Municipal. Este Plan estará acorde con la Planeación Estatal y será integrado lo antes posible, para cumplir con las disposiciones que para tal efecto marca la Ley Orgánica Municipal.

### **ESTRATEGIAS**

- Impulsar la Asamblea Comunitaria como base, para el proceso de planeación participativa.
- Incorporar a la Estructura Orgánica del Ayuntamiento, una Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal y
- Vigorizar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), así como fomentar la participación de la ciudadanía dentro del marco de Planeación Democrática.

### **LINEAS DE ACCION**

- Integrar un Reglamento Municipal, para la Planeación del Desarrollo.
- Realizar una evaluación periódica y permanente, que asegure el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y
- Mantener una política de cooperación entre los Municipios circunvecinos, que propicie un desarrollo regional.

## **3.2 DESARROLLO ECONOMICO**

### **3.2.1 EMPLEO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO**

Para elevar el nivel de vida de la población, es fundamental la generación de más y mejores fuentes de empleo, que sirvan de sustento a más familias del Municipio. La generación de oportunidades de empleo y Proyectos Productivos en los ámbitos agrícola, comercial e industrial, será definitiva para proporcionar un mayor nivel de bienestar a la población.

La capacitación para el trabajo, es fundamental para la superación laboral y personal de los trabajadores y un medio para que las empresas eleven su competitividad.

La Administración Municipal impulsará la capacitación de los trabajadores, así como, promoverá la creación de más y mejores fuentes de empleo, proyectos productivos e impulso a la micro, pequeña y mediana empresa.

### **OBJETIVO**

- Contribuir a la generación de fuentes de empleo, mediante el aprovechamiento de la infraestructura industrial existente, así como coadyuvar al establecimiento de Proyectos Productivos.

### **ESTRATEGIAS**

- Continuar impulsando la impartición de cursos de capacitación, para personas empleadas y desempleadas a través del ICATHI.

- Impulsar el establecimiento de micro, pequeña y mediana empresa y
- Fomentar el comercio como fuente generadora de empleos.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Crear una Oficina Municipal de Empleo en coordinación con el Gobierno del Estado.
- Desarrollar Proyectos Productivos que contribuyan al autoempleo y arraigo de la gente en sus comunidades, así como promover la capacitación de los trabajadores del campo para diversificar sus cultivos.
- Asegurarse que las empresas que se instalen, contraten gente del Municipio.
- Impulsar el establecimiento de nuevas empresas.
- Gestionar el Programa de Empleo Temporal e
- Impulsar la actividad turística como una importante fuente de empleos.

### **3.2.2 INDUSTRIA**

Las industrias establecidas en el Municipio, son una fuente importante de empleos, tal situación nos anima a continuar fomentando la producción industrial, que permita el establecimiento de un mayor número de éstas, que en consecuencia contribuyan a generar una mayor derrama económica. También será importante fomentar la inversión y promoción de negocios, que aceleran el crecimiento económico, así como fortalecer la micro, pequeña y mediana empresa.

#### **OBJETIVO**

- Promover la inversión privada para el establecimiento de mayor número de empresas en el Municipio, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano y aprovechando los parques industriales existentes.

#### **ESTRATEGIAS**

- Buscar los mecanismos para mejorar los procesos productivos y la infraestructura industrial establecida.
- Impulsar el establecimiento de microempresas y apoyar a las que ya se encuentran trabajando en forma conjunta, con el Gobierno del Estado y Gobierno Federal, con Programas de Financiamiento para la Conversión y su Actualización y
- Celebrar Convenios con la Federación y el Estado, en materia de mejora regulatoria.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Impulsar la creación de nuevas empresas exportadoras de productos elaborados en el Municipio.
- Impulsar la Promoción y el Desarrollo Industrial.
- Organizar y capacitar a las personas, para promover el establecimiento de industrias.
- Integrar un Programa Municipal de Desarrollo Industrial y

- Realizar un estudio, que nos permita de acuerdo con las características del Municipio y de la mano de obra potencial existente, saber que empresas se pueden establecer.

### **3.2.3 DESARROLLO AGROPECUARIO**

#### **AGRICULTURA**

La agricultura constituye una actividad de gran tradición en el Municipio. Se caracteriza por ser de riego y temporal, generalmente se siembran cultivos con mayor resistencia a las condiciones climatológicas como son el maíz y la cebada principalmente. La diversificación de cultivos se ha venido dando de manera paulatina.

Debemos hacer de la agricultura, una actividad sustentable que mejore los ingresos de las familias campesinas.

#### **OBJETIVOS**

- Impulsar la modernización y desarrollo de la agricultura, que permita incrementar la productividad y
- Promover el desarrollo social, técnico y productivo en los grupos de producción agropecuaria de Mineral de la Reforma, mediante acciones concretas que involucren la participación conjunta de los productores rurales.

#### **ESTRATEGIAS**

- Incorporar Programas de Financiamiento accesibles, para la mecanización del campo.
- Promover la organización de los productores para la comercialización agrícola, que evite el intermediarismo.
- Establecer Convenios con la Banca de Desarrollo (FIRA, NAFIN) para la creación de fondos de garantía, que le permita a los productores acceder a los distintos Programas de Financiamiento y así fortalecer sus actividades productivas.
- Constituir asociaciones con productores, bajo la figura de sociedades de producción rural, solidaridad social, uniones de ejidos entre otras, fomentando la convivencia entre productores y Autoridades Municipales y
- Fomentar el intercambio de transferencia de tecnología, con Productores del Municipio, del Estado y del País, organizando intercambio de ideas, días demostrativos y viajes de observación.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Proporcionar asesoría y asistencia técnica permanente, a los productores agrícolas.
- Fomentar el uso de semillas certificadas, para incrementar la producción agrícola.
- Optimizar la disponibilidad de agua, que permita la diversificación de productos agrícolas.
- Impulsar el establecimiento de Proyectos Productivos, relacionados con la agricultura.
- Realizar estudios para determinar la incorporación de nuevos productos agrícolas, que se adapten a las condiciones climáticas y a la disponibilidad de agua.

- Impulsar el tratamiento de aguas residuales, para ser utilizadas en el riego agrícola y regularizar el uso de éstas.
- Impulsar una cultura sobre el manejo y aprovechamiento sustentable del suelo.
- Realizar trabajos de desazolve de cauces naturales, construcción de bordos y represas para almacenamiento de agua, que servirá para tierras de cultivo y abrevaderos.
- Incorporar un Programa de Atención a Zonas Erosionadas, así como realizar acciones para prevenir la erosión del suelo y
- Gestionar recursos financieros y de capital inteligente, para la tecnificación de las Zonas de Riego del Municipio, consideradas como zonas productivas a través de nivelaciones láser computarizados, sistemas de fertilización, diseños de riego acordes a la zona y sistemas de conducción de agua.

### **GANADERIA**

Esta actividad representa parte del sustento de familias, que en muchas ocasiones por costumbre se dedican a la engorda de ganado de diferentes especies y en algunos casos, solo para el autoconsumo o venta en menor proporción, pero que forman parte de los ingresos de las familias del medio rural.

Debemos trabajar en la consolidación de la actividad ganadera con Programas de Mejora Genética, que eleven los índices productivos, pero también, en evitar los monopolios y el intermediarismo para que el productor se vea más favorecido.

#### **OBJETIVO**

- Hacer de la ganadería, una actividad rentable para los productores del Municipio.

#### **ESTRATEGIA**

- Organizar y capacitar a los productores, para lograr una producción de alto rendimiento.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Buscar alternativas de financiamiento accesibles, para la mejora de instalaciones, equipo y hatos de ganado.
- Impulsar un Programa de Mejoramiento Genético.
- Buscar nuevas alternativas, para la producción de otras especies como avestruz, codorniz, chinchilla, lombricultura, etc.
- Impulsar el establecimiento de Proyectos Productivos, relacionados con la ganadería y
- Apoyar la utilización de nuevas técnicas de alimentación y rendimiento.

### **3.2.4 TRANSPORTE Y VIALIDAD**

La importancia del transporte, las comunicaciones y la vialidad, radica en la posibilidad que nos dan de facilitar el intercambio de bienes y servicios, de transportarlos y comunicarlos de una forma relativamente fácil. Tal situación nos hace reflexionar en la necesidad de conservar en óptimas condiciones, los caminos, accesos y carreteras, así como, contar con un mejor servicio telefónico, de correo y transporte público. En nuestro Municipio, el crecimiento poblacional en zonas urbanas, ha presentado un importante incremento, por lo que debemos de pensar en la necesidad de atender el

desarrollo, la seguridad, el transporte y la vialidad de los habitantes de estos nuevos centros de población.

### **OBJETIVO**

- En coordinación con las Autoridades correspondientes, solucionar la problemática de ausencia y servicio irregular de transporte público en algunas comunidades, así como mejorar las condiciones de las vialidades en el Municipio.

### **ESTRATEGIAS**

- En coordinación con el Instituto del Transporte en el Estado, mejorar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y
- Establecer un Programa de Vialidad, para mejorar las zonas urbanas.

### **LINEAS DE ACCION**

- Poner en operación, un Programa de Mantenimiento y Conservación de Carreteras, Accesos y Vialidades principales y
- Gestionar el servicio telefónico domiciliario en las comunidades del Municipio.

## **3.2.5 COMERCIO Y ABASTO**

Fortalecer las actividades comerciales tradicionales y elevar el nivel competitivo del comercio, es parte de lo mucho que se requiere hacer en este ámbito. Impulsar el establecimiento de pequeños y medianos comercios, pero además, propiciar la actividad comercial no sólo local sino regional, mediante actividades culturales, tradiciones, fiestas religiosas y de turismo rural, así como acercar los medios para que los comerciantes fortalezcan su actividad.

### **OBJETIVO**

- Hacer del comercio una actividad competitiva, ordenada y capaz de generar más y mejores condiciones económicas.

### **ESTRATEGIAS**

- Implementar con la participación de los comerciantes, un Programa de Reordenamiento del Comercio en el Municipio.
- Impulsar la organización de los comerciantes por giro y
- Capacitar a los comerciantes para proporcionar un mejor trato y atención a sus clientes.

### **LINEAS DE ACCION**

- Impulsar el establecimiento de comercios de productos tradicionales, (artesanales, gastronómicos, etc.).
- Integrar con la participación de todos los comerciantes, un nuevo Reglamento General de Comercio y Servicios.
- Incorporar un Programa de Desarrollo Comercial.
- Impulsar la actualización de los padrones comerciales y
- Apoyar la ampliación y rehabilitación de la infraestructura comercial.

### 3.2.6 TURISMO

Una de las actividades de mayor futuro que representa una fuente importante de ingresos y generación de empleos en el Municipio, es el turismo. Debemos explotar esta actividad, sobre todo ahora que el turismo rural se ha convertido en una alternativa para la gente que le gusta viajar. La cercanía que tenemos con el mercado turístico nacional más grande, el patrimonio histórico, cultural, tradiciones, fiestas, gastronomía, artesanías y ranchos, constituyen un gran capital para esta actividad.

#### OBJETIVO

- Contribuir en el ámbito de nuestra competencia, para iniciar con el Proyecto de hacer de Mineral de la Reforma un destino turístico, que nos permita contar con una derrama económica, que fortalezca los ingresos de las familias del Municipio.

#### ESTRATEGIAS

- Establecer contacto permanente con la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado.
- Invitar a los dueños de ranchos a que se incorporen al Proyecto de Turismo Rural e iniciar la preparación de la oferta en esta materia e
- Impulsar la inversión de particulares del Municipio, principalmente, a que construyan una infraestructura turística.

#### LINEAS DE ACCION

- Elaborar un Programa Integral de Desarrollo Turístico Municipal.
- Integrar en la estructura orgánica municipal, una área de Turismo.
- Mantener el Proyecto de Imagen Urbana, en la Cabecera Municipal.
- Conservar el Centro Histórico de la Cabecera Municipal.
- Gestionar los recursos para la rehabilitación y adaptación del jardín de la Cabecera Municipal.
- Organizar y capacitar a los artesanos, productores de pulque, propietarios de restaurantes, etc., para mantener un alto nivel de calidad en la prestación de éstos.
- Buscar opciones de apoyo financiero.
- Impulsar la participación de toda la población que desee incorporarse en la construcción de cabañas rústicas y prácticas del turismo rural y
- Mejorar la prestación de los servicios públicos que inciden en la imagen turística.

### 3.2.7 RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

En este importante rubro, es necesario realizar acciones inmediatas tendientes a frenar el deterioro de nuestros recursos naturales que mucho nos han perjudicado y evitar la contaminación de descargas de drenaje a cielo abierto, basura, deforestación, especies en peligro de extinción, industria contaminante y hornos de tabique.

#### OBJETIVO

- Disminuir el deterioro del medio ambiente con Programas de Conservación, Prevención y Educativos, que nos permitan avanzar en la construcción de una cultura ecológica.

## ESTRATEGIAS

- Impulsar en todo el Municipio, una nueva cultura ecológica a través de las escuelas establecidas, de todos los niveles de educación en general y
- Gestionar ante el Gobierno Estatal y Federal, los recursos suficientes para instalar plantas de tratamiento de aguas residuales y disposición final de los residuos sólidos municipales.

## LINEAS DE ACCION

- Incorporar a la estructura orgánica, una área de Ecología y Medio Ambiente que inicie un Programa serio de Protección al Medio Ambiente.
- Integrar un Programa Municipal de Protección al Medio Ambiente.
- Integrar un Programa de Reforestación.
- Formular un Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Ecología.
- Vigilar que las industrias cumplan con las Normas Ecológicas de Protección al Medio Ambiente, así como evitar el establecimiento de industrias contaminantes.
- Integrar una planeación urbana, para el crecimiento de asentamientos humanos respetando áreas de reserva ecológica, para lo cual, se deberá de solicitar para expedir licencias de construcción el respectivo dictamen de impacto ambiental y
- Evitar el funcionamiento de hornos contaminantes de tabique.

### 3.3. DESARROLLO SOCIAL

El sentido social del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, se ha venido aplicando a través de Programas estratégicos de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado y fundamentalmente, mediante la estrategia POR TI; en la que se busca disminuir el número de las comunidades marginadas, contribuir al mejoramiento de las viviendas, mejoramiento de suelos y actividades que coadyuvan al incremento del ingreso familiar, apoyo con becas para nuestros jóvenes estudiantes, que contribuyan a evitar la deserción escolar, brindar apoyos asistenciales a los adultos mayores, a las mujeres y las familias. En esta trascendental estrategia, los habitantes de Mineral de la Reforma estaremos sumados por que en la estructura de este Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, consideramos acciones que permiten una congruencia plena con la Planeación Estatal, que permitirá sin duda, una interacción entre las instancias de los tres Ordenes de Gobierno y la sociedad, en la consolidación de un Estado y Municipio con la mirada puesta en el horizonte para lograr más y mejores resultados.

#### 3.3.1 EDUCACION Y CULTURA

##### EDUCACION

La educación constituye la esencia fundamental del desarrollo, no podemos concebir en el sentido más amplio de la palabra avance o progreso alguno, sin una educación de calidad para todos nuestros hijos. Elevar y fortalecer la calidad de la educación básica, debe ser una prioridad en los tres niveles de Gobierno.

##### OBJETIVO

- Contribuir a que la educación que se imparta en el Municipio, sea de calidad en cuanto a contenido e infraestructura.

## **ESTRATEGIA**

- Establecer una coordinación permanente con las Autoridades del SEPH en el Estado y Supervisores Escolares.

## **LINEAS DE ACCION**

- Contribuir en el mantenimiento y construcción de espacios educativos.
- Impulsar el equipamiento de las Escuelas de los diferentes niveles, que hay en el Municipio.
- Continuar con el Programa de Estímulos a la Educación Básica.
- Establecer un Programa Municipal de Becas, para estudiantes en condiciones de pobreza.
- Proporcionar apoyo al Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, para contribuir a reducir los índices de analfabetismo.
- Impulsar la utilización de equipo básico de cómputo en las Instituciones Educativas del Municipio, de acuerdo con sus necesidades y
- Coadyuvar en la promoción de una cultura de equidad, desde el inicio de la formación escolar a niños y niñas, que considere la igualdad de género y respetuoso de los derechos humanos.

## **CULTURA**

El patrimonio histórico y cultural del Municipio, forma parte del legado que nos han dejado nuestros antepasados y que debemos impulsar y difundir.

Vamos a promover un desarrollo cultural incluyente con los niños, adultos y jóvenes, en donde ellos mismos sean los promotores del estudio, conservación y difusión de nuestras tradiciones culturales.

## **OBJETIVOS**

- Difundir y promover la cultura en todo el Territorio Municipal y
- Lograr una identificación plena de la población, con el legado cultural histórico de Mineral de la Reforma.

## **ESTRATEGIAS**

- Impulsar entre la población, la integración de grupos de diferentes expresiones culturales y
- Vincular a la población estudiantil en el conocimiento de la Historia de nuestro Municipio.

## **LINEAS DE ACCION**

- Proporcionar apoyo a la Casa de Cultura, para la realización eficiente de sus actividades.
- Apoyar la investigación para la recopilación de información que nos conduzca a editar un libro, acerca de la historia y tradiciones de Mineral de la Reforma.
- Impulsar la integración de talleres de teatro, música, danza y pintura.
- Mejorar el acervo de las Bibliotecas Públicas Municipales.

- Promover la creación artística popular.
- Impulsar las festividades cívicas, históricas, culturales y tradicionales e
- Impulsar la instalación de espacios culturales en las principales comunidades del Municipio y llevar a todas, eventos culturales, obras de teatro, presentaciones musicales, conferencias y conciertos.

### 3.3.2 SALUD

La atención y cuidado de la salud, es una tarea de gran compromiso social, que implica una enorme responsabilidad de los tres niveles de Gobierno, para garantizar el acceso de toda la población a los servicios de salud y a una atención oportuna amable y eficiente.

#### OBJETIVO

- Impulsar una cultura preventiva de atención y cuidado de la salud.

#### ESTRATEGIAS

- Promover la presencia de Instituciones Educativas y Organizaciones No Gubernamentales en Brigadas Médicas de Servicio Social e
- Impulsar una nueva cultura de prevención y autocuidado de la salud.

#### LINEAS DE ACCION

- Contribuir a proporcionar mantenimiento y conservación a los Centros y Unidades de Salud en el Municipio.
- Promover que la atención médica se realice con oportunidad, amabilidad y calidez.
- Gestionar el mejoramiento de insumos y medicamentos.
- Solicitar el incremento de personal médico, para que haya atención de manera permanente.
- Apoyar la realización de campañas de vacunación y ferias de la salud y
- Adquirir un vehículo para la captura de fauna canina.

### 3.3.3 DEPORTE Y RECREACION

El deporte y la recreación, constituyen una alternativa para el sano esparcimiento y la convivencia familiar, contribuye al desarrollo pleno de la juventud, de la población adulta, de la tercera edad y personas con capacidades distintas.

#### OBJETIVO

- Vincular las actividades deportivas con la recreación, para impulsar la sana convivencia familiar en todo el Municipio.

#### ESTRATEGIAS

- Con la participación de los deportistas, mantener en buenas condiciones los espacios deportivos y
- Apoyar la construcción de nueva infraestructura deportiva.

## **LINEAS DE ACCION**

- Impulsar la promoción deportiva en todo el Municipio.
- En coordinación con patrocinadores, apoyar con premiación, material deportivo, uniformes y traslados a los deportistas e
- Integrar un Programa de Recreación Familiar "**Domingo Familiar**" en el teatro al aire libre de la Cabecera Municipal y en las plazas principales de las comunidades.

### **3.3.4 EQUIDAD DE GENERO Y ATENCION A LA MUJER**

Fortalecer la presencia de la mujer, en las actividades productivas, políticas y administrativas, debe ser una prioridad para el Gobierno Municipal. Las mujeres todavía se enfrentan a prácticas de discriminación y maltrato, por lo que debemos de garantizar un trato igualitario y generar oportunidades de empleo, así como contribuir a desarrollar su inmenso potencial y crear las condiciones para que dentro de su entorno familiar y comunitario se favorezca su participación igualitaria en la sociedad.

Por ello, debemos promover el enfoque de género como una forma de analizar las diferencias entre hombres y mujeres, pero tomando en cuenta su semejanzas en cuanto a seres humanos libres y sujetos de derechos y obligaciones.

#### **OBJETIVOS**

- Ampliar las oportunidades laborales de la mujer, en actividades educativas y de acceso igualitario a los servicios de salud, cultura y toma de decisiones y
- Garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la mujer.

#### **ESTRATEGIA**

Fomentar la organización de las mujeres y el establecimiento de Proyectos Productivos y Microempresa.

## **LINEAS DE ACCION**

- Impulsar un Programa de Prevención y Combate a la Violencia contra las mujeres.
- Promover la participación igualitaria de la mujer, en los asuntos del Municipio y
- Crear un Programa Municipal de Atención a la Mujer.

### **3.3.5 JOVENES**

La juventud representa el capital humano más significativo de la sociedad, representa un factor potencial de cambio, superación y grandeza. Los jóvenes se enfrentan a problemas sociales y económicos, que limitan su superación y progreso.

#### **OBJETIVO**

- Impulsar la participación de los jóvenes en actividades políticas, culturales, deportivas y productivas; ésta última a través de la capacitación para adquirir habilidades para el auto empleo o el desarrollo de Proyectos y microempresas juveniles.

#### **ESTRATEGÍAS**

- En coordinación con el Gobierno del Estado, establecer un Programa de Becas para Jóvenes Desempleados y

- Efectuar acciones permanentes, para evitar entre los jóvenes el consumo de drogas y alcohol y orientación para la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Integrar un Programa Municipal de Atención Integral a la Juventud.
- Apoyar a los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior, para que continúen con sus estudios.
- Integrar a los jóvenes banda a Proyectos Productivos y actividades deportivas.
- Impulsar un Programa Municipal de Becas para Jóvenes Estudiantes, para evitar la deserción escolar y
- Crear el Instituto Municipal de la Juventud.

### **3.3.6 ADULTOS EN PLENITUD**

La población de adultos mayores, son parte de la unidad e integración familiar, muchos de ellos se enfrentan a factores que les impiden integrarse de manera productiva a la sociedad y en la mayoría de los casos, sus recursos económicos son limitados, ya que reciben pensiones insuficientes que no les permite satisfacer sus necesidades mínimas.

El Gobierno Municipal, debe de contribuir para mejorar las condiciones de vida y ofrecerles un trato digno y asegurar su atención en los rubros de servicios de salud y seguridad social.

#### **OBJETIVO**

- Impulsar las actividades recreativas, deportivas y físicas de los adultos en plenitud.

#### **ESTRATEGIA**

- Signar Convenios con Empresas establecidas en el Municipio, para su incorporación a las actividades productivas.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Incorporar a personas de la tercera edad, a un empleo en las empresas establecidas en el Municipio y en las Oficinas y Dependencias del Ayuntamiento y
- Promover una cultura de respeto a los adultos en plenitud.

### **3.3.7 PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS**

Las personas con capacidades distintas, se enfrentan a otros problemas como la falta de atención, de infraestructura adecuada, de empleo, atención médica, rehabilitación, etc., por lo que debemos de apoyar a estas personas que se encuentran en situaciones de desventaja social y que requieren de atención y respeto por parte de la sociedad.

#### **OBJETIVO**

- Lograr la observancia de una cultura de respeto pleno y atención a las personas con capacidades distintas, así como incorporarlas al Desarrollo del Municipio.

### **ESTRATEGIAS**

- Impulsar la capacitación para las personas con capacidades distintas, que les permita integrarse al desarrollo económico y
- Signar Convenios con Empresas establecidas en el Municipio, para mejorar las condiciones de participación de estas personas.

### **LINEAS DE ACCION**

- Impulsar una cultura de respeto a las personas con capacidades distintas.
- Incorporar a personas con capacidades distintas, a un empleo en las empresas establecidas en el Municipio y en las Oficinas y Dependencias del Ayuntamiento y
- Apoyar la creación de Proyectos Productivos, para personas con capacidades distintas.

### **3.3.8 ASISTENCIA SOCIAL**

Bajo la premisa "El Trabajo Ennoblece y El Servicio Engrandece", el DIF Municipal proporciona atención a la población que se encuentra en estado de pobreza y vulnerabilidad, es indispensable para lograr un desarrollo social con sentido humano, integral y justo.

### **OBJETIVO**

- Mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, proporcionando asistencia social que les permita ser parte del Desarrollo del Municipio.

### **ESTRATEGIAS**

- Propiciar la participación de Asociaciones Civiles y de la Iniciativa Privada, en la atención a los grupos vulnerables y
- Conformar con el voluntariado, una brigada asistencial denominada "Más y Mejores Resultados".

### **LINEAS DE ACCION**

- Garantizar que toda la población en condiciones de vulnerabilidad, reciba de manera oportuna, el apoyo de los Programas Asistenciales. En cuanto a limpieza y asistencia optometrista.
- Impulsar Programas de Desarrollo Familiar y Comunitario, que permitan elevar la calidad de vida.
- A través de la red móvil, proporcionar cursos y pláticas, apoyo medicinal y para vivienda.
- Impulsar la asistencia alimentaria, para prevenir la desnutrición entre la población más pobre y
- Programar a través de la red móvil, la celebración de cursos de soya, papilla, complemento alimenticio de amaranto y desayunos fríos con peso y talla para atender a menores de tres a doce años.

### **3.3.9 VIVIENDA, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Debemos apoyar con decisión, el mejoramiento de las condiciones de la vivienda, que permita a la población gozar del derecho constitucional de contar con una vivienda

digna y decorosa. El bajo poder adquisitivo de la población, los altos costos de construcción y el arrendamiento, han dificultado el incremento en la oferta de la vivienda; los grandes desarrollos, habitaciones que se han venido construyendo en el Municipio, no precisamente resuelven el problema de vivienda de la población de Mineral de la Reforma.

La regularización de asentamientos humanos, debe de fomentarse con el apoyo del Gobierno Estatal, pero también será de fundamental importancia, evitar la dispersión poblacional que nos permita dotar con mayor facilidad, la infraestructura y servicios públicos.

### **OBJETIVO**

- Lograr un crecimiento ordenado de los centros de población, avanzar en la regularización de la tenencia de la tierra, reducir el número de viviendas en condiciones de extrema pobreza y promover la autoconstrucción.

### **ESTRATEGIAS**

- Identificar las viviendas que presenten mayores condiciones de pobreza (pisos de tierras, techos de lámina, etc.) e implementar un Programa para su atención.
- Crear un modelo de vivienda funcional y económica, para su autoconstrucción.
- En coordinación con el Gobierno del Estado, impulsar acciones de mejora de vivienda y
- Promover en coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, acciones para mejorar la calidad de la vivienda.

### **LINEAS DE ACCION**

- Impulsar la urbanización de terrenos, para dotar de lotes o pies de casa a precios accesibles a familias del Municipio, que no cuenten con vivienda propia.
- Integrar un Plan de Desarrollo Urbano, que oriente el crecimiento armónico del Municipio.
- Iniciar un Programa de Ordenamiento Territorial.
- Integrar un Programa Integral de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Gestionar ante las instancias correspondientes, la regularización de la tenencia de la tierra.
- Reducir el número de viviendas sin servicios básicos.
- En coordinación con el INVIDAH, implementar un Programa para la Adquisición de Materiales, que permita mejorar la calidad de la vivienda y
- Proporcionar asesoría gratuita a la población, para diseñar vivienda y letrinas de bajo costo.

## **3.3.10 SERVICIOS BASICOS**

### **AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO**

Para tener acceso al progreso y ofrecer condiciones de bienestar social a la población, debemos de proporcionar los servicios mínimos necesarios, para su comodidad. El crecimiento desordenado de los centros de población, a complicado la introducción de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y pavimentación.

## AGUA POTABLE

### OBJETIVO

- Lograr un aprovechamiento racional del agua, reducir el número de casas habitación sin estos servicios, efectuando trabajos de introducción, ampliación y mantenimiento.

### ESTRATEGIA

- Planear el uso del agua a mediano y largo plazo.

### LINEAS DE ACCION

- Promover una cultura de ahorro y uso eficiente del agua.
- Dotar de agua clorada a todas las comunidades.
- Ampliar las redes de distribución de agua potable en las comunidades e
- Introducir y regular este servicio en lugares donde se requiera.

## DRENAJE Y ALCANTARILLADO

### OBJETIVO

- Proporcionar un mejor servicio, ampliando la cobertura y proporcionando el mantenimiento necesario a la red existente.

### ESTRATEGIA

- Gestionar los recursos suficientes, para instalar plantas de tratamiento en las descargas del drenaje en el Municipio.

### LINEAS DE ACCION

- Realizar la ampliación o rehabilitación de este servicio, en diversos puntos del Municipio.

## ELECTRICIDAD

El servicio domiciliario de energía eléctrica, es de vital importancia para poder hablar de un desarrollo equilibrado, ya que es un servicio de primera necesidad.

### OBJETIVO

- Realizar la ampliación de la red eléctrica en diversos puntos del Municipio e incrementar las redes de distribución, que nos permitan reducir el rezago en este rubro.

### ESTRATEGIA

- Establecer contacto permanente con la Dirección de Electrificación de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, con el propósito de canalizar de una forma ágil y eficiente, las demandas ciudadanas en esta materia.

### LINEA DE ACCION

- Realizar recorridos para la elaboración de croquis de las solicitudes de electrificación e integrar la información necesaria para su trámite y

- Efectuar la gestión correspondiente, para conseguir los recursos suficientes para la ejecución de obras eléctricas.

### **3.3.11 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

#### **ALUMBRADO PUBLICO**

El alumbrado público además de representar seguridad para la población, forma parte de la imagen urbana del Municipio. En este rubro, resulta importante la consideración del costo por el consumo de energía eléctrica y el mantenimiento. Además, es importante tomar en consideración acciones de ahorro y uso eficiente, sobre todo ahora que el suministro de energía eléctrica es cada vez más complicado y costoso.

#### **OBJETIVO**

- Lograr un aprovechamiento racional de la energía eléctrica e incrementar la cobertura de este servicio.

#### **ESTRATEGIA**

- Promover una cultura de ahorro y uso racional de la energía eléctrica e
- Implementar un Programa de Sustitución y Reemplazo de Lámparas, por las que ahorran energía.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Actualizar el censo de luminarias y sus características.
- Gestionar los recursos para equipar el área responsable de la prestación de este servicio y
- Reducir el consumo de energía eléctrica en Oficinas y Dependencias del Ayuntamiento.

### **RECOLECCION Y MANEJO DE RESIDUOS**

Si bien es cierto que el Municipio es el responsable de este servicio, la sociedad no está ajena a la conservación de un Municipio limpio. Por un lado se debe de eficientar la prestación de este servicio, para la recolección y disposición final de los residuos y por otro, trabajar intensamente con la ciudadanía, para fomentar una cultura adecuada para el manejo de los residuos sólidos, que permita dejar de erogar altos costos en la Administración Municipal en esta materia.

#### **OBJETIVOS**

- Prestar un servicio a la ciudadanía de más eficiencia y mejores resultados, manteniendo una cultura de limpieza y clasificación de los residuos y
- Mejorar el funcionamiento y operación del relleno sanitario.

#### **ESTRATEGIAS**

- Promover la celebración de campañas de limpieza, con la participación de instituciones educativas, de salud y población en general.
- Concesionar el servicio para algunas comunidades y
- Promover entre la población, una cultura de separación de los residuos, que permita iniciar un nuevo procedimiento de tratamiento.

### **LINEAS DE ACCION**

- Colocar depósitos para la basura menor en el primer cuadro de la Cabecera Municipal y puntos estratégicos.
- Promover una cultura de limpieza en el Municipio y
- Capacitar a los trabajadores encargados de este servicio, proporcionar el mantenimiento necesario a las unidades de recolección de residuos y establecer horarios adecuados a las necesidades de la población, para hacerlo más eficiente y eficaz.

## **PANTEONES, PARQUES Y JARDINES**

### **PANTEONES**

Conservar en buenas condiciones los panteones del Municipio, ayudará igualmente a conservar las tradiciones y costumbres de las comunidades.

#### **OBJETIVO**

- Prestar un servicio eficiente a la población, regulando su operación y manteniendo en buenas condiciones los Panteones del Municipio.

#### **ESTRATEGIA**

- Respetar las costumbres, tradiciones y decisiones de las comunidades, para el manejo y conservación de los campos santos.

### **LINEAS DE ACCION**

- De acuerdo a las prioridades de la población, bardar los panteones que así lo requieran.
- Implementar un Programa permanente de Deshierbe, Limpieza y Mantenimiento de Panteones e
- Incluir una Reglamentación para su Operación y Funcionamiento.

### **PARQUES Y JARDINES**

Los jardines forman parte del inventario ecológico y la imagen del Municipio, de ahí la importancia de conservarlos en óptimas condiciones, por que además representan el punto de reunión de los pueblos.

#### **OBJETIVO**

- Mantener en buenas condiciones, las áreas verdes de las comunidades, colonias y fraccionamientos del Municipio.

#### **ESTRATEGIAS**

- Acondicionar un sistema de riego, optimizando el uso de agua para tal efecto y
- Promover entre la población, la celebración de campañas de limpieza y mantenimiento de parques y jardines.

### **LINEAS DE ACCION**

- Proporcionar mantenimiento y conservación a los jardines y plazas principales de las comunidades del Municipio.

- Remodelar las plazas principales que presenten daños e
- Impulsar la construcción de más áreas verdes en el Municipio.

### **3.3.12 OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

La Administración Municipal deberá asegurar que las obras públicas a ejecutar, sean producto del consenso con la ciudadanía y que realmente justifiquen su funcionalidad, además de que se aplique prioritariamente a los habitantes con mayores necesidades. Lo anterior, será posible ejerciendo una adecuada planeación que permita que la obra pública aumente los indicadores de bienestar de la población.

Debido al crecimiento tan importante que se ha presentado en el Municipio, que por consecuencia ha traído la demanda de servicios municipales, es fundamental instrumentar un Programa que integre a las diferentes comunidades al desarrollo urbano.

#### **OBJETIVOS**

- Efectuar la ejecución de obras de infraestructura prioritaria, que permitan reducir los índices de rezagos en esta materia, impulsando la participación de las comunidades en su definición y proceso de construcción y
- Lograr un crecimiento urbano ordenado.

#### **ESTRATEGIAS**

- Definir con la participación de las comunidades, las obras a ejecutar en cada una de las comunidades, colonias y fraccionamientos.
- Gestionar ante el Gobierno del Estado y Federal, los recursos para la ejecución de las obras prioritarias, ubicándolas en cada uno de los Programas que para tal efecto tienen considerados.
- Identificar la infraestructura deportiva, educativa y de servicios, para evaluar, analizar y determinar el futuro crecimiento.
- Promover la elaboración de un Reglamento, que regule la autorización de construcciones nuevas y los lineamientos específicos de construcción.
- Realizar un Plan de Desarrollo Urbano, acorde con las expectativas de crecimiento del Plan Metropolitano de la Zona Conurbada con Pachuca y
- Efectuar un Programa de Actualización Catastral.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Promover la correcta ejecución de la obra pública y el equipamiento urbano, cumpliendo con la Legislación en la materia y promoviendo la participación ciudadana en su construcción.
- Integrar un Programa Municipal, para la realización de obras de infraestructura básica.
- Integrar un Programa Municipal de Pavimentaciones.
- Gestionar recursos financieros, para la ejecución de obras que contribuyan a mejorar las vialidades urbanas, imagen urbana uniforme y equipamiento urbano y
- En coordinación con el INVIDAH, CAASIM y demás Dependencias involucradas en la dotación de servicios, hacer un análisis de la demanda de éstos y las expectativas de crecimiento.

## 4. MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN

### 4.1 SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA

En Mineral de la Reforma estamos convencidos que mediante la Planeación, es como podemos promover el desarrollo y elevar el nivel de vida de nuestra población, sabemos que la Planeación es un instrumento que nos permite identificar problemas, definir prioridades y dar certeza al rumbo de las acciones; es la vía que nos permite recopilar las aspiraciones y demandas de la población y el foro natural de participación para juntos alcanzar más y mejores resultados.

El Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, ha surgido de la participación activa de los diferentes sectores sociales que integran el Municipio, para unir voluntades y sumar esfuerzos que nos permitan una acertada aplicación de los recursos económicos, en la que obtengamos más y mejores resultados.

La Planeación Democrática nos permite avanzar en la solución de problemas, ya que la participación de la población es fundamental para desarrollar los aspectos económicos y sociales del Municipio y conciliar intereses. La participación democrática en el presente Plan, considera acciones de concertación e inducción con los sectores social y privado.

El presente Plan, cumple con las expectativas y directrices del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005 y plasma de manera específica y particular los objetivos que persigue, con el propósito de contribuir e impactar en el Desarrollo Municipal, Regional y Estatal.

#### 4.1.1 PLANEACION MUNICIPAL

La participación de todos los sectores de la población en el proceso de Planeación Municipal, será fundamental para que ésta sea congruente y los resultados sean los que la ciudadanía espera y demanda.

En la presente Administración, nos hemos dado a la tarea de impulsar estrategias y líneas de acción, surgidas de los planteamientos y propuestas de las comunidades de acuerdo a su problemática específica, lo cual con toda seguridad, permitirá obtener resultados en beneficio de las familias.

La Asamblea Comunitaria, constituye el mecanismo más importante en donde la población establece prioridades a sus demandas y necesidades y presenta alternativas de solución.

En este sentido, buscaremos dar congruencia a los objetivos trazados en el presente Plan, con el quehacer cotidiano, buscando que en todo momento se apegue a los propósitos fundamentales de éste y establezca compromisos de trabajo, para que en forma conjunta y armónica con la participación social, se logren los objetivos que permitan hacer que la planeación, siga constituyendo la base que sustenta el desarrollo.

#### OBJETIVOS

- Consolidar la Planeación como medio fundamental del Desarrollo Municipal.
- Impulsar la participación de todos los sectores de la población, en el proceso de Planeación Municipal y
- Fortalecer la decisión democrática de las comunidades, como forma de organización.

#### ESTRATEGIAS

- Estrechar vínculos de coordinación con el Gobierno del Estado, en materia de Planeación y

- Fomentar una cultura de planeación, para la toma de decisiones de la Administración Pública Municipal.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Establecer una área específica de Planeación, que nos permita crear una cultura de planeación en la toma de decisiones.
- Instalar un sistema simplificado de información municipal, que nos permita actualizar las estadísticas municipales y
- Procurar el funcionamiento óptimo y eficiente del COPLADEM.

#### **4.1.2 PARTICIPACION EN LA PLANEACION REGIONAL**

Con el presente Plan, participaremos en el contexto del desarrollo regional, que nos permita la generación de Proyectos Intermunicipales afines con la región, en la que el Municipio interactúa y de manera coordinada buscar el crecimiento y desarrollo conjunto de los Municipios, que comparten el territorio de una zona geográfica común.

La Planeación Municipal deberá enfocar el aspecto regional y estatal, por ello es importante impulsar la participación ciudadana en los diferentes Comités de Planeación a través de los cuales funciona este proceso. Así, quienes participan en los Subcomités de Planeación Municipal, será fundamental su actuación en el Comité Regional, en el cual el intercambio de experiencias permitirá establecer acuerdos, cursos de acción y propuestas de solución de los problemas del Municipio.

Esta Administración Municipal, asegurará la participación de la población en el Comité de Planeación Municipal y Regional, lo que permitirá contar con una visión más amplia del desarrollo y considerar la ejecución de Proyectos Intermunicipales que den solución a problemas regionales.

#### **4.1.3 RELACION CON LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL**

Considerando que la Planeación Municipal no debe ser aislada, el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 hace hincapié en que los objetivos de ésta, deben de guardar una congruencia en su estructura con la Planeación del Desarrollo Estatal y Nacional, ya que el aspecto municipal está ligado a los compromisos políticos y sociales del Estado y la Nación y viceversa, los Gobiernos Federal y Estatal se involucran en la Planeación Municipal, bajo los siguientes instrumentos de coordinación:

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal, que como Organismo Público Descentralizado coordina las relaciones entre los tres Ordenes de Gobierno y que tiene la capacidad técnica y organizativa para armonizar la Planeación Federal, Estatal y Municipal en el ámbito de las Entidades Federativas y
- Mediante el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, que es el vínculo entre la Federación y el Estado, el cual tiene diversos Programas, mediante los cuales la Federación transfiere a los Estados y Municipios recursos económicos, para cumplir los compromisos derivados de los Planes y Programas de Desarrollo, donde se conjunta la acción de los tres Ordenes de Gobierno.

#### **4.1.4 INSTRUMENTACION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

La instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, estará a cargo de la Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal, quién además conjuntamente con el COPLADEM efectuarán el control, seguimiento y evaluación. El resultado de la evaluación se hará del conocimiento a la H. Asamblea Municipal, para que ésta conozca del cumplimiento en el proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Para lograr que el presente instrumento cumpla con los objetivos planteados por los habitantes de Mineral de la Reforma, será necesaria la participación responsable de la ciudadanía, así como de los tres Ordenes de Gobierno.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente Plan, serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal y constituyen un compromiso de corresponsabilidad entre las Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Su instrumentación implica convertir los lineamientos en él registrados, en Programas de mediano plazo que no excedan el período municipal correspondiente y que incluyan los aspectos administrativos y las políticas que orienten la formulación de instrumentos operativos de corto plazo, en los que se describan las metas, tiempos, recursos y responsables de la ejecución de las acciones, que han de concretar los esfuerzos por alcanzar el Desarrollo del Municipio y así elevar los niveles de vida de la población.

Las Dependencias de la Administración Pública Municipal en coordinación con la sociedad, tienen la responsabilidad de elaborar los Programas que de éste se deriven, para ordenar las actividades, desarrollar y lograr un buen aprovechamiento de los recursos económicos, materiales y humanos de que dispone el Municipio.

La programación anual, ayudará a que se consideren las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan.

Esto servirá para integrar los Anteproyectos de Presupuesto, aplicable en el año que corresponda.

Tanto el Plan como los Programas, especifican las acciones objeto de la coordinación con el Estado y las localidades, así como la inducción y concertación con los grupos sociales del Municipio. Para su vigencia, deberán ser sometidos a consideración y aprobación del C. Presidente Municipal.

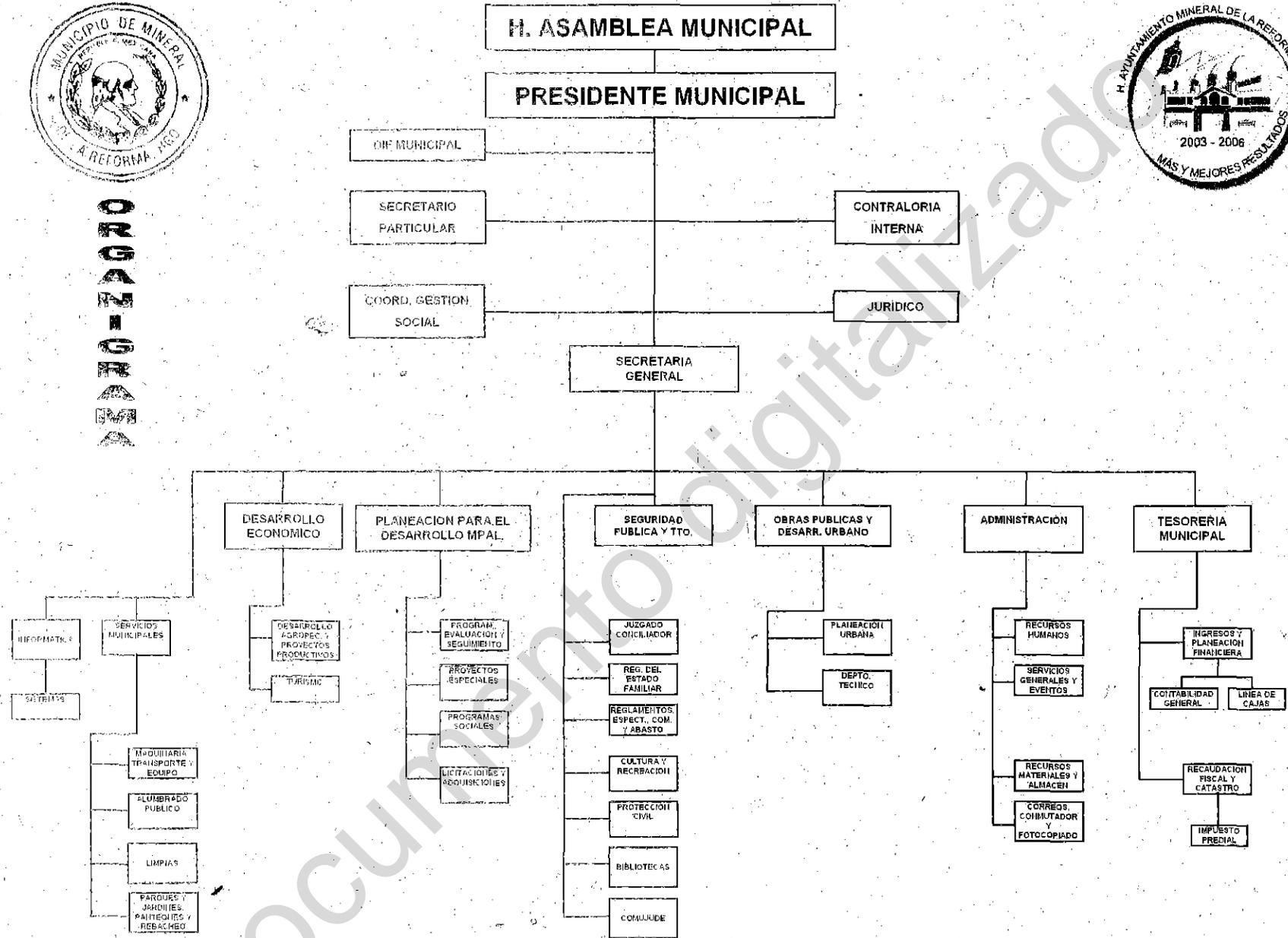
Para la elaboración de los Programas, es necesario que la Administración Pública Municipal lleve a cabo diagnósticos económicos, políticos, sociales y demográficos.

Es tarea de la evaluación, comparar lo programado con lo ejecutado, valorando cuantitativa y cualitativamente los resultados de todo el proceso de planeación. En la Presidencia Municipal se efectuarán por parte de las diferentes áreas, una evaluación periódica y permanente, con el fin de retroalimentar y encauzar lo que sea necesario y así asegurar los resultados positivos del presente Plan.

Para asegurar la ejecución, control y evaluación del Plan, el Gobierno Municipal asegura la participación y el compromiso de las Autoridades Auxiliares Municipales y así mismo, se compromete a convocar a la ciudadanía en general en esta importante tarea.

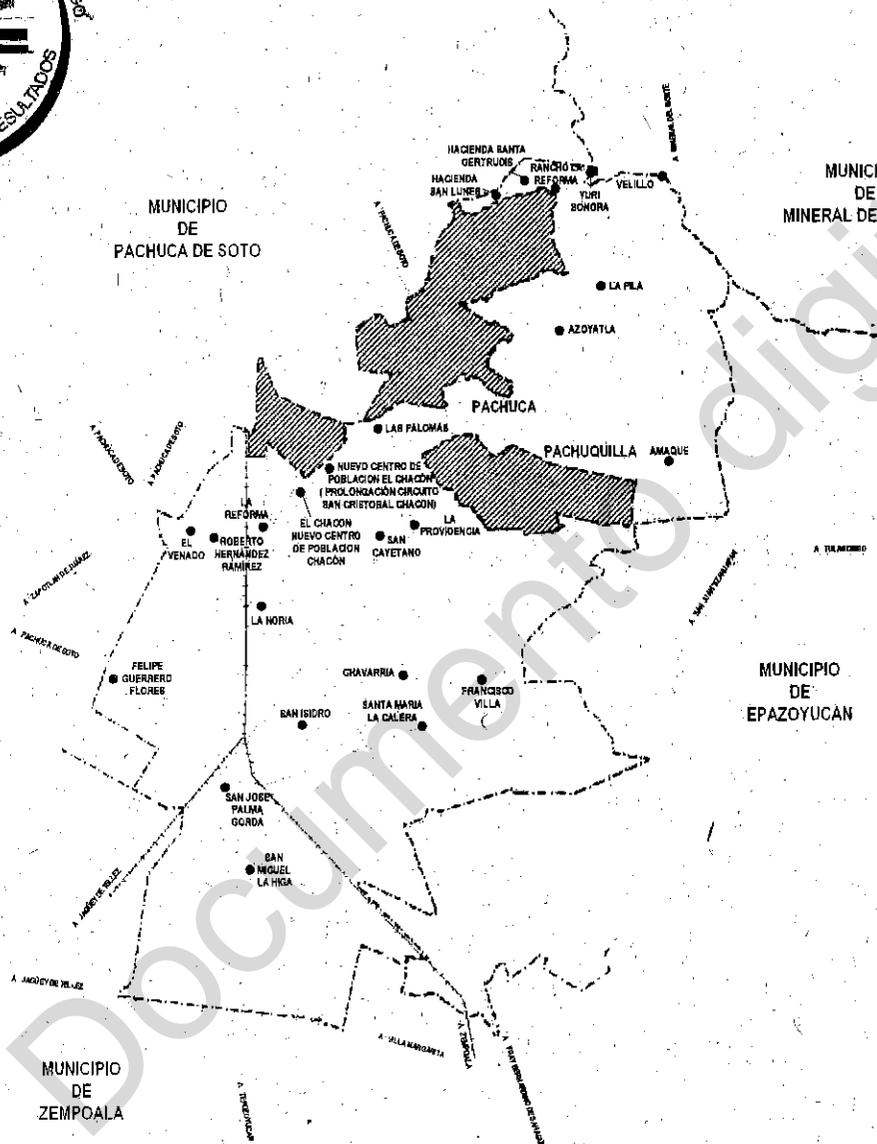


020612-06  
MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA



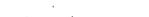
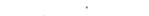


# CARTOGRAFIA MUNICIPAL



## SIMBOLOGIA

### VIAS DE COMUNICACION

- Carretera pavimentada 
- Terracería transitada en tiempo de lluvia 
- Terracería transitada en tiempo seco 
- Brechas 
- Via sencilla, Estación FFCC 

### HIDROLOGIA

- Cuerpos de agua 
- Ríos 

### LIMITES GEOESTADISTICOS

- Estatad 
- Municipal 
- AGEB 

### LOCALIDADES

- Mayores de 2,500 Hab. 
- Menores de 2,500 Hab. 

Mineral de la Reforma, Hgo., a 2 de junio del 2003.



**PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL**

LIC. SALVADOR LICONA RAMIREZ

**SINDICO**

LIC. ROGELIO FERNANDO GARCIA  
GONZALEZ

**REGIDORES**

PROFR. IGNACIO E. ISLAS PEREZ

C. PEDRO PEREZ DOLORES

C. TOMAS SUAREZ PEREZ

LIC. EVA ERENDIRA MENDOZA  
MEZA

C. ISRAEL NAVARRETE SOSA

C. TAURINO ISLAS GUERRERO

LIC. LUIS ENRIQUE BAÑOS GOMEZ

LIC. GONZALO TREJO AMADOR

C. SONIA SOSA ARREDONDO

LIC. SOTERO HERNANDEZ  
CERVANTES

C. ARACELI TINAJERO CHAVEZ



## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO OFICIALÍA MAYOR

**Convocatoria: 043**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-097-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	02/10/2003	03/10/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/10/2003 12:00 horas	\$900,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200008	BATA MANGA LARGA COLOR BLANCO	4	Pieza
2	C750200018	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA	114	Pieza
3	C750200010	BLUSA COLOR BLANCO	2	Pieza
4	C750200000	CHAMARRA TIPO CAZADORA	16	Pieza
5	C631200004	ZAPATILLA TACÓN No. 5 EN PIEL (SON 156 PARTIDAS)	1	Par

- I.- LOS DEMÁS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
  - II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
  - III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
  - IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
  - V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.
  - VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y EL PAGO SE REALIZARÁN SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR  
RUBRICA.



**SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**CONVOCATORIA PUBLICA 008**



El Sistema de Educación Pública de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en sus artículos 23, 24 y demás correlativos, por conducto de la Coordinación General de Administración, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación para la Adquisición de un vehículo y Adquisición de paquetes de material de oficina, con Presupuesto del I.H.E. (Programa Operativo Anual 2003) de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas
42054001-032-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	06/10/2003	No habrá visita a instalaciones	07/10/2003 11:00 horas	10/10/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	148080000	Camioneta Panel Suburban N	1	Unidad

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas
42054001-033-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	06/10/2003	No habrá visita a instalaciones	07/10/2003 12:00 horas	13/10/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Material de oficina para jefes de sector	67	Paquete
2	C210000000	Material de oficina para supervisores escolares	433	Paquete
3	C210000000	Material de oficina para Coordinadores de Educación Física	21	Paquete

**DATOS GENERALES PARA LICITACIONES:**

- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de la bases de licitación.
- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de apertura de las propuestas se efectuara en el lugar señalado para el acto de junta de aclaraciones.
- La fecha y hora del acto de comunicación de fallo se dará a conocer el día de la apertura de propuestas.
- Lugar de entrega de los bienes según bases.
- Plazo de entrega de los bienes según bases.
- El pago se realizará de contado a los 30 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentren descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal el cual deberá ser vigente expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con los bienes muebles, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Atlénde No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771- 71368-03.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771 -717-35-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Coordinación de Finanzas, En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

**LIC. GERARDO GONZÁLEZ ESPÍNOLA**  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA.

**MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, HGO.**  
**LICITACION PUBLICA**  
**CONVOCATORIA No. 001**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en sus los artículos 34, 35 y 36. Se convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas interesadas en participar en la licitación para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante oficio de Autorización No. SDS-A-FAISM/GI-2003-002-006 de fecha 28 de Julio del 2003, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica.
PMA/OP/2003/001	\$2,000.00	20/10/2003	20/10/2003 10:00 horas.	20/10/2003 12:00 horas	27/10/2003 10:00 horas.	30/10/2003 10:00 horas.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Rehabilitación de Camino Rural Acaxochitlan – San Mateo, vía corta.			01/11/2003	31/12/2003	sesenta días naturales	\$ 2'000,000.00

**I.- Venta de bases:**

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Presidencia Municipal de Acaxochitlan, Hgo; sita en plaza principal s/n. Col. Centro. tel. y fax 01 776 7520090. de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, hasta la fecha límite de inscripción; previa presentación de:

- 1.- solicitud por escrito en papel membretado manifestando su deseo de participar en el concurso, firmada por el representante legal;
2. Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, acreditado con la última declaración del ejercicio fiscal (declaración anual 2002 con sus estados financieros auditados y dictaminados por auditor externo de la S.H.C.P.) presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cedula profesional del auditor externo;
3. Original y copia de acta constitutiva y última modificación en su caso, según la naturaleza jurídica así como el poder del representante legal, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio. Para las personas físicas presentar acta de nacimiento certificada ante notario público;
- 4.Registro vigente del padrón de contratistas de la Admón. Publica Estatal, con la clasificación correspondiente a este concurso;
5. Relación de contratos de obras en vigor que hayan celebrado tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades e indicar el avance físico;
6. Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo.

- Las bases y sus anexos serán entregadas en las oficinas de la convocante

**II.- Forma de pago:**

La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja de institución bancaria a favor del Municipio de Acaxochitlan, Hgo. (este pago no es reembolsable).

**III.- Visita al lugar de la obra:**

Se llevara al cabo el día y hora señalados en la columna correspondiente partiendo de las oficinas que ocupa la dirección de obras públicas de la Presidencia Municipal de Acaxochitlan, Hgo.

**IV.- Junta de aclaraciones:**

Se llevara al cabo el día y hora señalados en la columna correspondiente en de las oficinas que ocupa el Comité de Adquisiciones, sita en Palacio Municipal s/n de Acaxochitlan, Hgo.

**V.- Presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas:**

Se llevara al cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en el lugar señalado para la junta de aclaraciones; las proposiciones deberán de presentarse en el idioma español y, cotizar en moneda nacional (peso mexicano), sin tachaduras ni enmendaduras.

**VI.- Acto de fallo:**

La fecha y hora de fallo se darán a conocer al término de la apertura económica

**VII.- Condiciones de pago:**

Estas serán mediante anticipos de 10%(diez por ciento) para inicio de obra y 20%(veinte por ciento) para la adquisición de materiales y, posteriormente se formularan estimaciones mensuales que se liquidaran en un plazo no mayor de 15 días calendario a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el supervisor de la obra.

**VIII.- Criterios de adjudicación:**

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnica y económica y en su propio presupuesto, formulara el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicara el contrato a la propuesta que resulte **solvente** que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. si resultare que dos o mas proposiciones son **solventes**, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Publicas de Gobierno del Estado.

Acaxochitlan, Hgo. a 07 de octubre del 2003.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. MARCO ANTONIO ISLAS MANZANO**

**MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, HGO.  
LICITACION PUBLICA  
CONVOCATORIA No. 002**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en sus los artículos 34, 35 y 36. Se convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas interesadas en participar en la licitación para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio de Autorización No. SDS-A-FAISM/GI-2003-002-009 de fecha 18 de Agosto del 2003; de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica.
PMA/OP/2003/002	\$3,000.00	22/10/2003	22/10/2003 10:00 horas.	22/10/2003 12:00 horas	29/10/2003 10:00 horas.	31/10/2003 10:00 horas.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación asfáltica de camino de acceso en la localidad de Sta Ana Tzacuala, Acaxochitlan.			01/11/2003	31/12/2003	sesenta días naturales	\$ 5'000,000.00

**I.- Venta de bases:**

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Presidencia Municipal de Acaxochitlan, Hgo; sita en plaza principal s/n. Col. Centro. tel. y fax 01 776 7520090. de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, hasta la fecha límite de inscripción; previa presentación de:

- 1.- solicitud por escrito en papel membretado manifestando su deseo de participar en el concurso, firmada por el representante legal;
2. Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, acreditado con la última declaración del ejercicio fiscal (declaración anual 2002 y parcial 2003 con sus estados financieros auditados y dictaminados por auditor externo de la S.H.C.P.) presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cedula profesional del auditor externo;
3. Original y copia de acta constitutiva y última modificación en su caso, según la naturaleza jurídica así como el poder del representante legal, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio. Para las personas físicas presentar acta de nacimiento certificada ante notario público;
- 4.Registro vigente del padrón de contratistas de la Admón. Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a este concurso;
5. Relación de contratos de obras en vigor que hayan celebrado tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades e indicar el avance físico;
6. Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo.

- Las bases y sus anexos serán entregadas en las oficinas de la convocante.

**II.- Forma de pago:**

La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja de institución bancaria a favor del Municipio de Acaxochitlan, Hgo. (este pago no es reembolsable).

**III.- Visita al lugar de la obra:**

Se llevará al cabo el día y hora señalados en la columna correspondiente partiendo de las oficinas que ocupa la dirección de obras públicas de la Presidencia Municipal de Acaxochitlan, Hgo.

**IV.- Junta de aclaraciones:**

Se llevará al cabo el día y hora señalados en la columna correspondiente en de las oficinas que ocupa el Comité de Adquisiciones, sita en Palacio Municipal s/n de Acaxochitlan, Hgo.

**V.- Presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas:**

Se llevara al cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en el lugar señalado para la junta de aclaraciones; las proposiciones deberán de presentarse en el idioma español y, cotizar en moneda nacional (peso mexicano), sin tachaduras ni enmendaduras.

**VI.- Acto de fallo:**

La fecha y hora de fallo se darán a conocer al término de la apertura económica

**VII.- Condiciones de pago:**

Estas serán mediante anticipos de 10%(diez por ciento) para inicio de obra y 20%(veinte por ciento) para la adquisición de materiales y, posteriormente se formularan estimaciones mensuales que se liquidaran en un plazo no mayor de 15 días calendario a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el supervisor de la obra.

**VIII.- Criterios de adjudicación:**

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnica y económica y en su propio presupuesto, formulara el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicara el contrato a la propuesta que resulte **solvente** que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. si resultare que dos o mas proposiciones son **solventes**, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo. contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Publicas de Gobierno del Estado.

Acaxochitlan, Hgo. a 09 de octubre del 2003.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. MARCO ANTONIO ISLAS MANZANO**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO****PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por acta número 17,207 diecisiete mil doscientos siete, de fecha 9 nueve de septiembre de 2003 dos mil tres, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Testamentaria a bienes de la señor MARIA CLEOFE ROSADO LARA DE BAÑOS, habiendo aceptado la herencia el heredero TOMAS BAÑOS RAMIREZ, y también aceptando el cargo de albacea CESAR AUGUSTO BAÑOS ROSADO, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado CESAR AUGUSTO BAÑOS ROSADO, que ya procede a la formulación del Inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. - - - - -

2-1

Pachuca, Hidalgo a 11 de Septiembre de 2003.

A T E N T A M E N T E



LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
PACHUCA, HIDALGO

---

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 588/03-14

POBLADO: TILCUAUTLA

MUNICIPIO: SAN AGUSTIN TLAXIACA

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado a RUPERTO MARTINEZ MONZALVO, se hace de su conocimiento que el Señor JOSÉ GUADALUPE CERVANTES SERRANO, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la parcela ejidal número 138, ubicada en el poblado Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 15 de Agosto del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.-DOY FE.

---Pachuca, Hgo., a 18 de Agosto del año 2003.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
 PACHUCA, HGO.  
 E D I C T O  
 EXPEDIENTE: 641/03-14  
 POBLADO: SAN ANTONIO CUAUTEPEC  
 MUNICIPIO: CUAUTEPEC  
 ESTADO: HIDALGO  
 ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a quien represente la sucesión de MANUEL HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que el Señor LUCIANO OLMEDO ORTEGA, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la parcela ejidal, ubicada en el poblado San Antonio Cuauhtepic, Municipio de Cuauhtepic, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 12 de Septiembre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuauhtepic, Hgo.-DOY FE.- - - - -  
 - - -Pachuca, Hgo., a 12 de Septiembre del año 2003. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
 LIC. JORGE HANIAGUA SALAZAR

2 - 1

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Divorcio Necesario, promovido por Olga Olivia Irizco Rendón, en contra de Luis Armando Chávez Barraza, expediente No. 210/2001.

Por presentada Olga Olivia Orozco Rendón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58 y 82 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

- I.- Por acusada la rebeldía que se hace valer.
- II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.
- III.- Se abre el Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término común de 10 diez días hábiles improrrogables para su ofrecimiento.
- IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para

oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo. febrero 14 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2003

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Enrique Castañeda Pacheco, en contra de Rosalina Cabrera Pelcastre, expediente número 463/2003.

Pachuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de julio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Enrique Castañeda Pacheco con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la ocurrente.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a la C. Rosalina Cabrera Pelcastre por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición, en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fe, Lic. María Concepción Ortega Ruiz que autoriza y dá fe.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., 08 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2003

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Actopan, Hidalgo, se está promoviendo un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. León López López, en contra de María de los Angeles Rivero Pérez, expediente número 823/2002, ordenándose publicar el auto de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2003 dos mil tres, que a la letra dice:

I.- ... II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia practicada el día 03 tres de octubre del 2002 dos mil dos y que fue debidamente valuado dentro del presente Juicio.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 7 siete de octubre del 2003 dos mil tres.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$58,573.30 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/

100 M.N.), respecto de un bien inmueble ubicado en el pueblo de La Peña denominado Dos Cerritos, Municipio de Actopan, Hgo., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 20.00 veinte metros y linda con Benita Alvarez; Al Sur: 20.00 veinte metros y linda con Ibel Rodríguez; Al Oriente: En 15 quince metros y linda con Marcelo Monroy y Al Poniente: 15 quince metros linda con calle pública, con una superficie de 300.00 m2, trescientos metros cuadrados.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores y lugares públicos de costumbre. VI.- ....

Así, lo acordó y firmó la Lic. Blanca Sánchez Martínez, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Marco Antonio Chávez Zaldívar, que autentica y dá fe.

**3 - 3**

Actopan, Hgo., a 09 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2003

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Que por auto de fecha 5 cinco de septiembre de 2003 dos mil tres, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y otros Endosatarios en Procuración de J. Alejandro Agis García, en contra de Manuel Meneses Mérida y María Hernández Franco, expediente número 429/2002.

Se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, Lotes números 5 cinco y 6 seis con construcciones, Manzana 2 dos, actualmente número 25 veinticinco, en Tepeapulco, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se haya inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles bajo el número 211 doscientos once, Libro I Primero, Sección I Primera, de fecha 4 cuatro de abril de 1991 mil novecientos noventa y uno.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 24 veinticuatro de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$319,791.11 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de Remate, en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, el cual es el diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

**3 - 3**

Apan, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-09-2003

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por María Aída Fragoso Ramos, en contra de Albina Ramos Santander de Fragoso, María Elena Fragoso Ramos, Dan Joan, Dénise, Michel y Wendy Carem de apellidos Serrano Fragoso, expediente número 165/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentada María Aída Fragoso Ramos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121, 127, 131, 254 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada Albina Ramos Santander de Fregoso, al no haber dado contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra y por perdido ese derecho para hacerlo valer.

II.- En consecuencia a partir de la notificación del presente auto y las siguientes háganse a dicha demandada por medio de cédula, salvo que otra disposición al respecto se acuerde con posterioridad.

III.- Toda vez que han sido contestados los oficios ordenados por auto de 10 diez de junio del año en curso, en su punto IV, de las que se desprende que en las diversas instituciones se ignora el domicilio de los demandados María Elena Fragoso Ramos, Dan Joan, Dénise Michel y Wendy Carem de apellidos Serrano Fragoso, como lo solicita emplácese a dichos demandados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, haciéndose saber a los enjuiciados que deberán contestar la demanda dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, quedando los presentes autos originales en el Juzgado, a disposición de los interesados y al efecto deberán insertarse a dichos edictos los siguientes datos del escrito inicial de demanda: Actora: María Aída Fregoso Ramos, demandados: Albina Ramos Santander de Fregoso, María Elena Fragoso Ramos, Dan Joan, Dénise Michel y Wendy Carem de apellidos Serrano Fragoso.

"... que en la Vía Ordinaria Civil y de conformidad con el Artículo 1231 del Código Civil en nuestro Estado, vengo a demandar la prescripción positiva que ha operado en mi favor, respecto del predio casa habitación ubicada en la calle de Riva Palacio No. 205, en esta ciudad de Pachuca, Hgo., predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., bajo el No. 1628, del Tomo I, Sección 1, Vol. 0, Libro 1, de fecha 31 de julio de 1989, a favor de Albina Ramos Santander de Fragoso, María Elena Fragoso Ramos, en su carácter de usufructuarios así como a favor de Dan Joan, Dénise Michel y Wendy Carem de apellidos Serrano Fragoso, como sus copropietarios..., a quienes demando de todos y cada uno de ellos, que ha operado en mi favor la prescripción positiva del predio materia del Juicio: Al Norte: 9.75 metros linda con Sixta Azpeitia de Martínez; Al Sur: 9.97 metros linda con calle Riva Palacio; Al Oriente: 18.90 metros linda con José Islas y Al Poniente: 18.90 metros linda con Auróra Meneses de Palandro".

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Eduardo Castillo del Angel que autoriza y dá fe.

Pachuca, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁNEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2003

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Margarita Isabel Marroquín Hernández, en contra de José Iván Ventura Pineda, expediente número 1110/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 3 tres de septiembre de 2003 dos mil tres.

Por presentada Margarita Isabel Marroquín Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 59, 62, 98, 100, 133, 134, 135, 147, 151, 174, 177, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Toda vez que el demandado no ofreció pruebas de su parte, como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos dictese el auto admisorio de pruebas correspondiente.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 25 veinticinco de junio del año en curso y de la parte demandada no se hace pronunciamiento alguno, toda vez que no ofreció pruebas de su parte, como consta en autos.

III.- Se elige la forma oral para su desahogo.

IV.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 7 siete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas en el presente Juicio.

V.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. José Iván Ventura Pineda cítesele en el domicilio señalado en autos, para que el día y hora antes indicados comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de todas y cada una de las que previamente sean calificadas de legales.

VI.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Leonardo Guarneros Pérez y Genaro Cruz Martínez, por lo que requiere a la oferente para que el día y hora antes indicados presente a sus testigos, apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

VII.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas que así lo ameriten.

VIII.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, para que asista a las audiencias.

IX.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre 15 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-09-2003

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Marco Antonio Cruz Tovar, en contra de Ana Angélica Ramírez Olivares, expediente número 62/2003, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Angeles, Hgo., a 14 de agosto del 2003 dos mil tres.

Por recibido oficio sin número procedente de la Administración de Correos de Zacualtipán, Hidalgo, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91 fracción I, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- .... II.- Como lo solicita el promovente en su escrito de fecha 17 de julio del año en curso y toda vez que se ha comprobado a través de las contestaciones a los oficios girados por esta Autoridad a las diversas dependencias que se desconoce el domicilio de la demandada Ana Angélica Ramírez Olivares, emplácese a la misma por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a contestar, la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento que de no hacerlo así se le declara presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado, apercibida que de no hacerlo así las anteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Eligio José Uribe Mora, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Rosenda Sánchez Sánchez, que autoriza y dá fe. Doy fe.

3 - 3

Zacualtipán de Angeles, Hgo., a 29 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2003

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Oscar Rivera Fuentes, en contra de Jesús Flores Segura, expediente número 621/99, se dictó un auto de fecha 29 veintinueve de agosto de 2003 dos mil tres.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 26 veintiséis de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ubicado en el Lote 9, Manzana 27, en la colonia Nueva Tlaxiaca, de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: En 13.12 metros Solar 10 línea quebrada 29.03 metros cerrada de Tezontepec; Al Sureste: 20.10 metros con calle Tezontepec; Al Suroeste: 37.66 metros Solar 12; Al Noroeste: 23.13 metros Solar 6, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado

y se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 7 siete de octubre del año en curso.

III.- Para los efectos que proceda será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio la cantidad de \$37,333.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre.

V.- Tomando en consideración que el bien motivo de la Almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda se publiquen los edictos correspondientes en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre 08 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-09-2003

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Ricardo Acosta Jaime y otros en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, (antes Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat), en contra de Arturo Ramírez Gómez y Rosa María Tenorio Monroy, expediente número 673/2001, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada Arturo Ramírez Gómez y Rosa María Tenorio Monroy, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que se le concedió para ello y por perdido el derecho que dentro del mismo debió de ejercitar.

II.- En consecuencia se hace efectivo a los demandados CC. Arturo Ramírez Gómez y Rosa María Tenorio Monroy, el apercibimiento decretado en el punto I del auto de fecha 4 cuatro de abril del año en curso, declarándolos rebeldes y por ende presuntivamente confesos de todos los hechos de la demanda que dejaron de contestar.

III.- Por lo anterior, notifíquese a la parte demandada el presente proveído y los subsecuentes por medio de cédula, hasta en tanto otra disposición al respecto se acuerde con posterioridad.

IV.- Se manda abrir el presente Juicio a prueba, concediéndoles a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan pruebas.

V.- En virtud de que el presente Juicio se tramita en rebeldía de la parte demandada, por medio de edictos publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, tal y como lo establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 11 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2003

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil tres, dictado dentro del expediente número 26/2003, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, relativo al Juicio Escrito Familiar, promovido por Sofía Reyes Loaiza, en contra de José Pedro Cova Loaiza, como lo solicita la promovente y a pesar de que de los informes requeridos de la Administración de Correos de esta ciudad, Administración de Telégrafos de esta ciudad, Teléfonos de México de esta localidad, Instituto Estatal Electoral, Instituto Federal Electoral y Policía Ministerial no se ha podido determinar el domicilio del demandado José Pedro Cova Loaiza, se autoriza para que éste sea emplazado mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada de la demanda incoada en su contra para que se presente dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 2

Apan, Hgo., a 19 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2003

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Natalia Aguilar Monter en su carácter de Apoderada Legal de la C. Karina Oliver Aguilar, expediente número 1124/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de julio de 2003 dos mil tres.

Por presentada Natalia Aguilar Monter en su carácter de Apoderada Legal de la C. Karina Oliver Aguilar, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Erick Ambríz Romero, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con

Secretario Lic. Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto 18 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2003

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Abel Flores Hernández, en contra de Esperanza Islas Armenta, expediente número 641/2003.

Pachuca, Hgo., a 09 nueve de septiembre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Abel Flores Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la ocurrente.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a la C. Esperanza Islas Armenta por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz, que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 18 de septiembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-09-2003

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Tercera Almoneda de Remate, el 15 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, respecto del predio urbano con construcción sito en calle Lázaro Cárdenas (antiguo callejón de Techachala), Municipio de Cuauhtémoc, Hgo., dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Angel Abraham Cruz Hernández, en contra de Gustavo Hernández Tenorio, Exp. Núm. 1663/95, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$304,333.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y en lugares públicos de costumbre. Convóquense postores. Doy fe.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., septiembre 10 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2003

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****A TODAS LAS PERSONAS:**

Se les hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Angelina Méndez Luqueño, promovido por Ana María Méndez Luqueño en su carácter de hermana de la de cujus, expediente número 857/03, convocándose a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, para efecto de que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se presenten a deducir o reclamar los derechos hereditarios.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el denominado El Sol de Tulancingo, doy fe.

**3 - 2**

Tulancingo, Hgo., septiembre 22 de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ALVARO LEON ZENIL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2003

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO****MA. DE LA PAZ RAMIREZ CHAMORRO  
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Carlos Rodolfo Muñoz López, en contra de Ma. de la Paz Ramírez Chamorro, expediente número 397/2003, se dictó un auto que dice:

"...Apan, Hidalgo, 29 veintinueve de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentado Carlos Rodolfo Muñoz López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 18, 57, 74, 81, 91, 92, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende del presente sumario el proveído dictado con fecha 26 veintiséis de mayo del año en curso, se ha dado cumplimiento, en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos de Apan, Hidalgo, Administración de Telégrafos de ciudad Apan, Hidalgo, Teléfonos de México de esa localidad, Instituto Estatal Electoral, Instituto Federal Electoral y Policía Ministerial, no se ha podido determinar el domicilio de la demandada Ma. de la Paz Ramírez Chamorro, se autoriza para que sea emplazada Ma. de la Paz Ramírez Chamorro, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo sección regional, en los cuales se la haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra para que se presente dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Se faculta a la C. Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Mario E. Ramírez Barba Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Sergio Raúl Hernández Larrea, que dá fe".

**3 - 2**

Apan, Hgo., a 11 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2003

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Omar Zerón Flores, en contra de José Balfre Rosas Paredes, expediente número 139/2001, se dictó un auto que a la letra cita:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 6 seis de agosto del año 2003 dos mil tres, día y hora señalados por auto de fecha 22 veintidós de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Omar Zerón Flores, en contra de José Balfre Rosas Paredes, expediente número 139/2001... Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ejecutante, de nueva cuenta se ordena sacar a pública subasta la venta del predio urbano ubicado en el camino que conduce a Cuacnopalan y Cuesta Blanca, en Los Vergeles del Palmar de Bravo, Puebla, perteneciente al Distrito Judicial de Tecamachalco, Estado de Puebla.

II.- Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$118,719.74 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 74/100 M.N.), valor que comprende el 20% de rebaja respecto al valor pericial dado en autos, resultando ser la cantidad de \$79,146.52 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.).

IV.- Se ordena publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, en un diario de mayor circulación de aquel Estado y en lugar visible y aparente del inmueble en mérito, así como en los tableros notificadores del Juzgado Civil correspondiente al lugar de ubicación del inmueble motivo del presente Juicio, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el diario El Sol de Hidalgo y en los estrados de este Juzgado.

V.- Para dar cumplimiento al punto anterior, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tecamachalco, Puebla, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique los edictos de remate en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y en un diario de mayor circulación de aquel Estado, así como en lugar visible y aparente del inmueble de mérito y en los estrados notificadores del Juzgado Civil de dicho lugar, por tres veces dentro de nueve días, anunciando que convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que se ordena en el presente ocursu.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora en razón de su presencia".

**3 - 2**

Huejutla de Reyes, Hgo., a 22 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ALVARO RODRIGUEZ DONIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-09-2003

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por María del Rocío Badillo Trejo, en contra de Gerardo Cruz Pérez, expediente número 488/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 22 veintidós de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentada María del Rocío Badillo Trejo con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 59, 62, 98, 100, 133, 134, 135, 147, 151, 174, 177, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente, exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos dictese el auto admisorio de pruebas correspondiente.

III.- Se admite como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 9 nueve de junio del año en curso y de la parte demandada no se hace pronunciamiento alguno, toda vez que no ofreció pruebas de su parte, como consta en autos.

IV.- Se elige la forma oral para su desahogo.

V.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas en el presente Juicio.

VI.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. Gerardo Cruz Pérez, cítesele en el domicilio señalado en autos, para que el día y hora antes indicados comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de todas y cada una de las que previamente sean calificadas de legales.

VII.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de María de Jesús Morfín González y Luis Hernández Balderas, por lo que requiere a la oferente para que el día y hora antes indicados presente a sus testigos, apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

VIII.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas que así lo ameriten.

IX.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, para que asista a las audiencias.

X.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fe.

Pachuca, Hgo., a 9 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2003

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Eva Mendoza Estudillo, expediente número 460/997, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de septiembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 246 fracción III, 552, 558, 561, 656, 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en predio urbano ubicado en calle Jazmín 116, Fraccionamiento Residencial La Morena, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 ocho metros y linda con calle de Jazmín; Al Sur: 8.00 ocho metros linda con Lote 8 de la misma Manzana; Al Oriente: 20.00 veinte metros y linda con Lote 26 de la misma Manzana y Al Poniente: 20.00 veinte metro linda con Lote 28 de la misma Manzana, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan de nueva cuenta las 10:30 diez treinta horas del día 9 nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$218,784.37 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Toda vez que el bien inmueble a rematarse se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los inciertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda realice las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.

VI.- Como lo solicita el promovente, en cumplimiento a lo dispuesto por el octavo de los Artículos citados en el presente proveído y toda vez que los avalúos han sido notificados a las partes, quedan los mismos a disposición para que las partes se impongan de aquéllos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre 23 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2003

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez, expediente número 389/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil, con fecha 29 veintinueve de agosto del año 2003 dos mil tres, dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se condena a Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez al pago de la cantidad de \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original, \$123,953.62 (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), por concepto de crédito adicional, \$5,284.97 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), por concepto de erogaciones mensuales y \$205.73 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 73/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, pago que deberán efectuar los demandados dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.

CUARTO.- Se condena a Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez al pago de las disposiciones que de manera adicional realicen, más el pago de las erogaciones netas pactadas en el contrato que se devenguen, hasta el pago total del adeudo contraído, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la demandada Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez al pago de intereses ordinarios, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez al pago de los intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada de las prestaciones consistentes en las primas de seguro, así como la de comisiones FOVI y BANCO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

OCTAVO.- Se condena igualmente a los demandados Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

NOVENO.- Publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fe.

Pachuca, Hgo., a 19 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNADEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2003

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Heblen Kanán Gómez, en contra de Heblen Kanán Huebe y José Guillermo Romero Aguilar, expediente número 322/2002, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de septiembre del 2003 dos mil tres.

Por presentó Luis Heblen Kanán Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 95, 103, 127, 131, 276, 282, 287, 291, 293, 296, 298, 305, 306, 334, 350, 351, 353, 356 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Téngase al ocurso exhibiendo publicaciones de edictos ordenados en autos, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el ocurso se señalan de nueva cuenta las 9:30 nueve treinta horas del día 7 siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de los CC. Heblen Kanán Huebe y José Guillermo Romero Aguilar, en los domicilios señalados en autos por los conductos legales cíteseles para que el día y hora antes señalado comparezcan al local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que previamente les sean formuladas, califiquen de legales y dejen de contestar.

III.- En preparación de la prueba de inspección judicial ofrecida y admitida a la parte actora, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 7 siete de octubre del año en curso, previa citación de las partes.

IV.- En preparación de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de los CC. Erick Rojas Pérez, Miguel Angel Tecotl Luna, Carlos Hernández Delgado, Pedro Ruiz Avila, Antonio Martínez Chavero, Lic. Fernando Enciso Carreón y Adriana Ramírez Talón se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 7 siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la presente probanza, requiriendo al oferente para que el día y hora antes fijado presente a sus testigos en el local de este H. Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo.

V.- En cumplimiento a lo dispuesto por el último de los preceptos legales citados en el presente proveído, publíquese el presente acuerdo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre 23 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2003

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Roberto Carlos González Zúñiga a bienes de Eduardo Samuel Beauregard González, expediente número 445/200, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentado Roberto Carlos González Zúñiga por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de Eduardo Samuel Beauregard González, en los términos que deja vertidos en su escrito que se provee y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en el presente proveído. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1294, 1580, 1583, 1630, 1634, 1636, 1641, 1642 y demás relativos del Código Civil y 1, 2, 3, 44, 47, 55, 94, 123, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 782, 785, 786, 788, 793 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que corresponda.

II.- Se admite y queda radicada en este H. Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de Eduardo Samuel Beauregard González.

III.- Dése la intervención legal que corresponde al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 10:00 horas del día 8 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el numeral 787 antes referido, previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que, a la brevedad posible, informen al suscrito Juez si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrito testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión.

VI.- Agréguese a los presentes autos los documentos que exhiben con el de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

VII.- Toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral en tercer grado del de cuius, es decir, su tío, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado), anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia y grado de parentesco del que reclama la misma, llamando a las que se crean con mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, asimismo, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eduardo Samuel Beauregard González, promovido por Roberto Carlos González Zúñiga, pariente colateral en tercer grado del autor de la sucesión (tío). El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Eduardo Castillo del Angel que autoriza y dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁNEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2003

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Antonio Aguilar Hernández, en contra de Paulina Sánchez Martínez, expediente número 422/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Antonio Aguilar Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21, 33, 55, 82, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que tuviera para ello.

II.- Y como lo solicita el promovente se concede a la partes el término de 10 diez días comunes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En lo subsecuente procédase a notificar a la demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se ordene con posterioridad.

IV.- No obstante lo ordenado en el punto que antecede, en atención de que se ha ordenado que el negocio se abra a pruebas y puesto que en el domicilio de la demandada se ignora, resulta procedente publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Fernando González Ricardi Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familiar en este Distrito Judicial, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Moisés Carmona Ramos, que autentica y dá fe. Doy fe.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo Regional.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 26 de mayo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2003

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 8 ocho de septiembre del año en curso, dictado dentro del expediente número 878/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y otros en su carácter de Endosatarios en Procuración de Amada Irma Agís Herrera, en contra de José Luis Juárez Herrera y/o Víctor Manuel Juárez Herrera.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, que es el predio El Ciervo, ubicado en calle Mimihuapan de esta ciudad de Apan, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo número 361, Tomo II, Libro I, Sección Primera, según asiento de fecha 19 diecinueve de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$48,800.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

**3 - 1**

Apan, Hgo., a 29 de septiembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2003

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Ausencio Alberto Cadena Zamudio, en contra de Francisco Martínez Ramírez, dentro del expediente número 1037/2002.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 15 quince de octubre del 2002 dos mil dos, consistente en un predio rústico denominado El Tepetate, ubicado en El Carrizal barrio de San Antonio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la Partida número 280, a Fojas 142, Volumen I, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 10 diez de junio de 1987 y predio urbano denominado Fracción Martínez, ubicado en el barrio de San Antonio, perteneciente a este Municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo Partida número 159, Volumen I, Libro I, Sección I, de fecha 26 de abril de 1990 mil novecientos noventa.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras

partes de la cantidad de \$467,700.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado respecto al predio denominado El Tepetate, así como el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$424,702.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto emitido al predio denominado Fracción Martínez.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre y El Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar.

**3 - 1**

Ixmiquilpan, Hgo., a 30 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2003

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Mercantil, promovido por Fianzas Monterrey Sociedad Anónima, en contra de María Clara Quiroz Barranco y Jorge Torres González, expediente número 264/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Juan Marco Austria Salas con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1068, 1069, 1070 del Código de Comercio, así como el Artículo 121 fracción III del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como se solicita y en atención a que no se obtuvieron datos de localización del domicilio de los demandados a través de los oficios de investigación, en consecuencia, se autoriza el emplazamiento a Juicio por medio de edictos, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber a los CC. María Clara Quiroz Barranco y Jorge Torres González, que tienen instaurada en su contra, una demanda de Juicio Especial Mercantil, promovida por el Lic. Juan Marco Austria Salas en su carácter de Apoderado Legal de Fianzas Monterrey Sociedad Anónima, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan a este Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les declarará presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y se les notificará por medio de lista, igualmente hágase del conocimiento de los demandados que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe.

**3 - 1**

Pachuca, Hgo., septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-09-2003

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 1170/2002, dentro del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por Delia López Montes, en contra de Juan Bárcena Ordóñez, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 28 veintiocho de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Delia López Montes con su escrito de cuenta y visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14, 17, 32, 33, 34, 82, 91, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocurrente y visto el contenido de la diligencia actuarial de fecha 16 de julio del año en curso, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber a la parte demandada Juan Bárcena Ordóñez que existe en este Juzgado una demanda radicada en su contra, promovida por Delia López Montes y que cuenta con un término de 40 cuarenta días para contestarla y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la demanda omite contestar y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, además hágasele saber que las copias de la demanda y sus anexos están fijados en el tablero notificador de este H. Juzgado para que se imponga de ellos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Antonio Pérez Portillo Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe Licenciado Alejandro Granados Angeles.

3 - 1

Huichapan, Hgo., agosto 28 de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2003

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 308/2003, dentro del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por Erika Callejas Paz, en contra de Iván Leonardo León Uribe, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 10 de septiembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Erika Callejas Paz con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14, 17, 32, 33, 34, 82, 91, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocurrente y toda vez que de los oficios girados a las Autoridades correspondientes ordenados por auto de fecha 31 de marzo del año en curso, se infiere que el demandado Iván Leonardo León Uribe no tiene domicilio para el efecto de ser emplazado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber a la parte demandada Iván Leonardo León Uribe que existe en este Juzgado una demanda radicada en su contra, promovida por Erika Callejas Paz y que cuenta con un término de 40 cuarenta días para contestarla y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la demanda omite contestar y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, además hágasele saber que las copias de la demanda y sus anexos están fijados en el tablero notificador de este H. Juzgado para que se imponga de ellos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Antonio Pérez Portillo Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe Licenciado Alejandro Granados Angeles.

3 - 1

Huichapan, Hgo., septiembre 10 de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-09-2003

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de María Cristina Fonseca García y Silvia Araceli Fonseca García, expediente número 676/2002, se dictó un auto de fecha 21 veintiuno de agosto de 2003 dos mil tres.

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que se desconoce el domicilio de las CC. María Cristina Fonseca García y Silvia Araceli Fonseca García, empláceseles por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 días contados a partir de la última publicación hecha en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidas que de no hacerlo así, serán declaradas presuntivamente confesas de los hechos que de la demanda dejen de contestar y serán notificadas por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

III.- Quedan a disposición de las demandadas las copias simples de traslado, para que en día y hora hábil comparezcan ante esta Autoridad a recibirlas.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 11 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2003

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Pensión Alimenticia, promovido por Mirna Castillo Aguilar, en contra de Adolfo Castillo Díaz, expediente número 42/2002, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 10 diez de abril del año dos mil tres, que a la letra dice:

I.- Por presente Mirna Castillo Aguilar con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 17, 33, 53, 54, 82, 91, 92 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos la contestación al oficio remitido al Instituto Federal Electoral y que acompaña al de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Vistas las contestaciones de los oficios ordenados en autos, en consecuencia emplácese al C. Adolfo Castillo Díaz, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Tulancingo, haciéndole del conocimiento que en este Juzgado la C. Mirna Castillo Aguilar, le demanda en la Vía Escrita Familiar, las siguientes prestaciones:

A).- El pago de una pensión basta y suficiente provisional y en su oportunidad definitiva a favor de la actora.

B).- El aseguramiento de un bien que posee el demandado para garantizar las pensiones futuras.

C).- El pago de los gastos y costas que se generan por la tramitación del presente Juicio, por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo así se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., septiembre 05 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2003

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Ballesteros Munguía Endosatario en Procuración de la C. Rosa Virginia Bucio Conde, en contra de Antonia Pascual viuda de Balcells, expediente número 621/2002, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

I.- Se tiene al ocurso manifestando su conformidad con los avalúos emitidos en autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la parte demandada, consistente en el inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc número 101-A, colonia Centro, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de octubre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$983,470.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadoros de este H. Juzgado.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento, del valor del bien a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2003

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por Teódulo Velázquez López en contra de David, César, Grissel y Francisco de apellidos Velázquez Espinoza, expediente número 252/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de septiembre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Teódulo Velázquez López, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de los CC. César Velázquez Espinoza y Francisco Velázquez Espinoza se autoriza el emplazamiento de los mismos por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, contesten la demanda entablada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por presuntamente confesos de todos y cada uno de los hechos que dejen de contestar y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se impongan de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 19 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2003

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juan Lechuga Vite, en contra de María Isabel Castro Espinosa, expediente número 767/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentado Juan Lechuga Vite con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, 33, 55, 58, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos las publicaciones que se exhiben para que surtan los efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra.

III.- En consecuencia se declara cerrada la litis dentro del presente Juicio.

IV.- Se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles para que las partes ofrezcan las que a su derecho convengan.

V.- Toda vez que la demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones notifíquese por cédula.

VI.- En consecuencia publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario que firma y dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 19 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2003

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Divorcio Necesario, promovido por Mónica Maurilia Linares Fragoso, en contra de Ernesto Martínez Hernández, expediente No. 108/2003.

Pachuca, Hgo., septiembre 05 cinco del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Mónica Maurilia Linares Fragoso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer.

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término común de 10 diez días hábiles improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero Familiar Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 23 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-09-2003